

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo
Teléfono núm. 12.322



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden desestimando instancia de D. Salustiano Pallás, vecino de Lérida.—Página 1666.

Ministerio de la Guerra.

Real orden circular relativa a la forma de figurar en las nóminas el descuento del 5 por 100 que se practique al personal que opte por los derechos pasivos máximos.—Páginas 1666 y 1667.

Otra ídem dictando las reglas que se indican referentes al modo de solicitar los derechos pasivos máximos. Página 1667.

Ministerio de Hacienda.

Real orden dictando las reglas que se indican para la liquidación del impuesto de transportes a las chapas de metal con brillos galvanizados.—Páginas 1667 y 1668.

Otras autorizando a la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para adquirir, por gestión directa, los materiales y efectos que se indican con destino al servicio de la misma.—Páginas 1668 y 1669.

Otra aclarando algunas dudas acerca de la interpretación del artículo 93 de la ley del Timbre.—Página 1669.

Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermo disfruta don José María Berdugo Seijas, Abogado del Estado.—Página 1669.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden disponiendo se conceda carácter oficial al Congreso Farmacéutico Iberoamericano, que se celebrará en Sevilla del 20 al 27 de Noviembre de 1928.—Páginas 1669 y 1670.

Otra dictando las reglas que se indican relativas la forma de ascenso de los Oficiales primeros del Cuerpo de Telégrafos a Oficiales mayores.—Página 1670.

Otra disponiendo que la leprosería de Fontilles, previo el oportuno contrato con las Diputaciones de la región de Levante, dé ingreso a cuantos leprosos acudan a dicho Establecimiento por mandato de la Diputación o del Gobernador de la respectiva provincia.—Páginas 1670 y 1671.

Otra concediendo la excedencia a doña Ana María Barranco González, Vigilante administrativo del Cuerpo de Vigilancia en la Dirección general de Seguridad.—Página 1671.

Otras concediendo un mes de licencia por enfermos a los funcionarios de Telégrafos que se mencionan.—Página 1671.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se anuncie a concurso de traslado la plaza de Profesor especial de Música, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Madrid.—Página 1671.

Otra concediendo un mes de prórroga en la licencia que por enfermo disfruta D. Julio Mhartín y Guzmán, profesor interino de Taquigrafía del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Guadalajara.—Página 1672.

Otra ídem un mes de licencia por enfermo a D. Fernando Mínguez Rico, Profesor interino de Alemán del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Albacete.—Página 1672.

Otra ídem un mes de prórroga en la licencia que por enfermo disfruta D. Angel Sáenz Torres, Oficial de Administración de tercera clase de este Ministerio, afecto a la Escuela Industrial de Las Palmas (Canarias).—Página 1672.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden nombrando Auxiliar de la Inspección del Trabajo en Alcoy a D. Cándido Muñoz Domínguez.—Página 1672.

Otra ídem id. en Baleares a D. Eusebio Pascual Casanovas.—Página 1672.

Otra disponiendo que la Conferencia

Nacional de Instituciones de Ahorro y Previsión se reúna en Madrid los días 19, 20 y 21 de Mayo próximo.—Página 1672.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Leonardo Figueras Carrascal.—Página 1672.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.—Relación nominal de las clases de activo y licenciados, que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Enero próximo pasado, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925.—Página 1673.

Idem de las ídem de segunda y primera categorías, cuyas peticiones de destino quedan fuera de concurso por los motivos que se indican.—Página 1689.

Dirección general de Marruecos y Colonias.—Anunciando el fallecimiento en los territorios españoles del Golfo de Guinea de los señores que se mencionan.—Página 1700.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado. Resolviendo una instancia de inscripción en el Registro civil de esta Dirección general del matrimonio católico de un súbdito español con una señorita de nacionalidad inglesa, en la forma que se expresa.—Página 1700.

HACIENDA.—Concediendo licencia por enfermos a los señores que se indican.—Página 1702.

Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Acordando que el día 1.º de Abril próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Tesorería Contaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Página 1703.

FOMENTO.—Circuito Nacional de Firmes especiales.—Adjudicando las obras que se indican a la Sociedad anónima "Pavimentos Asfálticos". Página 1703.

ANEXO ÚNICO.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Núm. 288.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a virtud de instancia elevada a este Ministerio por D. Salustiano Pallás, vecino de Lérida; y

Resultando que el mencionado señor Pallás solicita que por el Notario y Archivero de protocolos de Lérida D. Angel Traval, Presidente de la Diputación de aquella provincia, se dé inmediato cumplimiento a cuanto respecto a la incompatibilidad del desempeño en tales cargos se ha ordenado en la Real orden de 7 de Diciembre último, y se funda en que si ha querido decirse en la misma que los en ella comprendidos están incurso en el artículo 138 del Reglamento del Notariado, es evidente que deben cesar en el ejercicio de las funciones notariales mientras desempeñen aquellos cargos, y si la cesación pasare de tres meses habrá de optar por uno u otro de los incompatibles con las consecuencias que en el mismo artículo se determinan, y si, por el contrario, la Real orden aludida hace a los Notarios Presidentes de Diputación de igual condición que los que tienen cargos enumerados en el artículo 141 del citado Reglamento, han de quedar en suspenso en el ejercicio de su Notaría mientras desempeñen éstos; y no obstante ser obligatoria la referida Real orden, D. Angel Traval sigue simultáneamente el desempeño del cargo de Notario y de Presidente de la Diputación, notoriamente incompatibles:

Resultando que remitida la instancia extractada anteriormente a informe de la Junta directiva del Colegio Notarial, oyendo antes al denunciado, ésta manifiesta: Que el Sr. Traval afirma estar exceptuado de la incompatibilidad, fundándose en el artículo 16 de la ley del Notariado, excepción comprendida y explicada por los artículos 139 y 140 del Reglamento orgánico y que a tenor de tales disposiciones, fué

nombrado Diputado provincial y más tarde elegido Presidente de la Diputación de Lérida, siendo otra vez nombrado y reelegido después de publicado el Estatuto provincial, por haberse declarado por el Ministerio de la Gobernación, en 27 de Marzo de 1925, "que la incompatibilidad de los Notarios para ser Diputados provinciales afecta únicamente a los que lo sean de poblaciones menores de 20.000 habitantes, debiendo interpretarse en armonía con este precepto de la ley del Notariado el artículo 79 del Estatuto provincial", y por su parte, expone dicha Junta que las Reales órdenes invocadas emanadas de diferentes Departamentos ministeriales, aunque son al parecer contradictorias, no obstante entiende que merece especial atención los razonamientos expuestos por el Sr. Traval y que quizás la contradicción que a primera vista resulta es más aparente que real, por cuanto la de 7 de Diciembre de 1926 probablemente se refería a un Notario que no tenía su residencia fija en la capital de la provincia de cuya Diputación ejercía el cargo de Presidente, y en el caso ahora en cuestión, es evidente que en el Sr. Traval no media esta circunstancia, sino que este Notario desempeña una plaza en la misma ciudad de Lérida, lo que no empece el armonizar las atenciones del cargo de Presidente de la Diputación provincial con el fiel y exacto cumplimiento del deber de residencia impuesto a los funcionarios de la fe pública:

Vistos los artículos 16 de la ley del Notariado, 137 al 141 del Reglamento y las Reales órdenes de 27 de Marzo de 1925 y 7 de Diciembre de 1926:

Considerando que es evidente la compatibilidad de los cargos de Notario de Lérida y Presidente de la Diputación de la misma provincia en cuanto este caso está claramente comprendido en el párrafo segundo del artículo 16 de la ley, que dice: "Sin embargo, en los pueblos que pasen de 20.000 almas, podrán admitir, aun fuera de su domicilio, los cargos de Diputados a Cortes, o Diputados provinciales."

Considerando que es, asimismo, evidente la compatibilidad de los mencionados cargos por las disposiciones emanadas del Ministerio de la Gobernación en cuanto éste, en su Real orden de 27 de Marzo de 1925, dispone "que la incompatibilidad de los Notarios para ser

Diputados provinciales afecta únicamente a los que lo sean de poblaciones menores de 20.000 habitantes, debiendo interpretarse, en armonía con este precepto de la ley del Notariado, el artículo 79 del Estatuto provincial":

Considerando que la Real orden de 7 de Diciembre último, en la cual se apoya la denuncia, no quiso derogar las disposiciones legales citadas en los dos considerandos anteriores, ni mermar derechos que estaban perfectamente declarados en favor de los Notarios, sino aumentar la posibilidad de que éstos pudieran prestar servicios a la Nación en los cargos de Presidentes de Diputación provincial o de Alcaldes presidentes de Ayuntamientos de capitales de provincia o de poblaciones mayores de 30.000 almas, en sitios distintos de su Notaría, sin verse desposeídos de ésta, pero de ningún modo pudo querer que se estableciera la incompatibilidad en el ejercicio de los que la ley tenía declarado que eran compatibles,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar la instancia de D. Salustiano Pallás pidiendo se dé inmediato cumplimiento a la incompatibilidad del desempeño de los cargos de Notario y Presidente de la Diputación de Lérida que ejerce D. Angel Traval Rodríguez de Lacin.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1927.

PONTE

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

Núm. 24.

En vista de las dudas a que ha dado lugar la regla segunda de la Real orden circular de 31 de Diciembre de 1926, respecto a la forma de figurar en las nóminas el descuento del 5 por 100, que se practique al personal que opte por los derechos pasivos máximos y que han de ingresar en metálico en la Tesorería de Hacienda los Habilitados o Pagadores, con sujeción a la regla tercera, y teniendo en cuenta que en el ramo de Guerra las contribuciones de Utilidades y el impuesto de Pagos, se formaliza mensualmente por el total importe de las re-

laciones de haber de cada capítulo y artículo del Presupuesto, en vez de hacerlo por cada nómina, como se practica en los departamentos civiles, procedimiento aquél que no es practicable para justificar el ingreso de que se trata,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la columna de descuento del 5 por 100 para el expresado fin, tiene el exclusivo objeto de que el Cuerpo, Clase o Establecimiento pueda justificar en todo tiempo la conformidad de la carta de pago del ingreso que verifica en metálico con el descuento practicado al interesado, y, por tanto, que no ha de influir en el líquido importe de los descuentos, de las relaciones de haber ni de las cantidades que han de librarse a los Habilitados o Pagadores.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1927.

DUQUE DE TETUAN

Señor ...

Núm. 25.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que preceptúa la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 del mes actual (D. O. número 281) y para ingreso en el Tesoro y justificación de los descuentos que deban practicarse a los Jefes, Oficiales y asimilados o equiparados del Ejército y de los que tengan esta consideración, ingresados después de 1.º de Enero de 1919 y a Suboficiales, Sargentos y asimilados o equiparados ingresados después de 1.º de Enero de 1917,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se cumplimenten las siguientes reglas:

1.º Los Jefes y Oficiales, clases y tropa de segunda categoría o sus asimilados con destino, que deseen adquirir los derechos pasivos máximos establecidos en el capítulo V, del título II, del Estatuto de 22 de Octubre del presente año (D. O. número 246), deberán solicitarlo por instancia al Jefe del Cuerpo, Centro o dependencia en que presten sus servicios, a cuya petición se le dará el curso que previene la citada Real orden de 11 de Diciembre (D. O. número 281).

A dichos efectos, los que se encuentren en situación de disponible o reemplazo o excedente, dirigirán sus instancias al Capitán general de la Región o Comandante general a que se halle adscritos, con el fin de que

por dicha Autoridad se le dé el curso prevenido en el apartado 1.º de la citada Real orden.

2.º En las nóminas o cuentas o extractos que se rindan por las Habilitaciones o Pagadurías o Mayorías, y en los certificados de descuento que acompañan a las cuentas que rinden los establecimientos, se adicionará una casilla al epígrafe "Descuentos", bajo el concepto "Descuentos para mejorar las pensiones mínimas de los empleados civiles y militares", en la que incluirán el importe de los 5 por 100 que descuenten cada mes.

La justificación del alta del compromiso o del descuento en la nómina o cuenta o extracto será la copia del escrito en que el Jefe dé traslado al interesado de la anotación de su compromiso en la hoja de servicios.

3.º Los descuentos practicados a los Jefes, Oficiales y clases de tropa de segunda categoría y sus asimilados se ingresarán en el Tesoro, en metálico, con aplicación a la Sección cuarta del presupuesto de ingresos "Diferentes derechos del Estado" y en el concepto de "Ingresos para mejorar las pensiones mínimas de los empleados civiles y militares", a cuyo fin lo solicitarán de las Delegaciones de Hacienda antes del 15 del mes siguiente a que se refiere el descuento, y relacionándose por los Habilitados o Pagadores o Mayores, nominalmente en las cartas de pago respectivas, los individuos y cuantía a que se refiere el ingreso.

4.º Al hacer efectivo el sueldo o devengo de cada mes, se expedirá por el Habilitado, Pagador o Mayor que haga el descuento, un recibo del mismo, o se anotará su importe en el sobre o papeleta de paga con los demás descuentos; y al ser baja en la Habilitación o Pagaduría o Cuerpo, se expedirá al interesado, por el Habilitado, Pagador o Mayoría, un certificado comprensivo de los meses en que ha pertenecido a las mismas, cantidad que le ha sido descontada en cada uno, Tesorería en que se ha hecho el ingreso y número de la carta de pago respectiva, remitiéndose un duplicado de él al Pagador, Habilitado o Mayoría por donde haya de seguir percibiendo sus haberes y haciéndose anotación en la hoja de servicios del interesado de haberle sido descontado el 5 por 100 de sus haberes durante el tiempo que permaneció en la dependencia donde cause baja.

5.º Si algún Jefe, Oficial, clase de segunda categoría y sus asimilados desistiese de su compromiso, la peti-

ción o declaración de cese en el mismo seguirá los mismos trámites y se llenarán con ella los mismos requisitos que con la petición de alta consignados en las reglas de la Real orden de 11 del actual (D. O. número 281). La baja en la nómina o cuenta se justificará con copia del escrito en que el Jefe que anote y curse la petición así lo participe al interesado.

6.º En caso de baja en el servicio activo por cualquier causa, se hará constar así en la hoja de servicios del interesado por el Jefe de la dependencia donde radique, dando asimismo cuenta al Consejo Supremo, juntamente con una copia del documento a que se refiere la regla cuarta.

7.º Al personal que por alguna de las causas indicadas en las reglas octava, novena y décima de la Real orden de 11 del actual, no haya podido acogerse al régimen hasta después de la revista de Enero próximo, y que por dicha razón deba contribuir con el descuento del 1 por 100 a que se refiere la regla octava, se le practicará éste, consignando en la nómina, cuenta o extracto, nota expresiva en forma que aparezca la deuda anterior, lo descontado y la deuda para el mes siguiente, dato este último que deberá ser consignado en el cese de haberes, caso de cambiar de Habilitación antes de extinguir el débito que tenga por este concepto.

8.º Esto mismo se practicará con el personal ingresado en el servicio después de 1.º de Enero próximo, que por cualquier motivo, debidamente justificado, se acoja al régimen después de la primera revista pasada en su destino y de haber percibido el primer sueldo correspondiente a su empleo y clase.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1927.

DUQUE DE TETUAN

Del Diario Oficial del Ministerio de la Guerra de 6 de Enero del año actual, número 4.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 153.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a la Comisión permanente de las Delegaciones Regias para la represión del Contrabando por la Delegación de la Zona Norte, en la que se expone

la conveniencia de fijar un criterio fiscal uniforme que evite la disparidad observada en algunas Aduanas al liquidar el impuesto de transportes a las chapas de metal con baños galvanizados, disparidad que obedece, sin duda, a la forma de redacción de la circular de ese Centro de fecha 21 de Abril de 1923, que dispuso que la hoja de lata, así como las chapas de cualquier metal sin manufacturas, se consideren como primeras materias, a los efectos de liquidación de aquel impuesto; y

Considerando que, en efecto, es conveniente al interés del Tesoro la unificación de las prácticas fiscales, y en el caso de referencia puede conseguirse esta unificación, señalando concretamente cuáles son las partidas arancelarias que comprenden las chapas de metal sin manufacturar que deben estimarse como primeras materias,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. I. y lo informado por la Comisión permanente de las Delegaciones Regias, ha tenido a bien disponer:

1.º Que las planchas o chapas comprendidas en las partidas 265, 266, 267 y 270 del vigente Arancel satisfagan el impuesto de transportes como primeras materias por la partida 30 de la tarifa de mercancías; y

2.º Que las planchas galvanizadas o que tengan cualquier otra labor de recortado, troquelado, etc., satisfagan el repetido impuesto por la partida 32 como artículo fabricado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Aduanas.

Núm. 154.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre con objeto de adquirir 1.000 kilogramos de borra de algodón para los servicios de dicho Establecimiento:

Resultando que por el Guardaalmacén de materiales de la Fábrica se elevó moción exponiendo la necesidad de adquirir el referido producto, acompañando a la vez el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total asciende a 3.300 pesetas:

Resultando que consultadas la Intervención y Asesoría jurídica del expresado Centro directivo, estiman que

el presupuesto se halla bien formado, así como justificada la necesidad del gasto de que se trata:

Considerando que por no exceder de 50.000 pesetas el servicio en cuestión está exceptuado de las formalidades de subasta o concurso y puede efectuarse por administración, conforme establece el artículo 56 de la vigente ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, modificado por el Real decreto de 27 de Marzo de 1925,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a la misma para adquirir por gestión directa 1.000 kilogramos de borra de algodón, con destino al almacén de materiales de dicho Establecimiento, aprobando el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total de 3.300 pesetas deberá ser aplicado a la Sección 11, capítulo 8.º, artículo 1.º del presupuesto de gastos vigente, "Gastos generales".

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Núm. 155.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la adquisición de cartones con destino a los diferentes talleres de la Sección del Timbre de esa Fábrica:

Resultando que, a propuesta del Ingeniero Jefe del Timbre, se elevó por la Sección facultativa de ese Establecimiento una moción proponiendo la necesidad de adquirir los referidos cartones, acompañando a la vez el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total asciende a 3.682,50 pesetas:

Resultando que, consultadas las Secciones de Administración e Intervención, así como la Asesoría jurídica de ese Centro directivo, estiman que el presupuesto se halla bien formulado, así como justificada la necesidad del gasto de que se trata:

Considerando que, por no exceder de 50.000 pesetas el servicio en cuestión, está exceptuado de las formalidades de subasta o concurso y puede efectuarse por administración, conforme establece el artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1925,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a la misma para adquirir, por gestión directa, los expresados cartones, aprobando el presupuesto formado al efecto por la cantidad de 3.682,50 pesetas, que deberá ser satisfecho con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º, Sección 11 del presupuesto vigente, "Gastos de fabricación de efectos timbrados", "Adquisición de primeras materias".

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Núm. 156.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, con objeto de adquirir 900 paños de limpieza para los servicios generales de dicho Establecimiento:

Resultando que por el Guardaalmacén de materiales de la Fábrica se elevó moción exponiendo la necesidad de adquirir los referidos artículos, acompañando a la vez el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total asciende a 1.575 pesetas:

Resultando que, consultadas la Intervención y Asesoría jurídica del expresado Centro directivo, estiman que el presupuesto se halla bien formulado, así como justificada la necesidad del gasto de que se trata:

Considerando que, por no exceder de 50.000 pesetas el servicio en cuestión, está exceptuado de las formalidades de subasta o concurso y puede efectuarse por administración, conforme establece el artículo 56 de la vigente ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, modificado por el Real decreto de 27 de Marzo de 1925,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a la misma para adquirir, por gestión directa, 900 paños de limpieza con destino al almacén de materiales de dicho Establecimiento, aprobando el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total de 1.575 pesetas deberá ser aplicado a la Sección 11, capítulo 8.º, artículo 1.º del presupuesto de gastos vigente, "Gastos generales".

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

les. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Núm. 157.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, con objeto de adquirir 4.500 kilogramos de trapos con destino a surtir el almacén de materiales de dicha Fábrica:

Resultando que por el Guarda-almacén de materiales de este Establecimiento se elevó moción exponiendo la necesidad de adquirir 4.500 kilogramos de trapos, acompañando a la vez el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total asciende a 9.000 pesetas.

Resultando que consultadas la Intervención y Asesoría jurídica del expresado Centro directivo, estiman que el presupuesto se halla bien formulado, así como justificada la necesidad del gasto de que se trata:

Considerando que por no exceder de 50.000 pesetas el servicio en cuestión está exceptuado de las formalidades de subasta o concurso y puede efectuarse por administración, conforme establece el artículo 56 de la vigente ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, modificado por el Real decreto de 27 de Marzo de 1925,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a la misma para adquirir, por gestión directa, 4.500 kilogramos de trapos con destino al almacén de materiales de dicho Establecimiento, aprobando el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total, de 9.000 pesetas, deberá ser aplicado a la sección 11, capítulo 8.º, artículo 1.º del presupuesto vigente, "Gastos comunes a moneda y timbre.—Gastos generales".

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1927

CALVO SOTELO

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Núm. 158.

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas acerca de la interpretación del artículo

93 de la ley del Timbre, en lo que se refiere a las transmisiones de ganado que verifiquen con motivo de una feria o mercado comarcal y en la parte que trata de la expendición por los Ayuntamientos de los oportunos documentos timbrados, se hace preciso dictar reglas sobre el particular, ya que algunas Corporaciones municipales reclaman directamente de los respectivos Representantes de la Compañía Arrendataria de Tabacos los expresados documentos, sin tener en cuenta que, dada la redacción del párrafo último del invocado artículo 93, es potestativo en la Administración el encomendar a los Ayuntamientos dicha expendición que lleva consigo a favor de éstos una participación de un 25 por 100.

En su consecuencia,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta de esa Dirección general, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Ayuntamientos que deseen encargarse de la expendición de los documentos timbrados que establece el artículo 93 de la ley del Timbre para las transmisiones de ganado en ferias y mercados comarcales con la percepción, por parte de las Corporaciones municipales, de un 25 por 100 en concepto de participación, lo solicitarán por medio de instancia, de esa Dirección general.

2.º Ese Centro directivo, si estima que procede acceder a la solicitud deducida, dará las órdenes oportunas a la Compañía Arrendataria de Tabacos, para que ésta, por medio de sus Representantes, facilite los efectos que pida la Corporación interesada, la cual abonará al recibir aquéllos el 75 por 100 del importe total del pedido; y

3.º Los Ayuntamientos podrán, en todo momento, solicitar de esa Dirección general que les sea reembolsado en metálico el importe que hubieren satisfecho por las guías que devuelvan por no haber sido utilizadas, acompañando a la instancia correspondiente una relación de las mismas, y ese Centro dará al efecto las oportunas instrucciones a la Compañía Arrendataria de Tabacos para que admita esos efectos y satisfaga en metálico a la Corporación solicitante el 75 por 100 de su importe total. Estos reembolsos habrán de realizarse en la misma dependencia de la Compañía Arrendataria de Tabacos en que tales efectos hubieren sido adquiridos.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1927.

CALVO SOTELO.

Señor Director general del Timbre.

Núm. 159.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Abogado del Estado, con destino en Oviedo, D. José María Berdugo Seijas, de 11 de Marzo de este año, en la que suplica se le conceda prórroga de un mes de la licencia por enfermo que viene disfrutando, por serle necesaria para su reposición, justificando este extremo por medio de certificación facultativa; estando la solicitud favorablemente informada por el Delegado de Hacienda y reuniendo los requisitos exigidos en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, y habida consideración a que por Real orden de 19 de Febrero se le concedió un mes de licencia por enfermo, que empezó a disfrutar el 24 del mismo mes, y a que se trata del primer mes de prórroga, y según las disposiciones citadas tiene derecho el interesado, en caso de que se acceda a su solicitud, a percibir medio sueldo,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de lo Contencioso, se ha servido disponer que se prorrogue por un mes la licencia por enfermo que por Real orden de 19 de Febrero de este año se concedió al Abogado del Estado D. José María Berdugo Seijas, con abono de medio sueldo, y autorizándole para que la prórroga pueda disfrutarla en Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de lo Contencioso del Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 340.

Excmo. Sr.: D. Gregorio Escolar Ocampo, Presidente del Real e Ilustre Colegio Farmacéutico de Sevilla, ha elevado instancia a este Departamento solicitando se conceda carácter oficial a un Congreso Farmacéutico Iberoamericano coincidente con la Ex-

posición Iberoamericana que se celebrará en Sevilla el año 1928.

El Real Colegio de Farmacéuticos y el Colegio provincial de Farmacéuticos de Madrid y la Unión Farmacéutica Nacional, en su representación oficial de los Colegios Farmacéuticos, han suplicado se atienda el ruego consignado.

Habiendo merecido la aprobación del Comisario regio de la Exposición Iberoamericana el proyectado Congreso, y estimando su celebración de gran trascendencia cultural y motivo atendible para estrechar las relaciones entre España y América,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se concede carácter oficial al Congreso Farmacéutico Iberoamericano que se celebrará en Sevilla el año 1928 desde el 20 de Noviembre al 27.

2.º Para los trabajos preliminares se nombra la siguiente Comisión:

Presidente, D. José Casares Gil.

Vicepresidente, D. Francisco Bustamante Romero.

Vocales: D. Enrique Soler Batlle, D. José Rodríguez López Neira, don Juan Rhodes Garredo, y Secretario, D. Gregorio Escolar Ocampo.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

Núm. 341.

Excmo. Sr.: Autorizado el Ministro que suscribe por el artículo 24 del Real decreto-ley número 18, de 3 de Enero último, para regular la forma de ascenso de los Oficiales primeros del Cuerpo de Telégrafos a Oficiales mayores, con la denominación que previene el artículo 26 del citado Real decreto y de éstos a Oficiales de mayor sueldo o Subjefes de Sección, con sujeción a los principios que informa el Real decreto de 5 de Enero de 1926, en evitación que del sueldo de 5.000 pesetas se pase al de 7.000, sin disfrutar el de 6.000, y estimando oportuno el momento para llevar a efecto dicha regulación,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que con carácter provisional y hasta tanto no se reorganice el Cuerpo de Telégrafos, se observen las siguientes reglas en cuanto a los ascensos de los funcionarios de que se hace mérito:

Primera. Si al tiempo de tener que cubrir una o varias vacantes de Subjefe de Sección del Cuerpo de Telégrafos, producidas directamente o por resultas, hubiera Oficiales mayores u Oficiales con 6.000 pesetas aptos para el ascenso, se darán a éstos las referidas vacantes por orden riguroso de antigüedad en el escalafón.

Segunda. Si al tiempo de tener que cubrir una o varias vacantes de Subjefe de Sección del Cuerpo de Telégrafos, producidas directamente o por resultas, no hubiera Oficiales mayores u Oficiales con 6.000 pesetas aptos para el ascenso, cada vacante de aquéllas se convertirá en una plaza de Oficial con 7.000 pesetas, y las que así resulten se proveerán con los Oficiales mayores u Oficiales con 6.000 pesetas no aptos para el ascenso y por riguroso orden de antigüedad en el escalafón; y

Tercera. Las vacantes que se produzcan directamente o por resultas en la clase de Oficiales mayores u Oficiales con 6.000 pesetas se proveerán con los Oficiales primeros por riguroso orden de antigüedad en el Escalafón y con la denominación que preceptúa el artículo 26 del Real decreto-ley de 3 de Enero.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Comunicaciones.

Núm. 342.

Excmo. Sr.: Concertadas la construcción y sostenimiento de las dos leproserías que han de recoger los enfermos del Sur y Noroeste de España, conforme a lo estipulado en las Reales órdenes de 24 de Diciembre de 1926 y 17 de Febrero de 1927, queda por asegurar el sostenimiento y ampliación de la leprosería de Fontilles, que por su titulación está llamada a centralizar la asistencia de los existentes en las provincias de Alicante, Castellón y Valencia, y los dispersos, aunque en reducido número, por el litoral de Cataluña.

A este fin, teniendo en cuenta el carácter de la leprosería de Fontilles, que es de beneficencia privada, y la asidua cooperación que el Estado viene prestando desde el año 1917 a esta hermosa y abnegada obra de su fundador, el P. Carlos Ferris, de la Com-

pañía de Jesús, y vista también la necesidad de dictar normas fijas que regulen, de una parte, las relaciones entre la Junta de Patronato de la leprosería y la Dirección de Sanidad, y de otra, las que con arreglo al artículo 54 del Reglamento de Sanidad provincial debe mantener dicho Patronato con las Diputaciones que asilan sus enfermos en la citada leprosería,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La leprosería de Fontilles, previo el oportuno contrato con las Diputaciones de la región de Levante, dará ingreso a cuantos leprosos acudan al establecimiento, ya por mandato de la Diputación o ya por disposición del Gobernador de la respectiva provincia.

2.º De acuerdo con el artículo 54 del Reglamento de Sanidad provincial, las Diputaciones de Valencia, Alicante y Castellón, como también las Diputaciones de Cataluña, vendrán obligadas a satisfacer la pensión en la cuantía y forma estipuladas en el contrato.

3.º Si terminados los dos nuevos pabellones que se construyen en Fontilles se viera la necesidad de aislar mayor número de enfermos, la Junta de Patronos proveerá esta necesidad construyendo nuevos pabellones o ampliando alguno o algunos de los existentes.

4.º Siempre que los recursos consignados por el Estado para combatir la lepra lo consientan, el Ministerio de la Gobernación, a propuesta de la Dirección de Sanidad, entregará al Patronato de Fontilles, en concepto de subvención para obras y sostenimiento de la leprosería, la suma de 80.000 pesetas, que podrá ser aumentada cuando satisfechas las atenciones de la misma índole, resulten cantidades sobrantes.

5.º En la Colonia-Leprosería de Fontilles se reservarán, al Ministerio de la Gobernación, diez plazas gratuitas destinadas a enfermos leprosos de otras provincias y designados por la Dirección de Sanidad.

6.º En dicha Leprosería se organizará un Centro, o Instituto, de Leprología destinado a investigar cuanto se relaciona con la etiología, epidemiología, bio-patología y tratamiento de esta enfermedad en las condiciones siguientes:

a) El Patronato dará el local necesario para establecer un laboratorio que constará por lo menos de dos habitaciones amplias con buena luz y ventilación, y alguna otra de menos capacidad con los servicios generales

de agua, luz, limpieza; etc.; que correrán a cargo del Patronato; y los especiales de personal y material se sufragarán con los fondos de la organización antileprosa, a cuyo fin se destinarán anualmente 20.000 pesetas.

b) En este primer año, parte de la consignación antedicha se destinará a la ampliación del laboratorio y adquisición del material adecuado, no pudiendo comenzar los cursos mientras no se disponga de los elementos precisos.

c) Será Profesor Jefe del Instituto de Leprología el actual Médico-Director de la Leprosaría de Fontilles, quien, de acuerdo con el Patronato y la Dirección de Sanidad, designará el Médico interino del Establecimiento que ha de actuar al mismo tiempo de Auxiliar de Laboratorio.

d) Cuando satisficeros los gastos que produzca el Laboratorio y la gratificación que, de común acuerdo señalen al personal, el Patronato y la Dirección de Sanidad, existan remanentes, se destinarán a la adquisición o renovación del material y a sufragar pensiones o estipendios a Médicos y alumnos de últimos años de carrera que quieran investigar y profundizar en el estudio de la lepra.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad del Reino.

Núm. 343.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excedencia por plazo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo al artículo 12 de la ley de 27 de Febrero de 1908 y Real orden de 10 de Junio de 1920, a doña Ana María Barranco González, Vigilante-administrativo del Cuerpo de Vigilancia en la Dirección general de Seguridad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1927.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Núm. 344.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Re-

les órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial mayor de Telégrafos D. Ignacio García y Hernando, con destino en Lugo, autorizándole para hacer uso de ella en Caravaca; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 16 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Lugo

Núm. 345.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial tercero de Telégrafos D. Antonio Oliver y Belmás, con destino en Cartagena; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 16 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Cartagena.

Núm. 346.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial tercero de Telégrafos D. Manuel Vélez y Fernández, con destino en Granada; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 15 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real

orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Granada.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 374.

Ilmo. Sr.: Consignado en el presupuesto semestral de 1926 y en el vigente el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas para la plaza de Profesor o Profesora especial de Música de la Escuela Normal de Maestros de esta Corte, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anuncie a concurso de traslado entre Profesores o Profesoras especiales de Música de las Escuelas Normales, la plaza de Profesor especial de dicha enseñanza, que se halla vacante en la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

2.º Que la condición de preferencia para la resolución de este concurso es la de haber ingresado en el Profesorado especial de Música de las Escuelas Normales en virtud de oposición, y entre los aspirantes que reúnan esta circunstancia sean preferidos los que cuenten mayor antigüedad de servicios efectivos en su cargo; y

3.º Que los aspirantes habrán de presentar sus instancias en este Ministerio, acompañadas de sus respectivas hojas de méritos y servicios, dentro del improrrogable plazo de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la GACETA, debiendo remitir los referidos documentos por conducto de las Direcciones de los Centros donde sirven.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 375.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones expuestas por D. Julio Mhar-tín y Guzmán, Profesor interino de Taquigrafía del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Guadala-jara, y teniendo en cuenta lo dis-puesto en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle una prórroga de un mes a la licencia que por enfer-medad actualmente disfruta.

De Real orden lo digo a V. I. pa-ra su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Ma-drid, 16 de Marzo de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Ense-ñanza superior y secundaria.

Núm. 376.

Ilmo. Sr.: En atención a las razo-nes expuestas por D. Fernando Mín-guez Rico, Profesor interino de Segun-da enseñanza de Albacete, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real or-den de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guar-de a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 377.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Angel Sáenz Torres, Oficial de Administra-ción de tercera clase de este Minis-terio, afecto a la Escuela Industrial de Las Palmas (Canarias), un mes en concepto de segunda y última prórro-ga, sin sueldo, a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Marzo de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Núm. 240.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo para que sea nombrado Au-xiliar de la Inspección del Trabajo en Alcoy D. Cándido Muñoz Domínguez:

Considerando que la propuesta se halla ajustada a los preceptos regla-mentarios,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y en su virtud nombrar Auxiliar de la Ins-pección del Trabajo en Alcoy a don Cándido Muñoz Domínguez.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1927.

AUNOS.

Señor Inspector general del Trabajo.

Núm. 241.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo para que sea nombrado Ins-pector provincial del Trabajo en Bale-ares el Ingeniero de Caminos don Eusebio Pascual Casanovas.

Considerando que la propuesta se halla ajustada a los preceptos regla-mentarios,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y en su virtud nombrar Inspector provin-cial del Trabajo en Baleares a D. Eu-sebio Pascual Casanovas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Marzo de 1927.

AUNOS.

Señor Inspector general del Trabajo.

Núm. 242.

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 4 de Febrero pasado se convocó en Ma-drid para los días 28, 29, 30, y 31 del presente mes una Conferencia Nacio-nal de Instituciones de Ahorro y Pre-visión, y habiéndose dirigido a este Ministerio el Instituto Nacional de Previsión, el Consejo de Trabajo y otras entidades de las que han de to-mar parte en dicha Conferencia soli-citando el aplazamiento de la misma

a fin de que los Delegados que tomen parte en ella puedan prepararse de-bidamente y que los ponentes puedan conocer la opinión de todas las enti-dades de ahorro y previsión convo-cadas, razones que se consideran atendibles,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servi-do disponer:

1.º La Conferencia Nacional de Instituciones de Ahorro y Previsión, convocada por Real orden de 4 de Fe-brero último, se reunirá en Madrid los días 19, 20 y 21 de Mayo próximo.

2.º El plazo para que los Delega-dos en la misma puedan comunicar directamente a los ponentes infor-mes, datos, proyectos y observaciones sobre los temas correspondientes, se amplía hasta el 20 de Abril próximo, y el de remisión de ponencias hasta el 15 de Mayo; y

3.º De la Comisión de conclusio-nes formarán parte, además de las personas designadas por el artículo 10 del Reglamento de la Conferencia, el Subdirector de Seguros y el Jefe de la Sección de Casas baratas y eco-nómicas del Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efecto. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo y Acción Social.

Núm. 243.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente pro-movido por el Ayudante mayor de tercera clase de Estadística, D. Leo-nardo Figueras Carrascal, con desti-no en la Jefatura provincial de Esta-dística de Córdoba, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por causa de enfermedad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de la Pre-sidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al Sr. Figueras un mes de licencia con sueldo entero, con las limitaciones establecidas en la citada Real orden.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guar-de a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de pagos por obliga-ciones de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS****JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS**

Relación nominal de las clases de activo y licenciados que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Enero de 1927, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS*Provincia de Alava.*

1. Cartero de Alegría, soldado Julián Fernández Jáuregui, con 2-11-25 de servicio.

Provincia de Albacete.

2. Desierto.
3. Cartero de Casas de Lázaro, soldado Antonio Morales Trujillo, con 4-3-14.
4. Idem de San Pedro, soldado herido en campaña Juan Marín Cuenca, con 3-8-24.
5. Peatón de Bogarra a La Sarguilla (primera), Cabo Jesús Sánchez Carreño, con 3-1-14 de servicio y 2-7-0 de empleo.
6. Idem de la estación de Albacete, Cabo herido en campaña José López Selva, con 4-0-0 de servicio y 1-8-0 de empleo.
7. Idem de La Roda a Fuensanta, soldado Luciano Pardo Carresco, con 4-2-25.
8. Idem del extrarradio de Villarrobledo, soldado Francisco Sendra Ferrando, con 3-10-27.

Provincia de Alicante.

9. Peatón de Altea a la estación, Cabo Luis Burló Porté, con 3-11-26 de servicio y 2-11-24 de empleo.
10. Idem de Villena a sus estaciones (primera), soldado José Castellano Gabanell, con 5-8-17 de servicio.
11. Idem de idem a idem id. (segunda), Sargento licenciado Francisco Rodríguez Sánchez, con 3-0-0 de servicio y 0-6-3 de empleo.
12. Idem del extrarradio de la estación de Encina, Cabo Juan Pérez Rubio, con 4-5-22 de servicio y 1-8-15 de empleo.

Provincia de Almería.

13. Cartero de San Miguel de Pulpi, Cabo Antonio Cáceres Díaz, con 4-10-14 de servicio y 1-11-0 de empleo.
14. Desierto.
15. Idem de Arboleas, Cabo José Martínez Herreras, con 3-0-17 de servicio y 2-1-11 de empleo.
16. Idem de Cherco, soldado José Antonio Martínez Godoy, con 4-2-8.
17. Idem de Doña María, soldado Ramón Fernández García, con 3-4-21.

18. Desierto.

19. Peatón de Ventarique a Terque, soldado Cecilio Expósito Moreno, con 2-0-20.

Provincia de Avila.

20. Cartero de Casilla, soldado Saturnino Moreno Moreno, con 4-9-2.

Provincia de Badajoz

21. Cartero de La Haba, Cabo apto para Sargento Juan López Cortés, con 4-4-21 de servicio y 1-4-20 de empleo.

22. Idem de Santa María Nava la Zapatera, Sargento para la reserva Eulogio Lea Holguera, con 2-3-20 de servicio y 1-3-26 de empleo.

23. Idem de Mengabril, soldado Alfonso Carvajal Barrena, con 5-5-0.

24. Idem de Almendralejo a la estación (en caballería), Cabo apto para Sargento Jerónimo Espinosa Toro, con 4-1-17 de servicio y 2-0-0 de empleo.

Provincia de Baleares.

25. Desierto.
26. Desierto.
27. Peatón de Cousell (estación de) a Alaró, soldado Antonio Navarro Lozano, con 4-2-18.
28. Mozo de carga de Correos en Inca, Cabo Onofre Prats Pons, con 3-8-21 de servicio y 3-2-0 de empleo.

Provincia de Barcelona.

29. Cartero de Monistrol de Montserrat, Sargento para la reserva Eugenio Aragonés Ortega, con 5-7-7 de servicio y 2-0-7 de empleo.
30. Idem de Planas de Valvidrera, Cabo Matías Mena Sanz, con 3-7-10 de servicio y 2-6-25 de empleo.
31. Idem de Castellar del Riu, Cabo Bautista Fabregat Puig, con 2-8-24 de servicio y 1-0-11 de empleo.
32. Idem de Espinalet, Cabo Cipriano Ardamy Bardají, con 5-11-11 de servicio y 0-8-13 de empleo.
33. Idem de San Pol de Mar, Cabo apto para Sargento Narciso Figueras Bonat, con 5-1-9 de servicio y 2-7-15 de empleo.
34. Peatón de Cardedeu a Canoves, Cabo Victorino Marquina Abellán, con 3-3-2 de servicio y 1-7-11 de empleo.
35. Idem de Pujalt a Guadiapilosa, soldado Juan Mulas Salas, con 1-11-28.
36. Idem de Santa María de Corcos a San Juan de Fabregat, Cabo Angel Vez Royo, con 2-2-22 de servicio y 0-1-22 de empleo.
37. Idem del extrarradio de Mataró, Cabo Elías Alcalde García, con 9-6-7 de servicio y 2-10-15 de empleo. Otro, Cabo Enrique Ollé Ferré, con 3-0-0 de servicio y 2-5-22 de empleo.
38. Mozo de carga de Correos en Barcelona, con 3-0-22 de servicio y 1-8-12 de empleo. Otro, Cabo Elías Albó García, con 5-4-26 de servicio y 1-7-26 de empleo.

Provincia de Burgos.

39. Cartero de Barcenillas del Rívero, desierto.
40. Idem de Puebla de Arganzón, soldado José Martín Rodríguez, con 2-10-8.
41. Idem de Torrelara, soldado Gerardo García Muñoz, con 5-0-15.
42. Desierto.
43. Idem de Treviño (Condado de),

soldado Melitón Sáez-Maturano Ruiz, con 2-3-26.

44. Idem de Valdeajos, Cabo Dominiciano Hidalgo González, con 2-11-25 de servicio y 1-8-10 de empleo.

45. Peatón de Lerma a Royales del Agua, Cabo Felipe del Cura Sánchez, con 2-10-0 de servicio y 2-3-0 de empleo.

46. Idem de San Martín de Rubiales a Valdesate, Cabo Félix Zapatero Sacristán, con 3-11-9 de servicio y 2-6-0 de empleo.

47. Idem de Lerma a Nebreda, Sargento para la reserva Secundino Arranz Carbonero, con 4-5-20 de servicio y 2-0-0 de empleo.

48. Idem de Hungo-Nava a Río Mena, soldado Manuel García Malogón, con 4-10-9.

Provincia de Cáceres.

49. Cartero de Santa Ana, soldado Eduardo Cordero Solana, con 4-2-18.
50. Peatón de Huertas de Valencia de Alcántara a Fontañera, soldado Juan Romero Pinto, con 5-1-2.

Provincia de Cádiz.

51. Cartero de Algar, soldado Pedro Barjola Silva, con 6-0-4.
52. Idem de Castellar de la Frontera, Cabo Antonio García Jiménez, con 2-1-14 de servicio y 1-0-20 de empleo.

Provincia de Canarias.

53. Cartero de Abama, soldado Bernardino Conesa Gorquet, con 5-10-6.
54. Idem de Ajabo, soldado Emilio Pastor Bort, con 3-9-6.
55. Desierto.
56. Desierto.
57. Desierto.
58. Cartero de Hoya Grande, Cabo Juan Povea Salazar, con 1-10-2 de servicio y 0-11-5 de empleo.
59. Idem de Matapulga, Cabo Francisco Cruces Dorado, con 2-8-24 de servicio y 2-0-10 de empleo.
60. Desierto.
61. Desierto.
62. Desierto.
63. Desierto.
64. Desierto.
65. Desierto.
66. Desierto.
67. Desierto.
68. Desierto.
69. Desierto.
70. Desierto.
71. Mozo de carga de Correos en Las Palmas, Cabo Vicente Escrig Mayor, con 3-3-19 de servicio y 1-4-0 de empleo. Otro, Cabo Alfonso Miñarro Parlan, con 5-5-25 de servicio y 0-7-0 de empleo. Otro en Santa Cruz de Tenerife, Cabo Tomás Martín Martínez, con 5-6-29 de servicio y 0-10-7 de empleo.

Provincia de Castellón.

73. Cartero de Villanueva de Alcolea, Cabo José García Martínez, con 4-5-24 de servicio y 1-9-15 de empleo.
74. Idem de la estación de Alcalá de Chisvert, Cabo Marcelino Conesa Ejarque, con 4-2-8 de servicio y 1-1-0 de empleo.
75. Idem de El Toro, soldado Pedro Villanueva Tarrasón, con 2-2-18.

76. Cartero de la estación de Vina-roz, Cabo Manuel Silos Mancha, con 5-7-3 de servicio y 2-0-17 de empleo.

77. Peatón de Alcora a Usera, Cabo José Nicolás Ordóñez, con 3-7-22 de servicio y 2-0-28 de empleo.

78. Idem de Begis a la estación de Registrora, soldado herido en campaña Fidel Juan Vivas, con 5-10-9.

79. Idem de Segorbe a Almedijar, soldado José Asensio Soriano, con 5-0-0.

80. Idem de Soneja a Azuébar, soldado Miguel Cercos Hinojosa, con 2-4-9.

81. Idem de Sueras a Fuentes Ayodar, soldado Diego Belmar Cebrián, con 4-2-16.

Provincia de Ciudad Real

82. Cartero de Villanueva de San Carlos, Músico de tercera Nemesio del Amo Calero, con 6-5-16 de servicio y 3-3-19 de empleo.

83. Idem de Alcubilla, Cabo Inocencio Jara Prado, con 3-0-0 de servicio y 2-5-25 de empleo.

84. Idem de Bolaños de Calatrava, Sargento licenciado Ramón Sánchez Merino, con 7-8-15 de servicio y 0-4-0 de empleo.

85. Idem de Porzuna, Sargento licenciado Rufo Torralba Monroy, con 10-4-18 de servicio y 0-6-24 de empleo.

86. Idem de Puebla de Don Rodrigo, soldado Angelino Galera Baos, con 4-10-13.

87. Idem de Valdemacos, soldado Esteban Fernández García, con 4-5-8.

88. Idem de Veredas, Cabo Julio Avila Palacios, con 4-11-9 de servicio y 2-10-17 de empleo.

89. Peatón de Luciana a Puebla de Don Rodrigo (tercera expedición y en caballería), Sargento licenciado Venancio Blasco Camacho, con 7-0-9 de servicio y 3-2-0 de empleo.

90. Idem de Socuéllamos a la estación (en caballería), Cabo apto para Sargento José Fernández Martínez, con 5-11-2 de servicio y 1-8-0 de empleo.

91. Idem del extrarradio de Manzanares, Cabo Francisco Barba Arroyo, con 2-0-23 de servicio y 1-5-26 de empleo.

Provincia de Córdoba

92. Cartero de la barriada de la estación de Puente Genil, Sargento licenciado Antonio Robas Martínez, con 6-2-3 de servicio y 2-0-22 de empleo.

93. Idem de Zamoranos, Cabo Agustín Parra Fernández, con 3-0-0 de servicio y 0-7-16 de empleo.

94. Idem de Montemayor, Cabo Alfonso Morales Díaz, con 3-8-26 de servicio y 2-3-0 de empleo.

95. Idem de Almedinilla, Cabo Francisco Rodríguez Córdoba, con 2-11-2 de servicio y 1-5-0 de empleo.

96. Peatón de Hornachuelos a San Calixto, soldado Fernando Durán Cortés, con 4-5-3.

97. Idem de Montoro a la Sierra de Montoro (primera), Cabo Rafael Hernández Ortiz, con 3-0-24 de servicio y 1-11-0 de empleo.

98. Idem de idem, idem idem (tercera), soldado Pío Domínguez Puentes, con 5-8-21.

Provincia de Coruña

99. Cartero de Queiruga, Sargento licenciado José Queiruga Vila, con 2-10-15 de servicio y 0-3-4 de empleo.

100. Idem de Buján, soldado Francisco Iglesias García, con 4-0-4.

101. Desierto.

102. Desierto.

103. Desierto.

104. Cartero de Priorato, Cabo para la reserva Ramón Domingo Domínguez Varela, con 4-6-26.

Provincia de Cuenca

105. Desierto.

106. Peatón de Iniesta a Ledaña, Cabo Máximo Merino Espinosa, con 3-0-0 de servicio y 1-2-20 de empleo.

Provincia de Gerona

107. Desierto.

108. Cartero de Estatit, Cabo José Planas Frígola, con 4-5-28 de servicio y 2-0-0 de empleo.

109. Idem de Vilajuiga, soldado José Escobar Rubio, con 2-8-27.

110. Desierto.

111. Desierto.

112. Peatón del extrarradio de Figueras, soldado Juan Guerra Jimenez, con 4-3-21.

Provincia de Granada

113. Cartero de Escuzar, Cabo Teodoro Barranquero Merchán, con 3-0-0 de servicio y 2-6-0 de empleo.

114. Idem de Guéjar-Sierra, Cabo Antonio García Illán, con 2-0-21 de servicio y 0-3-19 de empleo.

115. Desierto.

116. Peatón de Cúllar de Baza a Matián, soldado herido en campaña Ginés Sánchez Mendiola, con 4-9-27.

Provincia de Guadalajara.

117. Cartero de Durón, soldado Manuel Manzano Medina, con 5-1-15.

118. Idem de Huertapelayo, Cabo Estanislao Maltras Hernández, con 3-8-15 de servicio y 1-11-0 de empleo.

119. Idem de Fontanar, soldado Rafael Lucas Cebrián, con 2-9-0.

120. Peatón de Torrija a Ciruelas, soldado Leandro Bailón Muñoz, con 0-11-10.

Provincia de Guipúzcoa.

121. Cartero de Urnieta, Sargento licenciado Dionisio Aguirre San Miguel, con 2-9-28 de servicio y 1-3-5 de empleo.

122. Mozo de carga de Correos en Irún, Cabo Juan Villardón Alvarez, con 4-0-0 de servicio y 1-7-0 de empleo.

Provincia de Huelva.

123. Cartero de la estación de Zufre, Cabo apto para Sargento Anastasio Ramírez Carnicero, con 4-5-0 de servicio y 1-9-7 de empleo.

124. Peatón de Puebla de Guzmán a Alosno, soldado Teodoro Hernández del Río, con 4-9-15.

125. Idem de Moguer a Lucena del Puerto, Cabo Gerardo José Durán Merchán, con 3-8-18 de servicio y 2-0-0 de empleo.

Provincia de Huesca.

126. Cartero de Artaso, Cabo Pedro Porras Villalain, con 1-8-22 de servicio y 0-9-22 de empleo.

127. Idem de Cuatrecorz, soldado Manuel Fontán Muñoz, con 2-10-3.

128. Peatón de Monzón a la estación, Cabo Domingo Follos Mur, con 3-5-7 de servicio y 1-8-0 de empleo.

129. Idem de Pozán de Vero a la carretera, soldado, natural de la localidad, Antonio Noguero Guallar, con 5-2-2.

Provincia de Jaén.

130. Cartero de Hinojares, Cabo Tomás de la Cruz Morales, con 2-9-23 de servicio y 1-9-0 de empleo.

131. Idem de Santa Cristina, Cabo José Cano Bautista, con 1-1-17 de servicio y 0-8-0 de empleo.

132. Idem de Torres de Albánchez, Cabo Feliciano González Carrillo, con 4-7-7 de servicio y 0-10-6 de empleo.

133. Idem de Espelúy, herrador de segunda licenciado José Antonio Torres Espinosa, con 10-6-19 de servicio y 9-9-4 de empleo.

134. Peatón de Veas de Segura a Cañada Catena, soldado Nicolás Almagro Almazán, con 6-0-22.

Provincia de León.

135. Desierto.

136. Cartero de Barrientos, Sargento para la reserva Francisco Raposo Martínez, con 3-11-4 de servicio y 1-1-0 de empleo.

137. Idem de Puente de Domingo Flórez, Sargento licenciado Silverio García García, con 6-1-9 de servicio y 1-1-20 de empleo.

138. Desierto.

139. Peatón de Ventas de San Juan a Voces, Cabo Antonio González Bello, con 4-8-27 de servicio y 1-1-0 de empleo.

140. Idem de Santa Colomba de Zomoza a Boisán, soldado Antonio Alonso Prieto, con 2-1-9.

141. Idem de León a Vilecha, soldado Vicente Tascón Sierra, con 4-8-20.

142. Desierto.

143. Peatón de San Esteban de Valdueza a Bouzas, Cabo Hermenegildo Río Arias, con 2-0-24 de servicio y 1-1-9 de empleo.

144. Idem de Vega de San Pedro a Arinterfo, Cabo Bernardino González Oreja, con 2-5-2 de servicio y 0-3-6 de empleo.

145. Desierto.

Provincia de Lérida.

146. Cartero de Castellciutat, Sargento licenciado Francisco Saurina Feliú, con 1-9-24 de servicio y 0-6-0 de empleo.

147. Idem de Tornabous, soldado José Ros Caballé, con 3-0-5.

148. Peatón de Collfret a Artesa de Segre, Cabo Celso Sánchez Zamora, con 4-2-8 de servicio y 1-6-3 de empleo.

149. Idem de Cabó a Orgaña, Cabo José Obiols Boix, con 4-3-12 de servicio y 0-11-18 de empleo.

150. Desierto.

151. Anulado.

152. Desierto.

Provincia de Logroño.

153. Cartero de Grávalos, Cabo Fermín Arnedo Garijo, con 5-9-25 de servicio y 1-10-29 de empleo.

154. Desierto.

155. Cartero de Canillas de Ríu-tuerto, Cabo Narciso Berga Sobrevilla, con 4-10-22 de servicio y 1-3-0 de empleo.

156. Peatón de Almanza a Torre-cilla de Cameros, soldado Félix Fernández, con 5-2-18.

157. Desierto.

Provincia de Lugo.

158. Cartero de La Barrela, soldado Ubaldo Fernández Fernández, con 5-8-9.

159. Idem de Eibedo, soldado Alfonso Bergado Fernández, con 4-2-0.

160. Desierto.

161. Desierto.

162. Cartero de Judán, soldado Justo González Conde, con 2-1-14.

163. Desierto.

164. Cartero de Santa Eulalia de Devesa, soldado Francisco Rodríguez Rico, con 3-4-22.

165. Peatón de Sarria a Santiago de Cedrón, soldado Francisco Santiago Cano, con 1-2-0.

Provincia de Madrid.

166. Cartero de Berzosa, Cabo Servando Bueno Sanz, con 5-10-17 de servicio y 0-8-21 de empleo.

167. Idem de Navas del Rey, Cabo Anastasio Rodríguez García, con 2-9-0 de servicio y 0-3-6 de empleo.

168.—Idem de Puente de Algodor (2.º), soldado herido en campaña Miguel Sanz Dueñas, con 8-0-0.

169.—Idem de Morazarzal, Sargento para la reserva Andrés Alfageme Calleja, con 3-11-28 de servicio y 1-7-0 de empleo.

170. Idem de La Barriada de Moratalaz, Cabo Julián Castrillo Moral, con 3-0-0 de servicio y 1-8-0.

171. Idem de El Plantío, soldado Saturnino Pérez Rodríguez, con 4-5-27 de servicio.

172. Idem de Sevilla la Nueva, soldado Juan Galán García, con 3-9-19.

173. Idem de Tielmes, soldado Sergio Sánchez Santos, con 4-6-3.

174. Idem del barrio de Entrevías, Cabo Tomás Noriega Verdú, con 2-8-12 de servicio y 2-1-0 de empleo.

175. Peatón de Daganzo de Arriba a Ribatejada, Sargento para la reserva Isidoro Herráiz Beleña, con 4-0-0 de servicio y 2-6-2 de empleo.

176. Idem de Navalcarnero a Sevilla la Nueva, Cabo Lorenzo Díaz Yanguas, con 3-0-0 de servicio y 1-11-0 de empleo.

177. Idem de Loeches a Torrejón de Ardoz, Músico de segunda, retirado con haber pasivo Rosendo Pérez Pérez, con 23-4-9 de servicio y 7-5-0 de empleo.

178. Idem de San Fernando de Jarama a Costlada, Cabo Celedonio Extremera de la Torre con 3-0-0 de servicio y 1-0-3 de empleo.

179. Mozo de carga de Correos en Madrid, Sargento para la reserva Cándido Ferrero Román, con 3-6-10 de servicio y 2-0-24 de empleo.

Mozo de carga de Correos, en Madrid, Músico de tercera, Pascual Mora Lucas, con 3-7-27 de servicio y 3-7-27 de empleo.

Provincia de Málaga.

180. Cartero de Guaro, soldado Manuel Calvillo Molina, con 4-8-0.

181. Idem de Júcar, soldado Antonio Salinas Rubio, con 4-2-29.

182. Idem de Pizarra, Cabo apto para Sargento Francisco Barrera Redondo, con 4-6-0 de servicio y 0-8-15 de empleo.

183. Idem de Totalán, Cabo Juan Naranjo Campos, con 5-9-3 de servicio y 0-6-21 de empleo.

184. Idem de Valle-Niza, soldado Turiano López García, con 3-8-10.

185. Idem de Benalmadena, soldado José Moreno Lacosta, con 13-4-0.

186. Peatón de Cómpea a Torres del Mar (en caballería), Cabo Francisco Vela Mata, con 3-9-4 de servicio y 1-10-0 de empleo.

187. Idem de Pizarra a Casarabonela, Cabo Antonio Trujillo Navarro, con 4-1-18 de servicio y 1-9-15 de empleo.

Provincia de Murcia.

188. Cartero del balneario de Archeda, soldado herido en campaña Diego Meseguer Andreu, con 3-9-19.

189. Idem de Balsicas, Cabo Salvador San Leandro Pedrero, con 4-10-2 de servicio y 1-10-23 de empleo.

190. Idem de Fenazar, soldado Jesús Rambal Gómez, con 2-2-22.

191. Peatón de Archeda a Villanueva del Río Segura, soldado Julián Rubio Robles, con 5-11-27.

192. Desierto.

193. Peatón de Bullas a Chaparral, soldado José Martínez Melgar, con 3-8-9.

194. Peatón de Cartagena a Los Dolores, Sargento licenciado Antonio Villalobos Cano, con 3-4-1 de servicio y 2-0-9 de empleo.

195. Idem de Beniján a Los Garrres, Cabo José Gómez Serrano, con 14-6-12 de servicio y 0-3-17 de empleo.

Provincia de Navarra.

196. Cartero de Buratain, Cabo Cipriano Santiago Bora Caveró, con 1-3-10 de servicio y 0-9-0 de empleo.

197. Desierto.

198. Cartero de Anoz, Cabo Primitivo Villanueva Guío, con 9-1-21 de servicio y 0-7-0 de empleo.

199. Desierto.

200. Cartero de Unciti, Cabo Baltasar Aldea Tejero, con 3-0-0 de servicio y 1-2-14 de empleo.

201. Peatón de Santesteban a la estación, soldado Pío Calleja Muerza, con 1-10-1.

202. Idem de Pamplona a Camino de la Fuente, soldado Daniel Burgos Martínez, con 4-10-26.

203. Mozo de carga de Correos en Pamplona, Luis Vergara Vergara, con 6-0-9 de servicio y 5-4-20 de empleo.

Provincia de Orense.

204. Desierto.

205. Desierto.

206. Desierto.

207. Cartero de Souto (Ayuntamiento de Peroja) soldado Francisco Barriobero Santamaría, con 3-5-9.

208. Idem de Tellado, Sargento licenciado Marcial Rodríguez Álvarez, con 2-7-26 de servicio y 0-0-12 de empleo.

209. Idem de Vilela (Pungín), soldado Rogelio Fernández Fernández, con 2-0-27.

210. Desierto.

211. Desierto.

212. Peatón del extrarradio de Ribadavia, soldado Eusebio García Sánchez, con 5-11-27.

213. Idem de Ginzo de Limia a Calvos de Randín (en caballería), soldado Teodoro Díaz Montero, con 2-10-6.

Provincia de Oviedo.

214. Desierto.

215. Desierto.

216. Desierto.

217. Cartero de Soto de Luiña, Cabo apto para Sargento, Manuel Diéguez Martínez, con 5-4-1 de servicio y 1-6-7 de empleo.

218. Desierto.

219. Desierto.

220. Cartero de San Esteban (Miranda), Cabo Alfonso Soria Díaz, con 3-6-25 de servicio y 1-4-5 de empleo.

221. Idem de Bedega, soldado Arcadio González González, con 6-3-6.

222. Desierto.

223. Cartero de Ibias (San Antolín), soldado Teodosio Sevilla Martín, con 5-11-16.

224. Idem de Quintana, Cabo para la reserva Juan Arnaldo Arias, con 5-11-15.

225. Idem de Rosadas (Boal), soldado Fernando Pastor Macías, con 5-11-14.

226. Peatón de Bendón a Meres, soldado Juan Torrabadella Font, con 6-0-0.

227. Idem de Ribadesella a la estación, Sargento licenciado José Urias Aza, con 3-0-2 de servicio y 0-11-17 de empleo.

228. Desierto.

229. Peatón de Santa María de Lago a San Pedro, soldado Angel Benito Melgar, con 3-0-0.

230. Idem de Cangas de Onís a la estación, Cabo para la reserva Silverio Prieto Carabia, con 4-5-4.

231. Desierto.

232. Peatón de Gijón a Somió, soldado Fidel García Viu, con 2-11-2.

233. Desierto.

234. Desierto.

235. Mozo de carga de Correos en Oviedo, Cabo Narciso Martínez Alae, con 2-5-23 de servicio y 2-9-6 de empleo.

236. Idem id. en Gijón, Sargento licenciado Alvaro González Menéndez, con 5-1-0 de servicio y 0-3-28 de empleo.

Provincia de Palencia.

237. Cartero de Amusco, soldado Jesús Burgos Merino, con 6-0-10.

238. Anulado.

239. Cartero de Prádanos de Ojeda, soldado Pedro Negro Fresno, con 5-3-16.

240. Desierto.

241. Cartero de Villaumbrales, sol-

dado Leoncio Hernández Antolín, con 5-4-6.

242. Peatón de Capilla a Meneses, Cabo Indalecio Mielgo López, con 5-9-21 de servicio y 0-8-21 de empleo.

Provincia de Pontevedra.

243. Cartero del barrio de la estación de Arbó, soldado Pedro Gascueña Vicente, con 5-3-13.

244. Idem de Cornazo, soldado José Núñez Quintáns, con 1-9-7.

245. Idem de Ribadelouro, soldado Pedro Menchero Contento, con 3-0-0.

246. Idem de Tomiño, Cabo Justo Vázquez Sánchez, con 4-0-0 de servicio y 3-1-10 de empleo.

247. Desierto.

248. Cartero de San Mauro (Cobe-lo), soldado José Cordero, con 2-3-0.

249. Desierto.

250. Desierto.

251. Desierto.

252. Cartero de Figueroa (San Martín), soldado José María Gamallo Rey, con 3-7-17.

253. Idem de Gondomar, soldado Claudio Albes Jiménez, con 5-0-2.

254. Desierto.

255. Desierto.

256. Desierto.

257. Desierto.

258. Desierto.

259. Peatón del extrarradio de Villagarcía, Cabo Manuel Jesús Docampo Arias, con 3-0-21 de servicio y 2-4-11 de empleo.

260. Desierto.

261. Peatón de Vigo a la Estafeta de Calvario, Cabo Manuel del Carmen Castro, con 4-7-28 de servicio y 1-10-9 de empleo.

Provincia de Salamanca.

262. Cartero de La Vellés, soldado Lorente Vázquez Zamorano, con 5-3-15.

263. Idem de la colonia de Fuentes de Oñoro, soldado José Chicón Chicón, con 4-9-25.

264. Peatón de Horcajo Medianero a Diego Alvaro, soldado Jesús Santero Calixto, con 3-6-6.

265. Idem de Juzbado a Valdelosa, Cabo Belisario Tamames Ledesma, con 4-11-24 de servicio y 0-5-0 de empleo.

266. Idem de Monleras a Cerezal de Puertas, soldado Victoriano Holgado Pereña, con 5-11-4.

267. Idem de Valdunciel a El Arco, Sargento para la reserva Atilano Romero Lorenzo, con 5-10-26 de servicio y 1-6-29 de empleo.

268. Idem de Vitigudino a Iruelo, Cabo Martín López Sánchez, con 2-2-18 de servicio y 1-2-16 de empleo.

Provincia de Santander.

269. Cartero de Las Rozas, Cabo Manuel Quiles Jiménez, con 4-7-9 de servicio y 1-4-9 de empleo.

270. Idem de Santa Cruz de Bezana, Cabo Ciriaco Fernández Bustamante, con 2-11-23 de servicio y 2-1-27 de empleo.

271. Idem de Udias, Cabo José Carvajal Vega, con 3-0-16 de servicio y 1-3-0 de empleo.

272. Idem de Casas de Tablas, soldado Teófilo Caramasana López, con 4-5-24 de servicio.

273. Cartero de Ojedo, soldado Tomás Vaz Romero Pérez, con 4-3-0.

274. Desierto.

275. Peatón de Renedo a Viaña, Cabo Francisco Fernández García, con 4-0-2 de servicio y 1-11-4 de empleo.

276. Idem de Puente Asmil a Yebas, soldado Teodoro Saberón Bores, con 2-11-5.

277. Desierto.

Provincia de Segovia.

278. Desierto.

279. Cartero de Valdesimonte, Cabo Ramón del Caz Matesanz, con 3-0-21 de servicio y 2-0-2 de empleo.

280. Desierto.

281. Cartero de Martín Muñoz de las Posadas, soldado Antonio González García, con 2-1-20.

282. Cartero de Montuenga, soldado Juan Miranda Barbero, con 3-0-13.

283. Peatón de Mozoncillo al paso de la conducción, soldado Eugenio Torres Martín, con 4-8-18.

284. Idem de Velilla a Rebollo, Cabo José Pascual Martín, con 3-8-24 de servicio y 2-1-4 de empleo.

285. Mozo de carga de Correos en Segovia, Sargento licenciado Telesforo Martín Provencio, con 2-11-26 de servicio y 0-7-0 de empleo.

Provincia de Sevilla.

286. Cartero de Almadén de la Plata, Sargento licenciado José Román Arroyo, con 2-11-24 de servicio y 1-0-9 de empleo.

287. Idem de Los Corrales, Cabo Salvador Macho Gómez, con 2-7-23 de servicio y 2-3-0 de empleo.

288. Idem de Montepalacios, soldado Manuel Megías Lamas, con 11-10-15

289. Idem de Tomares, soldado José Muñoz Rubio, con 2-11-24.

290. Idem de Alcantarillas, Cabo Manuel Galán Hernández, con 2-11-19 de servicio y 0-7-23 de empleo.

291. Idem de la estación de Azanque, soldado Antonio Beltrán Avilés, con 3-0-27.

292. Peatón de Dos Hermanas a la estación, Cabo Enrique Rodríguez Gabaldón, con 3-8-15 de servicio y 2-4-21 de empleo.

293. Idem de El Pedroso a la estación, Cabo Cándido Rius Nogales, con 3-8-23 de servicio y 2-2-5 de empleo.

294. Idem de Brenes a la estación, Cabo Francisco Muriel Cubero, con 1-7-25 de servicio y 0-4-0 de empleo.

295. Idem de Madroño a Juan Gallego, soldado José Soto Sánchez, con 3-7-29 de servicio.

296. Idem de Sanlúcar la Mayor a la estación, soldado José Guerra Díaz, con 3-0-0.

297. Idem de Mairena del Alcor a la estación, Cabo Antonio Durán Calderón, con 3-0-0 de servicio y 0-9-1 de empleo.

Provincia de Soria.

298. Cartero de Iruelcha, soldado Constantino Ortega Pascual, con 4-10-27.

299. Idem de Rebollo, soldado Tomás Ruiz García, con 3-7-12.

300. Idem de Rollamienta, soldado Agapito Bonilla Nogales, con 2-8-25.

301. Idem de San Esteban de Gormaz, Sargento licenciado Juan Sáez

Serrano, con 3-0-0 de servicio y 0-3-10 de empleo.

302. Desierto.

303. Mozo de carga de Correos en Soria, Cabo Jerónimo Hernández Cabrerizo, con 4-4-29 de servicio y 2-10-0 de empleo.

Provincia de Tarragona.

304. Cartero de Vinebre, Cabo José Tomás Solana, con 5-2-21 de servicio y 2-3-20 de empleo.

305. Idem de San Vicente del Callers, Cabo Eduardo Vallés Bel, con 4-0-24 de servicio y 2-4-24 de empleo.

306. Idem de Torroja, soldado Juan Pamiés Cubells, con 2-1-29.

307. Idem de Cabra del Campo, soldado José Tous Queralt, con 4-9-7.

308. Idem de Jesús y María, Cabo Juan García Donoso, con 5-11-6 de servicio y 1-11-28 de empleo.

309. Peatón de Vendrella a Juncosa, soldado José Castro Pérez, con 4-5-26.

310. Desierto.

Provincia de Teruel.

311. Cartero de Torralba de los Sisones, Cabo León Soriano Miguel, con 3-0-28 de servicio y 2-6-12 de empleo.

312. Peatón de Monreal del Campo a Blancas, soldado Ernesto Fúster Vinué, con 6-2-10.

313. Idem de Orihuela del Tremedal a Motos, Cabo Jaime Gómez Manso, con 2-8-6 de servicio y 2-3-6 de empleo.

314. Idem de Rubiales a Lobras, Cabo Rodrigo Honorio Calomarde Navarro, con 4-10-3 de servicio y 3-7-27 de empleo.

Provincia de Toledo.

315. Cartero de Pueblanueva, Sargento para la reserva Feliciano Torres Esteban, con 2-10-6 de servicio y 0-3-6 de empleo.

316. Idem de Añover del Tajo, Cabo para la reserva Angel García Ruiz, con 3-0-3 de servicio.

317. Desierto.

318. Desierto.

319. Cartero de Villarejo de Montalbán, soldado Crescencio Linares Oropesa, con 3-4-19 de servicio.

320. Idem de Villasequilla, Cabo Agustín Cicuende Toldos, con 3-0-15 de servicio y 1-9-6 de empleo.

321. Peatón de Almoróx a la estación, Sargento para la reserva José Escobar Valencia, con 2-9-0 de servicio y 1-6-21 de empleo.

322. Idem del extrarradio de Villacañas, Cabo Lorenzo Ruiz Valdepeñas, con 3-10-22 de servicio y 0-3-0 de empleo.

323. Idem de Madrudejos a Consuegra, Sargento para la reserva Patrocinio Plaza Rubio, con 4-9-19 de servicio y 2-5-0 de empleo.

Provincia de Valencia.

324. Cartero de Almoinés, soldado Vicente Reig Valls, con 2-0-19.

325. Idem de Barcheta, Cabo Juan Mahíquez Canet, con 5-10-1 de servicio y 2-1-15 de empleo.

326. Idem de Puig, soldado Ale-

jandro Baquer Ferreres, con 4-11-29.
327. Idem de Bélgica, soldado Agustín Rodríguez Bastante, con 3-10-9.

328. Desierto.

329. Desierto.

330. Desierto.

331. Peatón de Macastre a Dos Aguas, Cabo Zacarías Gonzalo Molina, con 3-0-0 de servicio y 1-10-0 de empleo.

332. Idem de Alcudia de Crespins a Bolbaite, soldado José Martínez Pérez, con 1-10-27.

333. Idem de Burjasot a la estación, Cabo Joaquín Nebot Cabanés, con 3-1-0 de servicio y 2-5-1 de empleo.

334. Idem de Silla a la estación, Cabo Juan Cañadas Quiles, con 4-10-2 de servicio y 1-7-0 de empleo.

335. Desierto.

336. Peatón de Castellón de Rugat a Beniatjar, soldado Elicio Pernia Otero, con 3-4-9.

337. Idem de Lugar Nuevo de San Jerónimo a Castellonet, soldado Jeremías García Pons, con 2-3-20.

338. Idem de Palma de Gandía a Mor, Cabo Trinitario Faus Focher, con 4-0-25 de servicio y 0-5-3 de empleo.

339. Idem de Rotova a Alfamir, Cabo Francisco Alfonso Gallardo, con 8-2-23 de servicio y 0-11-0 de empleo.

Provincia de Valladolid.

340. Cartero de Ciguñuela, soldado Ignacio Leonardo Bayón, con 3-0-0.

341. Peatón de Navas del Rey a Castrejón, Cabo Mariano Fernández Ramos, con 3-0-0 de servicio y 0-10-15 de empleo.

Provincia de Vizcaya.

342. Cartero de Güeche, Cabo Lucio Sanz Martín, con 2-3-25 de servicio y 1-9-28 de empleo.

343. Idem de barrio de Ibarra, Cabo Antonio Tafalla Orné, con 3-0-0 de servicio y 2-2-0 de empleo.

344. Idem de San Pedro de Galdames, Cabo Tomás Quintana Aguirre, con 8-0-0 de servicio. No consta el tiempo de empleo.

345. Peatón de Ceanuri a Lemona (segunda), Cabo Benito Ontoria Cilla, con 4-8-10 de servicio y 2-6-24 de empleo.

346. Idem de Santurce a Portugalete, Sargento para la reserva Robustiano Camarero González, con 3-2-10 de servicio y 0-11-0 de empleo.

Provincia de Zamora.

347. Cartero de Casaseca de las Chanas, soldado Bernardo Alonso Martín, con 2-6-15.

348. Idem de Tábara, Cabo Andrés Camarsana Gutiérrez, con 5-2-27 de servicio y 1-5-29 de empleo.

349. Desierto.

350. Peatón de Fuente la Peña a El Pego, soldado Cruz Santillana de la Rocha, con 4-8-22.

351. Idem de Santibáñez de Vidriales a Moratones, Cabo Manuel Peral de Paz, con 1-9-0 de servicios y 0-9-3 de empleo.

352. Idem de Piedrahita de Castro a Fontanilla de Castro, Cabo Felipe

Rodríguez Ballesteros, con 2-9-8 de servicio. No consta el tiempo de empleo.

353. Idem de Puebla de Sanabria a San Ciprián, Sargento licenciado Saturnino Escudero Fernández, con 6-0-0 de servicio y 3-4-8 de empleo.

354. Idem de San Vitero a Mahide, Cabo Gregorio Buey de la Fuente, con 2-3-2 de servicio y 0-2-0 de empleo.

Provincia de Zaragoza.

355. Cartero de Epila (estación de), Cabo Andrés Arilla Medrano, con 5-7-10 de servicio y 1-11-0 de empleo.

356. Idem de Nuez de Ebro, soldado José Moros Lázaro, con 5-9-13.

357. Idem de la estación de Utebo, Maestro de trompeta retirado con haber pasivo Antonio del Rosario Expósito, con 22-8-9 de servicio y 11-9-0 de empleo.

358. Idem de Alfajarín, soldado Félix Botaya Arasco, con 5-2-1.

359. Idem de El Burgo de Ebro, soldado Marcelino Latorre Esteban, con 2-2-17.

360. Desierto.

361. Desierto.

362. Cartero de Torrelapaja, soldado Dionisio Llorente Alcázar, con 4-7-21.

PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

363. Desierto.

364. Peatón del extrarradio de Melilla, Cabo Antonio Díaz Carrasco, con 3-8-8 de servicio y 1-11-0 de empleo.

365. Idem del extrarradio de Ceuta, Cabo Miguel Sánchez Jover, con 3-0-0 de servicio y 2-0-0 de empleo.

SECCION DE CORREOS (PERSONAL SUBALTERNO)

366. Linotipista de los Talleres gráficos, Cabo apto para Sargento Tomás Serrano Clemente, con 4-0-0 de servicio y 3-4-16 de empleo.

SECCION DE TELEGRAFOS

Provincia de Pamplona.

367. Cartero-Ordenanza de Caparoso, Cabo Pedro Martínez Cornago, con 2-2-0 de servicio y 0-8-4 de empleo.

368. Idem id. en Viana (sección de Pamplona), Sargento licenciado Rafael Abadía Ballesteros, con 2-11-27 de servicio y 1-5-0 de empleo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.—BENEFICENCIA GENERAL

Provincia de Madrid.

369. Fogonero del Hospital de la Princesa, Sargento para la reserva Manuel Alda Hernando, con 4-10-15 de servicio y 1-11-0 de empleo.

Otro, Cabo Luis Pérez Muñoz, con 3-0-0 de servicio y 0-9-9 de empleo.

370. Celador de Mozos (Hospital de la Princesa), Sargento para la reserva Alberto Moyano Muñoz, con 4-6-9 de servicio y 2-4-0 de empleo.

371. Mozo enfermero, Sargento licenciado Alfonso Cuadrado Carvajal,

con 1-10-0 de servicio y 0-9-0 de empleo.

Otro, soldado Ananías Gamboa Sánchez, con 2-4-1.

Otro, soldado Demetrio Hebrero Castillo, con 4-11-19.

Otro, soldado Raimundo Collado Higuera, con 3-11-0.

Otro, soldado Juan Miguel Garrido Martínez, con 3-2-18.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Provincia de Madrid.

372. Maquinista del lavadero del Hospital del Rey (Chamartín de la Rosa), Cabo Francisco Sáez Bustamante, con 3-0-0 de servicio y 1-8-0 de empleo.

MINISTERIO DE FOMENTO.—DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Provincia de Madrid.

373. Guarda de la estación de Agricultura de Alcalá de Henares, Sargento para la reserva Nicolás Cuartero Gil, con 5-2-2 de servicio y 2-5-14 de empleo.

374. Guarda del Instituto Agrícola de Alfonso XIII (Sección de Enseñanza), Cabo apto para Sargento Carlos de Benito Bueno, con 4-9-7 de servicio y 2-0-0 de empleo.

PROVINCIA DE LERIDA

Distrito forestal de Lérida.

375. Peón guarda, Cabo herido en campaña Julio Sumilla Soto, con 3-4-5 de servicio y 1-6-24 de empleo.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS (DIVISION HIDRAULICA DEL GUADIANA)

Provincia de Ciudad Real.

376. Guarda regador del Canal del Gran Prior, Cabo Elías González Rubio, con 2-1-11 de servicio y 0-7-11 de empleo.

JUNTA REGIONAL DEL PARQUE NACIONAL "VALLE DE ORDESA"

Provincia de Huesca.

377. Guarda jurado de dicho parque en Torla, Cabo Francisco Díaz Gómez, con 5-10-29 de servicio y 0-5-20 de empleo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—INTENDENCIA GENERAL MILITAR

Provincia de Guipúzcoa.

378. Celador de edificios militares en el campo de instrucción de Miramón (San Sebastián), Cabo apto para Sargento Antonio Castellví Cañellas, con 4-3-23 de servicio y 0-11-9 de empleo.

COMANDANCIA GENERAL DEL CUERPO Y CUARTEL DE INVALIDOS

Provincia de Madrid.

379. Mozo sirviente, Cabo inútil en campaña José Bartolomé Fermo-selle, con 4-2-3 de servicio y 0-9-21 de empleo.

CUERPO DE INGENIEROS

380. Auxiliar de oficinas de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, Sargento de activo Manuel Carnicero Molero, con 17-6-22 de servicio y 9-7-13 de empleo.

Otro, Sargento de activo José María Gómez Maqueda, con 16-1-18 de servicio y 7-9-22 de empleo.

Otro, Sargento de activo Gonzalo Domínguez Serrano, con 17-2-20 de servicio y 7-5-18 de empleo.

Otro, Sargento de activo herido en campaña Miguel Mariscal García, con 15-4-22 de servicio y 6-9-0 de empleo.

Otro suplente, Sargento de activo Angel Elvira Vivanco, con 12-4-13 de servicio y 5-2-17 de empleo.

Otro ídem, Sargento de activo Domingo Ramos Bazago, con 13-11-4 de servicio y 4-11-0 de empleo.

Otro ídem, Sargento licenciado Pelayo Hernández Garros, con 14-10-3 de servicio y 10-10-25 de empleo.

Otro ídem, Sargento de activo Gabriel Dalmau Ferrer, con 10-10-15 de servicio y 7-10-0 de empleo.

Otro ídem, Sargento de activo José García Ramírez de Arellano, con 10-11-8 de servicio y 7-0-17 de empleo.

Otro ídem, Sargento de activo Ponticiano Valbuena Molero, con 9-0-17 de servicio y 6-2-17 de empleo.

Otro ídem, Sargento de activo Benigno Parra Mena, con 8-2-11 de servicio y 6-2-0 de empleo.

Otro ídem, Sargento de activo Alfonso Sánchez Macián, con 8-8-18 de servicio y 4-11-0 de empleo.

MINISTERIO DE MARINA.—INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO (CADIZ)

381. Peón ordenanza, soldado inutilizado en campaña Mariano Ortiz Pérez, con 7-3-5 de servicio.

Provincia de Murcia.

382. Portero de la Auditoría de Cartagena, Cabo de Marina Antonio Vázquez Rubert, con 9-5-8 de servicio y 4-5-21 de empleo.

Provincia de Coruña.

383. Auxiliar de Almacenes de segunda clase del Arsenal del Ferrol. Cabo de Marina Julián Leiva Saavedra, con 14-7-4 de servicio y 12-5-3 de empleo.

Otro, Cabo de Marina Antonio Campos Rodríguez, con 8-3-25 de servicio y 3-6-3 de empleo.

Provincia de Pontevedra.

384. Abastecimiento de aguas a las Bases navales de las Rías Bajas.—Vigilante de la conducción del servicio de abastecimiento de aguas de Neivoá a Marín, Sargento retirado con haber pasivo Manuel Ruiz López, con 25-8-19 de servicio y 9-1-0 de empleo.

Provincia de Álava.

385. Ayuntamiento de Berantevilla. Alguacil, soldado Concepción Rodríguez Gallego, con 2-8-15.

386. Ayuntamiento de Salvatierra. Celador municipal, soldado natural de

la localidad Pablo Elizondo Iñiguez, con 2-9-24.

Provincia de Albacete.

387. Diputación provincial.—Auxiliar tipógrafo de la imprenta provincial, Sargento licenciado Miguel Arberola Jiménez, con 7-8-1 de servicio y 1-3-8 de empleo.

388. Ayuntamiento de Albacete.—Dependiente de Consumos de tercera, Cabo Dionisio Medina Herrero, con 5-7-28 de servicio y 1-7-0 de empleo.

Otro, soldado Fermín Sánchez Crespo, con 5-6-5 de servicio.

Otro, soldado Manuel Ocaña Malpica, con 5-2-10.

389. Otro de segunda, Cabo Leonardo García García, con 2-11-23 de servicio y 1-9-10 de empleo.

390. Ayuntamiento de Ayna.—Auxiliar de Secretaría, Cabo Pedro Manuel Espinosa Moreno, con 2-11-24 de servicio y 1-4-0 de empleo.

391. Desierto.

392. Desierto.

393. Guarda de campo, soldado Juan Navarro García, con 2-1-14.

Otro, soldado Francisco Martínez Alcázar, con 1-4-6 de servicio.

394. Ayuntamiento de Lezuza.—Guarda de campo en Tiziez, Cabo Santiago Marín Bautista, con 5-0-24 de servicio y 2-2-0 de empleo.

395. Desierto.

396. Ayuntamiento de La Roda.—Alguacil Portero, Cabo José López López, con 2-1-17 de servicio y 0-9-23 de empleo.

397. Desierto.

398. Guarda de Policía nocturno, soldado Juan José Garrido Moreno, con 4-10-5 de servicio.

399. Sepulturero, soldado Ramón Chiva Pallarés, con 3-11-20.

400. Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha.—Serenos, soldado Rito Fernández Menchero, con 4-11-24.

401. Peón público, soldado Antonio Carboneros Picazo, con 4-7-10.

402. Guardia municipal, soldado Argentino Heredero González con 3-0-3 de servicio.

Otro, soldado Angel Amodia Miranda, con 2-11-21.

Otro, soldado Teófilo González Navarro, con 1-5-26.

403. Desierto.

404. Ayuntamiento de Valdegaña.—Pregonero, desierto.

405. Desierto.

406. Ayuntamiento de Villapalacios.—Auxiliar de Secretaría, Cabo José Pérez Baena, con 5-5-4 de servicio y 1-11-0 de empleo.

407. Desierto.

408. Barrendero pregonero, soldado Juan González Cruz, con 2-10-9.

409. Guarda de campo, Cabo Desiderio Garrido Castillo, con 4-1-16 de servicio y 1-9-11 de empleo.

Otro, desierto.

Provincia de Alicante.

410. Diputación provincial.—Peón caminero de Onil a carretera de Ibis a la partida Polop, soldado Manuel Navarro Martínez, con 5-6-0.

411. Enfermero de segunda del Hospital provincial, Cabo Gaspar

Hernando Tabares, con 10-9-6 de servicio y 0-9-28 de empleo.

412. Ayuntamiento de Alicante.—Guardia de policía urbana de infantería, Sargento para la reserva, José Marín Vidal, con 4-5-16 de servicio y 0-10-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Teófilo Rodríguez Rodríguez, con 2-10-6 de servicio y 0-11-6 de empleo.

413. Ayuntamiento de Alcoy.—Guardia municipal, Sargento para la reserva Basilio García Cámara, con 3-1-9 de servicio y 2-7-0 de empleo.

414. Ayuntamiento de Beniarbeig.—Guarda de campo, soldado natural de la localidad, Francisco Fornes Mengual, con 3-0-0 de servicio.

415. Ayuntamiento de Biar.—Alguacil, Portero y Pregonero, Sargento licenciado José Crespo Souto, con 2-3-14 de servicio y 1-0-1 de empleo.

416. Ayuntamiento de Callosa de Ensarriá.—Vigilante nocturno, Cabo Venancio Iglesias Martín, con 3-0-27 de servicio y 2-8-20 de empleo.

417. Ayuntamiento de Jávea.—Vigilante de Arbitrios, soldado Francisco Broncano López, con 3-0-0 de servicio.

418. Desierto.

419. Ayuntamiento de Pego.—Guarda rural, Cabo Pedro Crespo Fernández, con 2-8-28 de servicio y 1-4-26 de empleo.

420. Vigilante nocturno, soldado Luis Maldonado Aguado, con 4-5-17

421. Ayuntamiento de Salinas. Vigilante nocturno, soldado Francisco Alonso Hernández, con 3-6-5.

422. Ayuntamiento de Santa Pola.—Portero Ordenanza, Cabo Salvador Pérez Fernández, con 2-8-2 de servicio y 2-3-6 de empleo.

423. Guardia municipal, Cabo Eugenio Regalado García, con 7-0-5 de servicio y 1-8-4 de empleo.

424. Desierto.

425. Alguacil del Juzgado municipal, Cabo Manuel Cuevas Sevillano, con 3-0-0 de servicio y 2-3-0 de empleo.

426. Barrendero, soldado Jacinto García Chicote, con 2-8-10.

427. Desierto.

428. Desierto.

429. Desierto.

Provincia de Almería.

430. Diputación provincial.—Capataz de Vías y Obras, Sargento licenciado Eugenio Toranzo Martínez, con 12-1-15 de servicio y 3-11-0 de empleo.

431. Ayuntamiento de Dalías.—Alguacil, soldado Francisco Juan Fenoy González, con 4-3-10 de servicio.

432. Desierto.

433. Desierto.

434. Desierto.

435. Ayuntamiento de Lucainena de las Torres.—Guardia municipal, soldado José Pérez Fernández, con 3-0-25.

436. Desierto.

437. Desierto.

438. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.—Oficial de Secretaría, Cabo Francisco Baena Quesada, con 4-1-9 de servicio y 3-6-1 de empleo.

439. Peón de limpieza, soldado Rafael Rodríguez Berbel, con 4-5-9 de servicio.

440. Desierto.

441. Desierto.

442. Desierto.

443. Desierto.

444. Ayuntamiento de Vélez-Blanco.—Policía urbano, soldado Diego Navarro García, con 3-0-21.

Otro, soldado Ricardo Martín Mulas, con 2-10-5.

Provincia de Avila.

445. Desierto.

446. Desierto.

447. Desierto.

448.—Juzgado de primera instancia e instrucción de Arévalo.—Alguacil Sargento licenciado Eloy Sáez Delgado, con 18-0-0 de servicio y 5-5-0 de empleo.

449. Ayuntamiento de Arévalo.—Cabo de Serenos, Sargento licenciado Alberto Candil Toscano, con 4-3-28 de servicio y 1-7-16 de empleo.

450. Ayuntamiento de El Hornillo.—Guarda local del monte de propios número 11, Sargento licenciado Agustín López López, con 3-4-12 de servicio y 0-5-0 de empleo.

451. Ayuntamiento de Flores de Avila.—Guarda jurado de campo, Cabo Honorino Núñez Bacaicoa, con 2-7-3 de servicio y 2-7-9 de empleo.

Otro, Cabo Abraham Prieto Rodríguez, con 3-4-18 de servicio y 1-10-26 de empleo.

452. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres.—Serenos, soldado natural de la localidad Salvador Fernández Espinosa, con 4-2-20 de servicio.

Otro, soldado Severino Domínguez Vadillo, con 6-0-25.

453. Guarda de paseos, arbolados y cañerías, soldado Lucas Martín Parente, con 4-5-20.

454. Ayuntamiento de Piedrahita. Inspector de Orden público y Policía urbana y rural, Cabo apto para Sargento Luis Gumersindo Banders, con 4-1-0 de servicio y 0-5-0 de empleo.

455. Desierto.

456. Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra.—Guarda del término municipal, soldado Juan de Dios Zaraus García, con 2-11-25 de servicio.

Provincia de Badajoz.

457. Ayuntamiento de Badajoz.—Guarda municipal, Sargento para la reserva José Coto Sánchez, con 4-5-26 de servicio y 2-0-0 de empleo.

458. Guarda de Poterna, Cabo Angel Alvarez García, con 12-4-16 de servicio y 4-11-28 de empleo.

459. Vigilante de arbitrios, Sargento para la reserva Francisco Campos Jiménez, con 2-5-22 de servicio. No consta el tiempo de empleo.

Otro, Cabo Juan Bayón Sánchez, con 4-6-8 de servicio y 2-2-0 de empleo.

460. Guarda de paseos y jardines. Cabo Juan Antonio Gómez Romero, con 2-8-25 de servicio y 0-11-16 de empleo.

461. Barrendero, Cabo Francisco Matías Benítez, con 7-8-19 de servicio y 2-3-21 de empleo.

Otro, Cabo Miguel Cordero Grajera,

con 3-0-0 de servicio y 1-10-6 de empleo.

Otro, Cabo Manuel Martínez Valero, con 4-3-3 de servicio y 1-4-20 de empleo.

Otro, Cabo Telesforo Valdivia Méndez, con 6-2-23 de servicio y 0-5-10 de empleo.

Otro, soldado José Gamero Rodríguez, con 8-0-0 de servicio.

Otro, soldado Juan de Dios Ferrer García, con 7-9-27.

462. Peón caminero, Cabo Miguel Miranda González, con 3-11-15 de servicio y 1-11-25 de empleo.

463. Ayuntamiento de Campanario.—Encargado del Depósito municipal, soldado Martín García San Segundo, con 4-6-0 de servicio.

464. Cabo de la Guardia municipal, Cabo Manuel Caballero Gallardo, con 3-0-0 de servicio y 2-8-3 de empleo.

465. Guardia municipal, soldado natural de la localidad Manuel Sánchez Romero, con 1-8-14.

Otro, soldado Donato González García, con 3-0-0.

466. Guarda de campo, soldado Antonio Murillo López, con 3-0-0.

Otro, soldado Florencio Sanabria Martín, con 5-6-16.

467. Desierto.

468. Desierto.

469. Encargado de obtener datos en la estación, Cabo José Carmona Ortiz, con 3-0-0 de servicio y 0-9-4 de empleo.

470. Ayuntamiento de Don Benito. Recaudador del Matadero, Sargento para la reserva Manuel Corrales Caro, con 4-9-14 de servicio y 2-6-0 de empleo.

471. Ayuntamiento de Esparragosa de Lares.—Alguacil, soldado Juan Barroso Romo, con 3-11-9.

472. Ayuntamiento de Guareña.—Guarda municipal, Cabo Esteban Peña Pérez, con 2-11-16 de servicio y 1-4-19 de empleo.

Otro, soldado Cesáreo Garrido Galán, con 3-0-0.

473. Guarda de paseos y Voz pública, soldado Crisanto Moreno Guzmán, con 1-2-17.

474. Desierto.

475. Ayuntamiento de Mérida.—Guarda municipal, Sargento para la reserva Ramón Cabeza Melchor, con 4-2-19 de servicio. No consta el tiempo de empleo.

476. Ayuntamiento de Montemolín. Conserje Portero, soldado Félix Muñoz Martínez, con 3-0-20.

477. Ayuntamiento de Montijo.—Alguacil Voz pública, Cabo Bruno Iguarben Andía, con 3-7-7 de servicio y 1-6-5 de empleo.

478. Alguacil del Ayuntamiento y del Juzgado municipal, Francisco Prieto Haba, con 3-10-5 de servicio y 2-5-0 de empleo.

479. Guarda municipal, Cabo Simón San Juan Gil, con 4-9-8 de servicio y 2-1-16 de empleo.

Otro, Cabo José Pérez Gutiérrez, con 5-0-2 de servicio y 1-7-0 de empleo.

Otro, Cabo Antonio Enríquez Rodríguez, con 3-0-5 de servicio y 1-2-14 de empleo.

Otro, Cabo Francisco Acevedo Serrano, con 2-2-19 de servicio y 1-2-22 de empleo.

480. Encargado del carro de lim-

pieza, soldado herido en campaña Agustín Teruel Carrillo, con 3-9-16.

481. Encargado de la limpieza de las plazas, soldado José Muña N., con 4-5-29.

482. Peón caminero, soldado natural de la localidad Juan Márquez Martínez, con 2-11-0 de servicio.

483. Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.—Vigilante de la población, Cabo para reserva Antonio Gómez Arnáez, con 2-10-3 de servicio.

484. Desierto.

485. Ayuntamiento de Quintana de la Serena.—Alguacil, Cabo apto Urbano Romero Pérez, con 4-11-27 de servicio y 1-1-0 de empleo.

486. Vigilante de arbitrios, Sargento para la reserva Marcelino García Moreno, con 3-5-20 de servicio y 2-0-5 de empleo.

487. Ayuntamiento de los Santos de Maimona.—Cabo de serenos, Cabo Valentín Moreno Rodríguez, con 5-0-8 de servicio y 1-7-0 de empleo.

488. Guardia sereno, soldado Juan Llerena Rodríguez, con 4-2-27.

489. Alguacil Portero Voz pública, soldado José Mendía Cordero, con 6-0-0 de servicio.

490. Guardia municipal, soldado José Lavado Pinto, con 2-3-27.

Otro, soldado Alejandro del Valle Maciá, con 3-0-22.

Otro, soldado Guillermo Camisón Expósito, con 3-0-0.

491. Desierto.

492. Ayuntamiento de Talavera la Real.—Guarda municipal jurado, Cabo Valentín Donoso Rueda, con 3-5-9 de servicio y 1-6-0 de empleo.

Otro, Cabo Antonio Díaz Rebollo, con 2-11-1 de servicio y 1-4-7 de empleo.

493. Ayuntamiento de Usagre.—Alguacil Pregonero, Cabo Florencio Serrano Chozas, con 5-3-26 de servicio y 0-8-22 de empleo.

Provincia de Baleares.

494. Ayuntamiento de Capdepera. Desierto.

495. Ayuntamiento de Inca.—Guarda municipal diurno, Cabo para la reserva Francisco Forteza Forteza, con 2-6-20.

496. Guardia municipal diurno preferente, Cabo Bartolomé Aleñar Solivellas, con 6-9-2 de servicio y 2-1-11 de empleo.

497. Ayuntamiento de Palma de Mallorca.—Peón caminero, Cabo Antonio Espartero Pérez, con 3-5-7 de servicio y 0-7-21 de empleo.

498. Ayuntamiento de Pollensa.—Guarda municipal nocturno, soldado Vicente Casas García, con 2-10-15 de servicio.

499. Ayuntamiento de Puigpuñent. Recaudador, Sargento de activo Antonio Torrandell Escals, con 11-2-7 de servicio y 6-7-0 de empleo.

500. Ayuntamiento de Saneja.—Oficial, Cabo Jerónimo Salom Calafell, con 2-8-8 de servicio y 0-9-0 de empleo.

501. Ayuntamiento de Lluçmayor. Encargado del aseo del Mercado y Matadero, marinero Gustavo Pascual Morrancho, con 3-0-0.

502. Macero, soldado José Manuel Flores Bantrigo, con 3-0-0.

503. Desierto.

Provincia de Barcelona.

504. Ayuntamiento de Barcelona.—Agente de arbitrios, Sargento de activo Mario Rexach Canals, con 16-4-9 de servicio y 9-11-20 de empleo.

Otro, Sargento de activo Juan de la Cruz Rodríguez Fernández, con 13-0-3 de servicio y 9-11-17 de empleo.

Otro, Sargento de activo Andrés González Sanz, con 15-4-3 de servicio y 9-3-0 de empleo.

505. Guardia urbano (Sección desarmada), Herrador de primera de activo Raimundo López Gómez, con 8-9-6 de servicio y 4-5-6 de empleo.

Otro, Sargento de activo Segundo González Ruiz, con 10-7-17 de servicio y 7-10-0 de empleo.

Otro, Sargento de activo Victoriano Moreno Guijarro, con 8-8-22 de servicio y 6-9-14 de empleo.

Otro, Sargento licenciado José Ramírez Ambel, con 7-10-10 de servicio y 6-4-17 de empleo.

Otro, Sargento licenciado (Guarda civil en activo), José Batet Viñals, con 6-6-7 de servicio y 1-7-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado José Perich Sanz, con 8-6-9 de servicio y 1-5-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado herido en campaña José Terrasa Pou, con 7-11-16 de servicio y 1-3-13 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva José Broch Ruber, con 5-6-24 de servicio y 1-1-0 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento Jesús Valero Zornoza, con 4-0-0 de servicio y 2-6-6 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Manuel Barra Marcos, con 3-9-26 de servicio y 0-11-15 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Leopoldo Díaz Salazar Borondo, con 3-2-0 de servicio y 0-11-2 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Francisco Peragón Segovia, con 3-0-24 de servicio y 0-11-0 de empleo.

506. Guardia de Policía urbana (Sección armada), Sargento licenciado Enrique Porquera Aguiló, con 2-8-23 de servicio y 0-6-5 de empleo.

Otro, Sargento licenciado José Brucetas Sánchez, con 3-3-4 de servicio y 0-5-5 de empleo.

507. Empedrador (Ensanche) soldado Manuel Mondragón Sanchez, con 9-11-13.

508. Ayuntamiento de Monistrol de Monserrat.—Jefe de Arbitrios, Suboficial licenciado D. Juan Antonio Lozano Laguna, con 7-7-6 de servicio y 2-7-25 de empleo.

509. Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat.—Guarda rural suplente, Cabo apto para Sargento Vicente Samper Casanovas, con 6-1-23 de servicio y 2-3-0 de empleo.

510. Vigilante nocturno, Cabo Anselmo Manzanares Llanos, con 10-8-5 de servicio y 2-2-27 de empleo.

511. Ayuntamiento de San Cugat de Vallés.—Alguacil, Pregonero, Director del Mercado y Recaudador de arbitrios, Sargento de activo José Vega Benítez, con 14-1-21 de servicio y 5-4-0 de empleo.

512. Ayuntamiento de San Juar.

Despí.—Peón urbano para la limpieza, conservación y arreglo de las calles y caminos, Cabo apto para Sargento, Andrés Ruiz Marotos, con 4-4-12 de servicio y 0-7-15 de empleo.

513. Ayuntamiento de Santa Margarita y Monjos.—Alguacil, Cabo Juan Terricabras Güell, con 11-25 de servicio y 2-4-10 de empleo.

514. Ayuntamiento de Tarrasa Vigilante de tercera de la ronda de Arbitrios, Sargento licenciado Juan Ferrer Juan, con 8-0-11 de servicio y 6-2-29 de empleo.

Otro, soldado inútil en campaña, retirado, con haber pasivo Mauricio Rodríguez Moreno, con 2-2-7.

515. Mozo de limpieza del Madero público, Sargento licenciado Antonio Meseguer Tomás, con 6-6-27 de servicio y 4-0-0 de empleo.

516. Mozo de limpieza del Laboratorio de Higiene, Sargento licenciado Francisco Peña Pérez, con 13-3-0 de servicio y 7-10-0 de empleo.

517. Alguacil segundo, Sargento de activo Félix Aparicio Alvarez, con 16-9-27 de servicio y 8-3-0 de empleo.

518. Vigilante nocturno, Sargento para la reserva José Marín López, con 9-11-27 de de servicio y 2-10-0 de empleo.

519. Ayuntamiento de Manresa. Guardia municipal, Cabo apto para Sargento, Rafael Jiménez Gil, con 4-4-16 de servicio y 2-0-0 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento Ramón Martínez Sevilla, con 8-4-6 de servicio y 0-9-9 de empleo.

520. Anulados.

521. Anulados.

522. Anulados.

523. Anulados.

Provincia de Burgos.

524. Diputación provincial.—Peón caminero, Sargento para la reserva Mariano Espeja Blanco, con 2-4-23 de servicio y 1-8-7 de empleo.

Otro, Cabo Rufino Díez Fernández, con 3-4-10 de servicio y 2-2-14 de empleo.

Otro, Cabo Eusebio Fraile Munjo, con 3-3-0 de servicio y 1-0-6 de empleo.

Otro, Cabo Juan Morillo Mendoza, con 2-5-14 de servicio y 0-0-29 de empleo.

Otro, soldado herido en campaña Francisco Quero Villaverde, con 5-0-21 de servicio.

Otro, soldado Esteban Rubio Martínez, con 5-10-8 de servicio.

Otro, soldado Juan Rodríguez Martín, con 5-9-27.

525. Ayuntamiento de Burgos.—Celador de Policía urbana, Sargento licenciado Jesús Pérez González, con 4-0-1 de servicio y 1-1-2 de empleo.

526. Ayuntamiento de Agradada de Haza.—Guarda de campo, soldado Fabián Crespo Marchao, con 4-1-1 de servicio.

527. Ayuntamiento de Aranda de Duero.—Jefe del Cuerpo de Policía de Seguridad municipal, Sargento de activo José Forcada Fernández, con

21-3-18 de servicio y 7-8-0 de empleo.

528. Ayuntamiento de Belorado.—Vigilante nocturno, Cabo para la reserva natural de la localidad Cándido Moral Delgado, con 2-2-16.

Otro, desierto.

529. Desierto.

530. Desierto.

531. Ayuntamiento de Castrillo-Matajudíos.—Guarda municipal jurado, Cabo Eliseo Cuartero Berdejo, con 3-0-0 de servicio y 2-3-0 de empleo.

532. Desierto.

533. Ayuntamiento de Lerma.—Dependiente de arbitrios, soldado Saturnino Belsué Fernández, con 5-2-4 de servicio.

Otro, soldado Cristóbal Lencina Francés, con 3-11-18.

534. Auxiliar de Sepulturero, soldado Antonio Lucas Valverde, con 3-0-0.

535. Desierto.

536. Juzgado municipal de Tórtolas de Esgueva.—Alguacil, soldado Gerardo Hebrero Velasco, con 3-10-7.

537. Ayuntamiento de Valle de Mena (Villasana).—Guarda de Policía rural, Cabo Pedro José Ramírez Arroyo, con 5-11-12 de servicio y 0-5-14 de empleo.

538. Desierto.

Provincia de Cáceres.

539. Ayuntamiento de Cáceres.—Guarda de caminos y rondas, Cabo Longino Ramón Espadero Rodríguez, con 3-7-3 de servicio y 3-3-3 de empleo.

540. Ayuntamiento de Alcántara Jefe de Vigilantes, Sargento para la reserva Juan Lodo Crespo, con 5-1-20 de servicio y 2-4-9 de empleo.

541. Ayuntamiento de Belvis de Monroy.—Guarda jurado del término, Cabo Antonio Alfonso Palacín, con 2-10-5 de servicio y 0-1-5 de empleo.

542. Sepulturero y Pregonero, soldado Tomás Rafael Flores Ramos, con 3-0-0.

543. Ayuntamiento de Cedillo.—Alguacil portero, que desempeñará además los cargos de Voz pública, Enterrador y Cartero municipal, soldado Isaac Jiménez González, con 9-0-1.

544. Ayuntamiento de Deleitosa. Auxiliar de Secretaría, Sargento para la reserva Toribio Vegas Delgado, con 4-4-27 de servicio y 1-1-14 de empleo.

545. Alguacil, soldado Francisco Jiménez Rodríguez, con 4-1-8.

546. Ayuntamiento de Escorial.—Guarda municipal, Cabo Victoriano Arias Ruiz, con 4-5-0 de servicio y 1-1-15 de empleo.

547. Ayuntamiento de Garrovilla. Recaudador de arbitrios, soldado Innocencio Visca Higuero, con 4-8-8.

Otro, soldado Luis Vidal Font, con 3-0-0.

548. Encargado de la limpieza pública, Cabo Francisco Julián Martín, con 2-11-24 de servicio y 2-6-0 de empleo.

549. Portero del edificio Escuela, soldado Pablo Flores Rodríguez, con 4-9-26.

550. Ayuntamiento de Hoyos.—Guarda rural, soldado Herminio Peña Barrachina, con 3-8-23.

551. V. pública, soldado Telesforo Cerezo Jiménez, con 3-0-0.

552. Sepulturero, soldado Ceferino García García, con 4-1-0.

553. Desierto.

554. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.—Peón caminero, Cabo Jesús Martín García, con 3-0-0 de servicio y 0-11-11 de empleo.

555. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.—Oficial segundo de Secretaría, Cabo Rafael Lozano Marino, con 3-4-9 de servicio y 2-3-17 de empleo.

556. Alguacil, Cabo para la reserva Cipriano Muñoz Martín, con 3-9-26

557. Sereno, Cabo Manuel Parra Rodríguez, con 2-11-22 de servicio y 1-10-0 de empleo.

558. Guarda de la Dehesa Boyal Nueva, Cabo Cipriano Felipe Lorenzo, con 3-8-13 de servicio y 2-9-0 de empleo.

559. Enterrador, soldado Luis Meña Condon, con 4-3-19 de servicio.

560. Desierto.

561. Ayuntamiento de Torrejuncillo.—Guardia municipal, Herrador de segunda en activo David Moreno Moreno, con 4-0-11 de servicio y 3-1-0 de empleo.

562. Ayuntamiento de Zorita.—Cabo de Serenos, Sargento para la reserva Ildefonso Chamorro Vegás, con 4-3-28 de servicio y 1-7-0 de empleo.

563. Sereno, Cabo Domingo Rodríguez Chico, con 12-10-17 de servicio y 2-9-28 de empleo.

564. Ayuntamiento de Arroyo del Puerto.—Inspector de Policía, Sargento para la reserva Vicente Simón de Sandes, con 9-4-20 de servicio y 4-4-19 de empleo.

565. Desierto.

566. Agente vigilante de arbitrios, Cabo apto para Sargento Francisco García Torres, con 5-9-18 de servicio y 0-6-0 de empleo.

567. Alguacil, soldado herido en campaña Silvestre Pascasio Plaza, con 3-0-0.

Provincia de Cádiz.

568. Diputación provincial.—Ayudante de portería del Manicomio, soldado Diego Vega González, con 6-9-14 de servicio.

569. Ayudante de cocina del Hospital Mora, soldado Miguel Valdía Marín, con 3-11-3 de servicio.

570. Desierto.

571. Ayuntamiento de Cádiz.—Maquinista de la máquina de vapor, soldado Juan Marín Hinojosa, con 3-0-0 de servicio.

572. Bombero, soldado herido en campaña Eleuterio Torres Aparicio, con 5-2-7 de servicio.

573. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.—Conserje del cementerio, soldado herido en campaña Salvador García Toscano, con 4-9-25 de servicio.

574. Desierto.

575. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.—Guardia municipal, Cabo apto para Sargento José Castro Medina, con 4-5-20 de servicio y 1-4-15 de empleo.

576. Desierto.

577. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción.—Agente de Policía urbana, Cabo Carlos Medina Molló, con 6-5-2 de servicio y 3-5-14 de empleo.

578. Ayuntamiento de Prado del Rey.—Enterrador encargado del cementerio, Cabo José Rodríguez Matilla, con 5-2-29 de servicio y 1-4-0 de empleo.

579. Ayuntamiento de San Fernando.—Guardia municipal, Cabo Manuel de la Torre Martínez con 6-0-22 de servicio y 1-11-0 de empleo.

Otro, Cabo Victorio Salvador Parrado, con 6-1-14 de servicio y 1-10-0 de empleo.

580. Vigilante de Consumos, Cabo Juan Cama Cordero, con 7-3-20 de servicio y 3-1-24 de empleo.

Otro, Cabo Antonio Olivás Román, con 4-1-21 de servicio y 1-9-0 de empleo.

Otro, Cabo Bienvenido Miguel Martín, con 3-9-27 de servicio y 1-7-13 de empleo.

581. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.—Voz pública, Cabo Angel Corbacho Pérez, con 2-10-5 de servicio y 0-0-4 de empleo.

582. Desierto.

583. Guardia de Policía urbana y consumos, Cabo Julián Gómez Jaén, con 2-6-0 de servicio y 1-8-0 de empleo.

584. Ayuntamiento de Tarifa.—Agente de vigilancia para la exacción de arbitrios en la zona fiscal, Cabo Cirilo Marcos Prieto, con 4-0-16 de servicio y 1-0-23 de empleo.

Provincia de Canarias.

585. Cabildo Insular de Las Palmas.—Inspector de alimentos, Sargento licenciado Esteban Rodríguez Rodríguez, con 4-9-12 de servicio y 0-11-21 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Isidoro Hernández Samón, con 5-3-9 de servicio y 0-7-9 de empleo.

586. Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife.—Enfermero segundo del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, Cabo para la reserva Benjamín Alamán Pérez, con 2-10-26 de servicio.

Otro, soldado Juan Moreno del Pozo con 3-4-16 de servicio.

587. Enfermero primero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, Cabo Sebastián Bastida Aguilera, con 2-11-0 de servicio y 1-5-0 de empleo.

588. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.—Guardia municipal, Cabo Manuel López Gómez, con 2-11-24 de servicio y 1-9-8 de empleo.

Guardia municipal, Cabo David Pérez Pérez, con 5-3-16 de servicio y 1-8-0 de empleo.

Otro, Cabo Félix López García, con 2-9-28 de servicio y 1-4-22 de empleo.

Otro, Cabo Angel Rubio Sánchez, con 2-11-22 de servicio y 1-4-13 de empleo.

Otro, Cabo Juan Agustín Serrano Moreno, con 4-6-22 de servicio y 0-11-0 de empleo.

Otro, Cabo José López Caparrós, con 3-9-4 de servicio y 0-4-0 de empleo.

Otro, Cabo Juan Julián González Mateos, con 2-10-3 de servicio y 0-3-20 de empleo.

589. Vigilante del resguardo de Consumos, Cabo Antonio Morales Sán-

chez, con 4-11-10 de servicio y 1-0-0 de empleo.

590. Cabo mecánico para servicios de incendios, soldado Miguel López Salinas, con 3-3-17 de servicio.

591. Bombero, soldado Mariano Arenas Higuera, con 4-1-24 de servicio.

Otro, soldado Mariano Araque Maeso, con 3-8-25 de servicios.

Otro, soldado Feliciano Marcos Rodríguez, con 3-0-16 de servicio.

Otro, desierto.

592. Desierto.

593. Ayuntamiento de Arrecife de Lanzarote.—Guardia municipal, soldado Antonio Domínguez Aguilera, con 1-4-10 de servicio.

594. Ayuntamiento de Arucas.—Guardia municipal de segunda clase, Cabo Francisco Martínez Herránz, con 2-4-9 de servicio y 1-3-17 de empleo.

Otro, Cabo Nicolás Hernández Cruz, con 4-2-0 de servicio y 0-3-0 de empleo.

Otro, soldado Fernando Megías Rubio, con 3-9-16 de servicio.

Otro, soldado Pedro Barrancos Serrano, con 3-5-20 de servicio.

595. Ayuntamiento de Candelario. Guardia jurado, Cabo Ulpiano Lozano García, con 5-0-23 de servicio y 1-10-15 de empleo.

Otro, soldado José Sánchez Moreno, con 5-9-29 de servicio.

596. Guardia municipal, Cabo Andrés López Macías, con 8-3-23 de servicio y 2-4-17 de empleo.

597. Recaudador, Cabo Antonio Reyes Errecalde, con 6-8-21 de servicios y 4-8-0 de empleo.

598. Oficial de Secretaría, Cabo Manuel Muñoz Jiménez, con 3-0-0 de servicio y 1-0-0 de empleo.

599. Ayuntamiento de La Laguna. Cabo de la Guardia municipal, soldado Pedro Rodríguez Seijas, con 9-4-4 de servicio.

600. Guardia municipal, soldado Manuel Iglesias Rioja, con 4-4-3 de servicio.

Otro, soldado Víctor Pedro Hernández Carramiñana, con 1-5-0 de servicio.

Cinco más desiertos.

601 y 602. Desiertos.

603. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.—Guardia municipal, Cabo Eduardo Rodríguez Fernández, con 3-5-6 de servicio y 2-10-16 de empleo.

Otro, Cabo Trifón García Corroto, con 3-0-20 de servicio y 1-9-10 de empleo.

604 y 605. Desiertos.

606. Ayuntamiento de Santa Brígida.—Guardia municipal, Herrador de segunda, licenciado, Jacinto Baquero de la Fuente, con 2-10-5 de servicio y 1-6-0 de empleo.

607. Desierto.

608. Ayuntamiento de Sauzal.—Guarda de monte, soldado José González Morano, con 4-7-25 de servicio.

Provincia de Castellón de la Plana.

609. Diputación provincial.—Cajista de primera de la Imprenta provincial, Sargento para la reserva Camilo Núñez Álvarez de Luna, con 4-0-0 de servicio y 3-1-0 de empleo.

610. Cajista de segunda de la misma, Sargento para la reserva Manuel Hernández de la Iglesia, con 4-11-26 de servicios y 2-8-24 de empleo.

611. Portero nocturno del Hospital provincial, Cabo Joaquín Plaranzo, con 3-3-3 de servicio y 1-8-29 de empleo.

612. Ayuntamiento de Castellón. Chauffeur de la camioneta de limpieza, Cabo Castor García García, con 3-0-0 de servicio y 2-0-2 de empleo.

613. Portero del Matadero, Cabo Efraim Galán Mariblanca, con 6-0-10 de servicios y 1-10-0 de empleo.

614. Ayuntamiento de Alcora.—Vigilante nocturno Sargento licenciado Carlos Bou Pallarés, con 2-5-14 de servicio y 0-1-13 de empleo.

615. Ayuntamiento de Bechi.—Alguacil Pregonero, Sargento para la reserva Manuel Ríos Doñato, con 3-8-17 de servicio y 1-11-7 de empleo.

616. Ayuntamiento de Eslida.—Seren público, soldado Francisco Miralles Escorihuela, con 3-9-5 de servicio.

617. Ayuntamiento de Morella. Sepulturero, Cabo Rafael Martí Vidal, con 4-1-17 de servicio y 1-3-7 de empleo.

618 y 619. Desiertos.

620. Ayuntamiento de Salsadella.—Guardia municipal, Soldado Jaime Pastor Ibáñez, con 5-10-10 de servicio.

621. Ayuntamiento de El Toro, Alguacil, soldado José Zorio Sánchez, con 3-11-13 de servicio.

622. Vigilante nocturno, soldado Vicente Ruiz Colina, con 2-8-19 de servicio.

623. Guarda de campo, soldado Vicente Zaragoza Martínez, con 3-6-1 de servicio.

Provincia de Ciudad Real.

624. Diputación provincial.—Mecánico de la Sección de Vías y Obras, Cabo Antonio Manzanares Morales, con 3-0-0 de servicio y 1-3-6 de empleo.

625. Desierto.

626. Anulado.

Del 627 al 630. Desiertos.

631. Ayuntamiento de Daimiel. Conserje de Cementerio, Cabo José Reyes Aragón, con 3-0-4 de servicio y 2-0-21 de empleo.

632. Guarda rural montado, Cabo Juan Valiente Romero, con 2-6-5 de servicio y 2-0-9 de empleo.

Otro, Cabo Salvador Gracia Gascón, con 2-6-5 de servicio y 1-9-8 de empleo.

Otro, Cabo Rafael Santos García, con 5-11-23 de servicio y 1-6-15 de empleo.

633. Guarda rural a pie, soldado herido en campaña Teófilo Martín Gutiérrez, con 3-11-15 de servicio.

Otro, soldado Joaquín García León, con 5-9-11 de servicio.

634. Ayuntamiento de la Solana.—Seren, soldado Miguel Casado Muñoz, con 1-11-3 de servicio.

635. Ayuntamiento de Manzanares.

Jefe de la Guardia municipal, Sargento para la reserva Domingo Moreno Rodríguez, con 4-4-9 de servicio y 1-9-0 de empleo.

626. Guardia municipal, Sargento para la reserva Enrique Sevilla Monteagudo, con 3-0-0 de servicio y 2-6-0 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Ramón López Carrasco, con 2-2-19 de servicio y 1-7-19 de empleo.

Otro, Cabo Manuel Campos Moraleda, con 2-8-22 de servicio y 2-0-22 de empleo.

637. Agente de arbitrios, Cabo Juan Criado Valle, con 2-8-25 de servicio y 1-3-27 de empleo.

Otro, Cabo herido en campaña Gumersindo Moreno Lara, con 3-0-0 de servicio y 1-0-6 de empleo.

Otro, Cabo Pedro Acebedo Sánchez, con 3-3-29 de servicio y 0-11-19 de empleo.

Otro, Músico de tercera Mariano Bermejo Sendarrubios, con 3-0-0 de servicio y 0-9-26 de empleo.

638. Conserje del Matadero, Cabo apto para Sargento Antonio González Losado, con 5-2-4 de servicio y 1-2-3 de empleo.

639 y 640. Desiertos.

641. Ayuntamiento de Puertollano. Guarda de paseos y jardines, Cabo Pedro Balbuena Cazueros, con 2-1-15 de servicio y 1-0-0 de empleo.

642. Alguacil municipal, Sargento licenciado Manuel López Molina, con 6-1-22 de servicio y 3-6-28 de empleo.

Provincia de Córdoba.

643. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.—Perito municipal de obras, Cabo José Rodríguez Carrasco, con 2-9-21 de servicio y 0-10-0 de empleo.

644. Empedrador, soldado Juan Arroyo Rot, con 4-7-26 de servicio.

645. Guardia municipal, Cabo Rafael Berman Hierro, con 4-5-26 de servicio y 2-1-19 de empleo.

646. Ayuntamiento de Cabra.—Ordenanza del Ayuntamiento, Cabo Rafael Pareja Antelo, con 2-9-3 de servicio y 1-6-8 de empleo.

647. Guardia municipal, Cabo Vicente Cherta Martí, con 3-3-9 de servicio y 2-0-15 de empleo.

Otro, Cabo José Mudarra Mudarra, con 4-11-8 de servicio y 1-3-23 de empleo.

648. Peón agrícola del paseo, soldado Manuel López Ponce, con 5-3-28 de servicio.

649. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.—Agente ejecutivo, Sargento para la reserva Antonio Inglés Rubio, con 5-5-13 de servicio y 1-7-0 de empleo.

650. Desierto.

651. Ayuntamiento de Montilla.—Guardia municipal, Cabo Antonio Galisteo Alcoba, con 3-5-1 de servicio y 2-9-1 de empleo.

652. Ayuntamiento de Villanueva del Rey.—Oficial primero de Secretaría, Sargento licenciado Juan Moreno Domínguez, con 9-8-9 de servicio y 4-10-10 de empleo.

653. Obrero empleado en reparación de caminos, soldado Julián Calzado Barbero, con 5-10-7 de servicio.

Provincia de Coruña.

654. Diputación provincial.—Mozo de aseo y limpieza del Hospital provincial de Santiago, Cabo Andrés Prieto López, con 2-8-28 de servicios y 0-7-4 de empleo.

655. Ayuntamiento de La Coruña. Operario de número de la cuadrilla municipal de limpieza, Cabo apto para Sargento Ventura Martínez Prieto, con 5-9-18 de servicio y 1-11-0 de empleo.

656. Aprendiz herrero, Cabo Amador Martínez Calonje, con 4-7-28 de servicio y 2-3-0 de empleo.

657. Ayuntamiento de El Ferrol.—Guardia municipal, Cabo apto para Sargento, César Casal Nolla, con 4-0-23 de servicio y 0-1-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Ramón Redondo Rosa, con 3-8-12 de servicio y 0-1-29 de empleo.

Otro, Cabo Pedro Huerta Rodríguez, con 5-11-4 de servicio y 2-8-0 de empleo.

Otro, Cabo Enrique Barturén López, con 4-5-13 de servicio y 2-6-0 de empleo.

Otro, Cabo Miguel Rojas Guillén, con 3-1-2 de servicio y 2-3-29 de empleo.

Otro, Cabo José Pablo Rodríguez, con 2-11-29 de servicio y 1-11-4 de empleo.

Otro, Cabo Teodoro Arias Alvarez, con 4-0-0 de servicio y 1-10-0 de empleo.

Otro, Antonio Guzmán Castellano, con 5-4-20 de servicio y 1-6-0 de empleo.

658. Interventor de arbitrios, Sargento licenciado Santos Asín Usieto, con 5-5-0 de servicio y 1-10-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado José Montero Rodríguez, con 4-0-0 de servicio y 0-9-4 de empleo.

659. Vigilante de arbitrios, Cabo José Saavedra Romero, con 3-0-3 de servicio y 2-4-26 de empleo.

Otro, Cabo Francisco García Souto, con 2-8-12 de servicio y 2-0-19 de empleo.

Otro, Cabo herido en campaña, Manuel Cobas Anido, con 9-6-24 de servicio y 1-8-0 de empleo.

Otro, Cabo José Mouriz, con 3-10-23 de servicio y 1-7-15 de empleo.

Otro, Cabo Barfolomé Gallardo Navarro, con 5-4-26 de servicio y 1-7-6 de empleo.

660. Peón de riegos e incendios, Cabo Julio Sanz Izquierdo, con 3-0-21 de servicio y 1-7-11 de empleo.

Otro, soldado Hilario Martínez y Martínez, con 6-0-4 de servicio.

Otro, soldado Ricardo Riveira Souto, con 5-9-24 de servicio.

Otro, soldado Amador Martín Iglesias, con 5-6-25 de servicio.

Otro, soldado Tomás García Suppo, con 5-0-5 de servicio.

661. Otro, soldado Manuel Rodríguez Novo, con 5-0-26 de servicio.

Otro, soldado Jesús Paz San Juan, con 4-4-10 de servicios.

Otro, soldado Antonio Meis Dopico, con 4-0-0 de servicios.

Otro, soldado Severino Morado Incógnito, con 4-0-0 de servicios.

Otro, soldado Salvador López Ortega, con 3-9-8 de servicios.

662. Desierto.

663. Ordenanza, Cabo Gervasio M-

ragaya Miragaya, con 4-8-5 de servicios y 1-4-22 de empleo.

664. Ayuntamiento de Oroso.—Portero, soldado Jenaro Martín Luna, con 4-9-2 de servicios.

665. Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez.—Portero encargado de inspección, vigilancia y Recaudador del Matadero, Cabo Roque Pérez Lacarra, con 4-10-10 de servicios y 1-11-4 de empleo.

Provincia de Cuenca.

666. Desierto.

667. Desierto.

668. Ayuntamiento de Canalejas del Arroyo.—Recaudador de arbitrios, soldado Paulino López Gallo, con 1-8-21 de servicios.

669. Desierto.

670. Desierto.

671. Desierto.

Provincia de Gerona.

672. Ayuntamiento de Amer.—Guarda rural, Cabo José Estudis Busquets, con 5-1-9 de servicios y 1-6-15 de empleo.

Otro, Cabo Martín Font Pagés, con 4-10-0 de servicios y 1-0-25 de empleo.

673. Ayuntamiento de Begudá.—Alguacil encargado del Matadero y Recaudador de Arbitrios sobre carnes del pueblo de San Juan Las Fonts, Sargento licenciado Juan Badía Samahuja, con 4-0-0 de servicios y 1-0-0 de empleo.

674. Ayuntamiento de Ripoll.—Vigilante del Negociado de Arbitrios, Sargento licenciado Luis Abamó Pou, con 7-0-19 de servicios y 2-9-0 de empleo.

675. Ayuntamiento de Rosas.—Recaudador de arbitrios, soldado Valentín Caballero Postigo, con 4-2-15 de servicios.

676. Desierto.

Provincia de Granada.

677. Diputación provincial.—Enfermero, Sargento licenciado Blas Sáiz Sáiz, con 3-10-23 de servicios y 0-10-15 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Pedro García García, con 2-10-21 de servicios y 0-5-0 de empleo.

678. Ayuntamiento de Granada.—Guardia municipal, Sargento licenciado José Bravo Ramírez, con 5-3-9 de servicios y 0-6-15 de empleo.

Otro, Cabo José Jiménez Dueñas, con 12-1-18 de servicios y 2-3-0 de empleo.

Otro, Cabo Francisco López Aragón, con 2-10-26 de servicios y 1-10-26 de empleo.

Otro, Cabo José Moreno García, con 3-11-29 de servicios y 1-6-0 de empleo.

Otro, Cabo Antonio Suárez Garres, con 3-0-0 de servicios y 1-0-24 de empleo.

Otro, Cabo Manuel Hidalgo Díaz, con 3-5-29 de servicio y 1-0-0 de empleo.

Otro, Cabo Torcuato Peral Tubilla, con 3-11-11 de servicios y 0-11-11 de empleo.

679. Guarda de jardines, Cabo Pedro Moreno Jurado, con 3-8-7 de servicios y 0-9-0 de empleo.

Guarda de jardines, soldado herido en campaña Felipe Gálvez Jiménez, con 3-11-5 de servicios.

680. Ayuntamiento de Granada.—Conductor de cadáveres, Cabo Eugenio Escolano Aznar, con 5-3-25 de servicio y 2-4-15 de empleo.

Otro, Cabo Felipe Reinoso Cabezón, con 5-3-19 de servicio y 1-11-14 de empleo.

681. Guarda acequero, soldado José Baena Soria, con 4-11-6 de servicio.

Otro, soldado José Sánchez Morales, con 4-10-10 de servicio.

Otro, soldado Juan López Rueda, con 4-3-16 de servicio.

682. Inspector de Abastos, Herrador de segunda, licenciado, José Parrado Carrión, con 5-4-8 de servicio y 1-7-0 de empleo.

683. Inspector de limpieza, Sargento licenciado Juan Izquierdo Torres, con 2-10-21 de servicio y 0-5-0 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva, Tomás Ortiz Bermejo, con 3-0-0 de empleo y 2-0-16 de servicio.

684. Ayuntamiento de Alcázar y Bagis.—Guarda de campo, soldado Eustaquio Mateo Ramiro, con 3-0-0 de servicio.

685. Desierto.

686. Desierto.

687. Ayuntamiento de Loja.—Sepulturero, Cabo José Sánchez Gómez, con 3-3-23 de servicio y 1-10-0 de empleo.

688. Guardia municipal del anejo de Zafra, Cabo Francisco Rodríguez Giménez, con 3-0-0 de servicio y 1-1-0 de empleo.

689. Desierto.

690. Desierto.

691. Ayuntamiento de Moclín.—Conductor de correspondencia a los anejos Tozar y Limones, soldado Antonio Gutiérrez, con 3-0-0 de servicio.

692. Ayuntamiento de Santa Fe. Alguacil Portero, soldado Manuel Moreno Rodríguez, con 3-0-0 de servicio. ...

693. Desierto.

Provincia de Guadalajara.

694. Desierto.

695. Desierto.

696. Ayuntamiento de Drieves. Alguacil municipal, soldado Mariano Pérez García, con 2-11-25 de servicio.

697. Desierto.

698. Ayuntamiento de Taracena. Guarda de a pie, soldado Fernando Argüelle Fernández, con 3-10-15 de servicios.

Provincia de Guipúzcoa.

699. Ayuntamiento de Hernani. Guardia municipal, Conserje de las Casas Consistoriales y Recaudador de servicios municipales, Magdaleno Bilbao Sagarduy, con 2-4-18 de servicios.

700. Ayuntamiento de Mondragón.—Suplente de Serenos y Ayudante de barrendero, Cabo para la reserva José Cortés Arana, con 3-5-26 de servicio.

Provincia de Huelva.

701. Audiencia provincial.—Alguacil, Sargento licenciado Miguel Méndez Nuño, con 12-2-2 de servicios y 4-7-0 de empleo.

702. Desierto.

703. Desierto.

704. Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé.—Alguacil Portero, Cabo Eladio Jarillo Márquez, con 4-6-0 de servicios y 1-9-16 de empleo.

705. Ayuntamiento de Minas de Riotinto.—Pesador de carnes, Cabo apto para Sargento, José Antonio Márquez Márquez, con 4-1-28 de servicio y 1-0-0 de empleo.

706. Guardia municipal diurna, Cabo apto para Sargento, Manuel Montes García, con 4-6-12 de servicio y 2-1-0 de empleo.

707. Desierto.

Provincia de Huesca.

708. Ayuntamiento de Alcampel. Alguacil, Voz pública y encargado de la limpieza del Matadero, soldado Federico González Fajardo, con 2-11-9 de servicio.

709. Juzgado de primera instancia e instrucción de Barbastro.—Alguacil, Sargento licenciado José Lefler Jover, con 8-11-7 de servicio y 5-9-0 de empleo.

710. Juzgado de Benabarre.—Alguacil, Cabo Eugenio Galindo Sánchez, con 5-5-24 de servicio y 0-11-12 de empleo.

711. Juzgado de Binaced.—Guarda jurado, soldado herido en campaña Blas Citoler Piquer, con 2-7-26 de servicio.

712. Desierto.

713. Desierto.

714. Ayuntamiento de Peralta de Alcofea.—Alguacil, Cabo apto para Sargento Julián Vidal Gonzalo, con 5-0-0 de servicio y 2-0-19 de empleo.

715. Guardia municipal jurado de monte, soldado Fernando Buixan Campo, con 3-8-0 de servicio.

716. Desierto.

Provincia de Jaén.

717. Diputación provincial.—Auxiliar de botica del Hospital provincial, Sargento para la reserva Máximo Viñas Pavón, con 5-10-5 de servicio y 1-7-0 de empleo.

718. Maestro de taller de carpintería, Sargento para la reserva Antonio Cerezo Marín, con 3-0-0 de servicio y 2-0-2 de empleo.

719. Ayuntamiento de Jaén.—Cedador municipal de segunda clase, Sargento para la reserva Lucio Ciudad Real Ginés, con 3-0-8 de servicio y 2-11-0 de empleo.

720. Ayuntamiento de Alcalá la Real.—Conserje del cementerio, Cabo Manuel López Lechuga, con 5-4-19 de servicio y 3-0-7 de empleo.

721. Desierto.

722. Ayuntamiento de Bailén.—Guardia municipal, soldado Manuel Ibáñez del Pino, con 5-10-1 de servicios.

Otro, soldado Manuel López Mozos, con 3-5-6 de servicios.

723. Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo.—Inspector de vigilancia,

Cabo Enrique Anero Pino, con 18-9-0 de servicios y 0-3-0 de empleo.

724. Ayuntamiento de Linares.—Guarda de fuentes, soldado Pedro Trujillo Vega, con 4-2-7 de servicios.

725. Vigilante Sanitario de segunda, Sargento para la reserva, León Díaz Moreno, con 5-2-25 de servicios y 1-2-0 de empleo.

Otro, soldado Juan de Dios Carmo-
na Paredes, con 3-11-4 de servicios.

Otro, soldado Antonio Sánchez López, con 3-4-6 de servicios.

Otro, soldado Tomás Ruiz Soria, con 3-3-26 de servicios.

Otro, soldado Ignacio Martínez de la Torre, con 5-9-1 de servicios.

Otro, soldado Antonio Mercado García, con 3-0-21 de servicios.

726. Guarda de paseos, soldado Manuel Marín Arroyo, con 5-0-7 de servicios.

727. Guarda rural, soldado herido en campaña, Domingo Escobar Torres, con 3-0-0 de servicios.

728. Vigilante sanitario de primera, soldado Leopoldo González Rodríguez, con 5-11-19 de servicios.

729. Guardia municipal, Cabo Francisco Molina Torres, con 3-11-17 de servicios y 2-1-13 de empleo.

730. Mozo Parque desinfección, soldado Juan Jurado Cánovas, con 3-11-19 de servicios.

731. Recaudador de calles, Sargento licenciado Francisco Hoz Manjón, con 4-9-24 de servicios y 0-1-29 de empleo.

732. Ayuntamiento de Porcuna.—Guardia municipal a pie, Cabo José Melero Caño, con 2-11-20 de servicios y 0-8-10 de empleo.

733. Ayuntamiento de Vilches.—Guarda de campo, soldado Valeriano Pérez Pérez, con 4-5-12 de servicios.

734. Guardia municipal, Sargento licenciado Ildefonso Padilla López, con 3-4-9 de servicios y 0-1-5 de empleo.

735. Ayuntamiento de Villacarrillo. Guarda mayor, Cabo Crescencio Loro Rodríguez, con 2-10-4 de servicios y 1-5-4 de empleo.

736. Guardia municipal de campo, soldado Francisco Martín Argüelles, con 3-0-20 de servicios.

737. Desierto.

738. Sereno, Cabo José Escalona San Emeterio, con 2-8-23 de servicios 1-9-15 de empleo.

739. Desierto.

740. Ayuntamiento de Villares.—Guarda de campo, soldado Santiago Parra Arjona, con 3-11-7 de servicios.

741. Ayuntamiento de Andújar.—Subjefe de Policía, Sargento activo José Lebrusant García, con 12-7-5 de servicios y 4-4-18 de empleo.

Provincia de León.

742. Ayuntamiento de León.—Guarda de campo, Sargento licenciado Isidoro Julián Álvarez Díez, con 2-5-3 de servicios y 0-0-26 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva, Juan Lorenzo Martín, con 3-0-20 de servicios y 1-2-11 de empleo.

743. Ayuntamiento de Astorga.—Portero, Cabo Angel Romo Tocino, con 4-0-0 de servicio y 2-0-0 de empleo.

744. Guarda de paseos y arbolado, Cabo Valentín Morán Pasada, con

con 5-10-9 de servicio y 1-2-17 de empleo.

745. Cabo de serenoes, Sargento para la reserva, José Matilla Castro, con 4-10-9 de servicio y 1-2-7 de empleo.

746. Sereno, soldado Nicolás Rebolledo Tapia, con 5-10-16 de servicio.

Otro, soldado Natalio González Martínez, con 5-2-22 de servicio.

Otro, soldado Reyes Cañero Morilla, con 4-11-9 de servicio.

747 y 748. Anulados.

749. Desierto.

750. Ayuntamiento de Valderas, Guarda de la dehesa de "Trasconejo", soldado Fausto Cubero Cazalla, con 4-3-22 de servicio.

Provincia de Lérida.

751. Ayuntamiento de Agramunt.—Sereno, Sargento licenciado José Masot Aixut, con 5-2-12 de servicio y 1-10-0 de empleo.

752. Desierto.

753. Ayuntamiento de Granja de Escarpe.—Guarda de campo, soldado natural de la localidad, Francisco Baqué Teixidó, con 4-5-10 de servicio.

Provincia de Logroño.

754. Diputación provincial.—Capataz de Peones camineros de Vías y Obras provinciales, Cabo apto para Sargento, Félix Ibáñez Martínez, con 6-3-28 de servicio y 2-10-20 de empleo.

Otro, Cabo Nicolás Martínez Yecora, con 3-4-4 de servicio y 1-11-0 de empleo.

Otro, Cabo Anselmo Redondo Medraño, con 3-5-21 de servicio y 1-8-15 de empleo.

755. Desierto.

756. Juzgado municipal de Haro.—Alguacil, Cabo Manuel Domínguez Ruberte, con 4-5-26 de servicio y 2-0-16 de empleo.

757. Ayuntamiento de Haro.—Vigilante de Consumos, Cabo Dionisio Delgado Rodríguez, con 4-2-6 de servicio y 1-1-20 de empleo.

758. Ayuntamiento de Lardero.—Guarda de campo, Cabo Lorenzo Sánchez Núñez, con 5-4-25 de servicio y 1-5-24 de empleo.

759. Desierto.

760. Desierto.

761. Desierto.

762. Desierto.

763. Desierto.

764. Ayuntamiento de Villarta-Quintana.—Alguacil-guarda de campo, soldado Enrique Carpio Martínez, con 3-0-0 de servicios.

Provincia de Lugo.

765. Ayuntamiento de Lugo.—Encargado limpieza de la Sección de Recluta, soldado Angel Sangiao Seijas, con 2-8-20 de servicios.

766. Capataz de obras y reparaciones de caminos rurales, Cabo Juan Alvarez Ferreiro, con 4-5-0 de servicio y 3-8-16 de empleo.

767. Agente de segunda de inspección de arbitrios, soldado Ramón Ramos Casal, con 4-0-0 de servicio.

768. Anulado.

769. Sereno, soldado Ricardo González Díaz, con 8-1-1 de servicio.

Sereno, soldado Luis Núñez Fuentes, con 6-1-6 de servicio.

770. Desierto.

771. Ayuntamiento de Monforte de Lemus.—Guardia municipal, Sargento para la reserva, José Rubio Rubio, con 5-3-0 de servicio y 1-4-0 de empleo.

Otro, soldado Francisco Collado Roda, con 7-4-6 de servicio.

772. Desierto.

773. Ayuntamiento de Sabiñao.—Portero, soldado José Pichín López, con 5-0-27 de servicios.

Provincia de Madrid.

774. Diputación provincial.—Peón caminero, Cabo apto para Sargento, Rafael Serrano Garrido, con 4-4-11 de servicio y 2-0-21 de empleo.

Otro, Cabo Engenio Aranda Patiño, con 3-6-20 de servicio y 1-10-0 de empleo.

Otro, Cabo Isaac Núñez Domínguez, con 4-10-3 de servicio y 1-8-25 de empleo.

Otro, Cabo Juan Patón Campos, con 3-0-0 de servicio y 1-8-15 de empleo.

Otro, Cabo Gonzalo Fernández González, con 4-4-0 de servicio y 1-5-0 de empleo.

Otro, Cabo Basilio Cañadilla Delgado, con 2-8-19 de servicio y 1-2-12 de empleo.

775. Marcador de la Imprenta provincial, Sargento para la reserva Nicolás Serna Serna, con 4-3-13 de servicio y 0-8-15 de empleo.

776. Desierto.

777. Desierto.

778. Operario para el lavadero mecánico del Asilo de San José, Cabo Gregorio Montero Blasco, con 5-0-0 de servicio y 2-1-4 de empleo.

779. Ayuntamiento de Madrid.—Guardia de Policía urbana de caballería, Sargento licenciado Eduardo Gimeno Gil, con 3-0-10 de servicio y 1-0-0 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva (Guardia civil en activo) Pedro Romero Martín, con 3-11-0 de servicio y 2-2-0 de empleo.

780. Guardia de Policía urbana de Infantería, Sargento licenciado Félix Maniego Lorenzo, con 13-4-7 de servicio y 9-1-0 de empleo.

780. Guardia de Policía urbana de Infantería, Sargento de activo Manuel Virseda Gregoris, con 6-4-0 de servicio y 3-10-12 de empleo.

Otro, Sargento de activo Cristóbal Sánchez Martínez, con 11-11-8 de servicio y 1-1-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Vicente Anaya Aznares, con 7-0-25 de servicio y 1-6-25 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Manuel Valdés Fernández, con 4-5-26 de servicio y 1-1-23 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Eleuterio Romo Fernández, con 7-8-12 de servicio y 2-9-19 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Santiago Caballero Rubio, con 4-0-0 de servicio y 1-11-20 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento Eusebio González Peral, con 5-9-27 de servicio y 2-0-24 de empleo.

781. Vigilante de Inspección sanitaria, soldado, inútil en campaña,

Francisco Maldonado Rodríguez, con 1-2-17 de servicio.

Otro, soldado, inútil en campaña, retirado con haber pasivo, Marino Muñoz Hueta, con 5-8-22 de servicio.

782. Albañil de parques y jardines, soldado, inútil en campaña, retirado con haber pasivo, Sebastián Sánchez Jiménez, con 1-0-27 de servicio.

783. Guarda de parques y jardines, soldado, inútil en campaña, retirado con haber pasivo, Anastasio Rebollada Terán, con 5-0-2 de servicio.

Otro, Soldado inútil en campaña, Domiciano Vázquez Boderó, con 6-1-12 de servicio.

784. Operario de limpieza, Sargento licenciado Elías Carrascosa Mendez, con 12-3-19 de servicio y 5-0-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado José Alonso Ruiz, con 11-0-7 de servicio y 2-4-0 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento, Ignacio Díaz Hernández, con 6-0-8 de servicio y 2-3-0 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento, Juan Martín Sanz, con 6-2-2 de servicio y 0-11-2 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento, Juan López Ariza, con 4-10-24 de servicio y 0-10-25 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Justo Rambla Andrés, con 3-0-0 de servicio y 0-10-0 de empleo.

Otro, Cabo Alberto Alonso Gimeno, con 8-0-0 de servicio y 4-11-15 de empleo.

785. Peón del cementerio, Sargento licenciado Juan Antonio Montero Rodríguez, con 5-11-0 de servicio y 3-5-4 de empleo.

786. Celador de segunda clase de Mercados, soldado inútil en campaña, Emilio Lahoz Nuez, con 1-4-16 de servicio.

Otro, Soldado inútil en campaña, José Becerra Cisneros, con 1-0-11 de servicio.

Otro, Suboficial retirado con haber pasivo, Francisco Camoiras Parrado, con 32-7-17 de servicios y 13-1-17 de empleo.

Celador de segunda clase de Mercados, Sargento de activo David Gallejo Martínez, con 9-1-7 de servicio y 4-4-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Natalio Alonso López, con 8-10-26 de servicio y 6-7-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado José García Benavente, con 11-9-5 de servicio y 5-1-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Sandalio Martínez Romero, con 11-2-28 de servicio y 5-1-0 de empleo.

787. Peón de Vías públicas y Ensanche, Cabo apto para Sargento, Patricio González Muela, con 4-6-5 de servicio y 2-2-23 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento, Tomás Sanz Anteporta, con 5-3-19 de servicio y 1-8-0 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento, Mariano Martín López, con 5-10-9 de servicio y 1-0-24 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Casildo Torrente Domínguez, con 3-0-0 de servicio y 0-5-0 de empleo.

788. Ayudante oficial manguero parques y jardines, Sargento para la

reserva, Tomás Miguel Pascual, con 2-10-6 de servicio y 2-1-0 de empleo.

789. Peón de Vías públicas (interior), Sargento licenciado Julián Salvador Martín, con 3-0-0 de servicio y 0-11-15 de empleo.

790. Peón del servicio de aguas, Sargento para la reserva, Mateo Esteban Andrés, con 6-0-0 de servicio y 0-9-10 de empleo.

791. Celador de obras (Dirección de Aguas), Brigada licenciado Cipriano Provecho Marcos, con 11-11-7 de servicio y 8-3-10 de empleo.

792. Portamiras (Dirección de Vías públicas), Sargento activo Félix Cuevas Escribano, con 9-11-14 de servicio y 8-2-19 de empleo.

793. Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid.—Alguacil, Sargento activo Luis Alonso García, con 14-7-4 de servicio y 4-7-0 de empleo.

794. Ayuntamiento de Carabanchel Bajo.—Serenó, Cabo Francisco Lázaro Arévalo, con 3-0-0 de servicio y 2-1-0 de empleo.

795. Ayuntamiento de Chinchón.—Guarda de campo, soldado Ricardo Atocha Expósito, con 6-3-8 de servicio.

796. Sereno, Sargento para la reserva José Magallares Toro, con 5-8-25 de servicio y 1-11-0 de empleo.

797 y otro. Desiertos.

798. Ayuntamiento de Leganés.—Vigilante de arbitrios, Sargento para la reserva, Zacarías Antón Rodríguez, con 4-7-9 de servicio y 1-11-0 de empleo.

799. Ayuntamiento de Meco.—Alguacil, Cabo Primitivo Sáiz Gómez, con 2-11-24 de servicio y 2-2-0 de empleo.

800. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.—Alguacil-sereno, Cabo Teodoro Fernández García, con 2-0-15 de servicio y 0-11-0 de empleo.

Otro, Cabo para la reserva Pedro Berluiches García, con 3-0-0 de servicio.

801. Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.—Guarda de montes, Sargento para la reserva Pedro Puga López, con 4-5-24 de servicio y 2-6-0 de empleo.

Provincia de Málaga.

802. Diputación provincial.—Ordenanza, Sargento licenciado Antonio Serantes Valencia, con 14-3-22 de servicio y 12-4-14 de empleo.

803. Ayuntamiento de Málaga.—Guardia municipal, Sargento licenciado Antonio Escalera Chacón, con 2-10-9 de servicio y 0-11-8 de empleo.

804. Peón jardinero, Cabo Miguel Ramírez Guillén, con 4-1-6 de servicio y 2-3-15 de empleo.

Otro, Cabo José Arcas Lozano, con 3-6-6 de servicio y 2-3-0 de empleo.

805. Chofer del servicio del Laboratorio, Cabo José Cárdenas Garrido, con 4-0-0 de servicios y 2-3-5 de empleo.

806. Bombero aspirante de chofer, soldado Valentín Cano Otero, con 5-0-22 de servicio.

807. Guarda vigilante de arbitrios, Sargento para la reserva Joaquín

Núñez Mena, con 3-3-4 de servicio y 2-4-0 de empleo.

Otro, Cabo José Sánchez Martínez Carrasco, con 6-5-9 de servicio y 4-10-6 de empleo.

Provincia de Murcia.

808. Diputación provincial.—Enfermero del Manicomio provincial, Cabo activo Aurelio Delgado García, con 11-3-20 de servicio y 4-4-17 de empleo.

Otro, Cabo Eulogio Sobrino Díaz, con 5-5-29 de servicio y 2-1-0 de empleo.

809. Enfermero del Hospital, Cabo Casto Horacio José María, con 5-10-1 de servicio y 1-10-0 de empleo.

810. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.—Guarda de campo, soldado, natural localidad, Ginés Aledo Noguera, con 3-7-27 de servicio.

Otro, soldado Antonio Lozano Vera, con 2-6-7 de servicio.

811 y 812. Desiertos.

813. Ayuntamiento de Cartagena. Mozo de limpieza del Matadero, Cabo Gabriel Rondón Piñeiro, con 15-7-7 de servicio y 1-8-0 de empleo.

814. Desierto.

815. Ayuntamiento de Fortuna.—Guardia municipal, soldado Vicente Fernández Puentes, con 2-4-21 de servicio.

816. Peón caminero, soldado Pedro Cañas Escribano, con 4-9-18 de servicio.

817. Desierto.

818. Ayuntamiento de Fortuna.—Barrendero, Cabo José García Pérez, con 3-0-0 de servicio y 1-2-4 de empleo.

819. Desierto.

820. Vigilante de plazas, soldado Ginés Martínez Fernández, con 2-11-24 de servicio.

821. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.—Alguacil portero, Cabo Vicente López Vicente, con 2-7-24 de servicio y 1-4-0 de empleo.

822. Agente recaudador de arbitrios, Sargento para la reserva, Pascual Moreno Fernández, con 3-5-8 de servicio y 0-3-0 de empleo.

Provincia de Orense.

823. Ayuntamiento de Arnoya.—Portero guarda rural, soldado César Alberto Domínguez, con 2-1-23 de servicio.

824. Ayuntamiento de Celanova.—Agente municipal, Alguacil portero, soldado Miguel del Moral Hernández, con 5-0-27 de servicio.

Provincia de Oviedo.

825. Diputación provincial.—Peón caminero de la carretera de San Julián de Box a Olloniego, Cabo Hipólito Carrasco Martín, con 6-2-3 de servicio y 1-7-11 de empleo.

826. Peón caminero de la carretera de Vegadeo a Boal, Cabo José Tejada Maroto, con 2-7-0 de servicio y 1-6-0 de empleo.

827. Enfermero del Hospital, Restituto Santamaría González, con 3-0-0 de servicio y 2-3-22 de empleo.

828. Ayuntamiento de Candamo.—Recaudador, soldado Andrés Martínez

Martínez, con 1-11-6 de servicio.

829 y 830. Desiertos.

831. Ayuntamiento de Langreo.—Guardia diurna, Cabo apto para Sargento, Julián Rodríguez García, con 5-9-28 de servicio y 1-7-24 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento, José Antonio Pérez Grande, con 5-8-8 de servicio y 1-6-0 de empleo.

832 y 833. Desiertos.

834. Ayuntamiento de Salas.—Sereno veredero, Sargento licenciado José Caloto Iglesias, con 5-1-19 de servicio y 0-5-0 de empleo.

Otro, Músico de tercera, Alfonso García, con 7-6-10 de servicio y 4-2-0 de empleo.

Provincia de Palencia.

835. Diputación provincial.—Peón caminero de la carretera de Hontoria a Tariago, Cabo Vitaliano Gutiérrez Heras, con 3-0-0 de servicio y 1-11-0 de empleo.

836. Ayuntamiento de Astudillo.—Vigilante de arbitrios, soldado Catariño Galán Ruoz, con 3-1-0 de servicio.

837.—Ayuntamiento de Fuentes de Nava.—Voz pública, encargado conservación calles, Cabo Julio Pascual Pascual, con 3-4-0 de servicio y 2-2-21 de empleo.

838 al 840. Desiertos.

Provincia de Pontevedra.

841 y 842. Desiertos.

843. Comisión administrativa del Puerto de Villagarcía de Arosa.—Conserje cobrador, Sargento para la reserva, Remigio Casabella Pérez, con 5-1-0 de servicio y 2-4-12 de empleo.

Provincia de Salamanca.

844. Ayuntamiento de Agallas.—Guarda local, Cabo apto, herido en campaña, Agustín Jorge Blas, con 5-11-26 de servicio y 1-8-0 de empleo.

845. Ayuntamiento de Alberguería de Argañán.—Guardia municipal, soldado Santiago Dionisio González, con 3-4-0 de servicio.

846 y 847. Desiertos.

848. Ayuntamiento de Candelario. Guarda de campo, soldado herido en campaña, Juon Hernández de la Calle, con 6-0-0 de servicio.

849. Policía urbano, soldado Pelayo García Acera, con 3-0-14 de servicio.

850. Desierto.

851. Sereno, soldado Celestino Monje Hernández, con 5-4-7 de servicio.

Otro, soldado Mariano Merino y Merino, con 3-8-4 de servicio.

852. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.—Sereno municipal, Cabo para la Reserva, Tomás Ramos Expósito, con 4-3-28 de servicio.

853. Guardia municipal, Cabo Celestino Tapias Encina, con 3-11-22 de servicio y 1-5-0 de empleo.

854. Ayuntamiento de Escorial de la Sierra.—Guarda de campos, soldado Graciliano Hernández Vázquez, con 3-2-10 de servicio.

855. Desierto.

856. Ayuntamiento de Lumbrerales. Escribiente de Secretaría, Sargento para la Reserva Antonino Puerto Sán-

chez, con 4-2-9 de servicio y 2-4-13 de empleo.

857. Otro, Sargento licenciado Francisco Arroyo Pablo, con 3-0-0 de servicio y 0-4-7 de empleo.

858. Desierto.

859. Enterrador y guarda del Cementerio, soldado Aurelio Rodríguez Sánchez, con 2-2-17 de servicio.

860. Desierto.

861. Ayuntamiento de Paradinas de San Juan.—Vigilante nocturno, Cabo Fernando Novillo Veas, con 6-0-1 de servicios y 2-2-0 de empleo.

Otro, soldado Daniel Doce Incógnito, con 5-10-14 de servicio.

Provincia de Santander.

862. Ayuntamiento de Santander. Oficial de limpieza pública, Cabo apto para Sargento José Duque Monedero, con 4-11-23 de servicio y 2-5-15 de empleo.

863. Ayuntamiento de Enmedio.—Portero, soldado Agapito Sánchez Alonso, con 2-10-5 de servicio.

864. Ayuntamiento de Suances.—Obrero de limpieza pública, Cabo herido en campaña Román García Gutiérrez, con 5-11-7 de servicio y 1-2-23 de empleo.

Provincia de Segovia.

865. Ayuntamiento de Segovia.—Guardia municipal, Sargento para la Reserva Antóliano Martínez Mateo, con 5-10-7 de servicio y 0-10-0 de empleo.

866. Guarda de arbolado, Cabo Basilio Mate Blasco, con 4-9-24 de servicio y 2-0-25 de empleo.

867. Bombero, Cabo Pedro del Barrio Benito, con 3-0-21 de servicio y 0-4-28 de empleo.

Otro, soldado Domingo Serrano Expósito, con 5-10-9 de servicio.

Otro, soldado Braulio Cantalejo Yagüe, con 4-0-0 de servicio.

868. Barrendero y carrero, Cabo Roque Virseda González, con 5-10-4 de servicio y 1-11-0 de empleo.

869. Ayuntamiento de Aldea Real. Guardia para Policía de Abastos y encargado del Matadero, Cabo Silvio Tardón Herránz, con 8-2-10 de servicio y 0-8-1 de empleo.

870. Ayuntamiento de Carbonero el Mayor.—Guardia municipal de Policía urbana, Sargento para la Reserva José Martín Pesquera, con 4-8-15 de servicio y 2-6-3 de empleo.

871. Celador de pavimentación y limpieza de vías públicas, Cabo Marcelino Pastor Muñoz, con 3-0-0 de servicio y 1-8-24 de empleo.

872. Juzgado de primera instancia e instrucción de Riaza.—Alguacil, Sargento para la reserva, Luis Peña Rodríguez, con 4-8-23 de servicio y 4-3-15 de empleo.

873. Desierto.

874. Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar.—Guarda para vigilancia del Pinar de Propios, soldado Joaquín Martín Sánchez, con 4-7-21 de servicio

Provincia de Sevilla.

875. Ayuntamiento de Sevilla.—Peón caminero afecto a la necrópolis de San Fernando, Cabo Luis Luque

Barrios, con 9-3-23 de servicio y 3-3-2 de empleo.

876. Juzgado municipal de Castillo de las Guardas.—Alguacil, Cabo José Pueyo Solís, con 4-4-10 de servicio y 1-9-0 de empleo.

877. Juzgado municipal de Constantina.—Alguacil, Sargento para la reserva, Eustaquio Martín Ramírez, con 2-2-14 de servicio y 1-8-22 de empleo.

878. Ayuntamiento de Dos Hermanas.—Guardia municipal, Cabo Francisco Fernández Orive, con 5-1-25 de servicio y 1-7-29 de empleo.

879. Ayuntamiento de Guadalcanal.—Guardia municipal soldado Pablo Gil de Pablos, con 3-11-27 de servicio.

880. Ayuntamiento de El Pedroso. Administrador del matadero, Cabo Antonio Ayo Rosa, con 3-0-0 de servicio y 0-9-28 de empleo.

881. Ayuntamiento de Pilas.—Agente del resguardo, Cabo Gorgorio Barralla Jara, con 2-6-19 de servicio y 1-4-5 de empleo.

882. Agente guarda del matadero, Cabo Gonzalo Sánchez Díaz, con 2-9-5 de servicio y 0-11-26 de empleo.

883. Guarda de las fuentes públicas, Cabo Crescencio Garde Romero, con 4-6-15 de servicio y 0-0-14 de empleo.

884. Guarda pozo "Piradamas", soldado Valentín Ramírez Serrano, con 2-3-23 de servicio.

Provincia de Soria.

885. Ayuntamiento de Agreda.—Barrendero municipal, soldado Julián García Sanz, con 4-4-24 de servicio.

Provincia de Tarragona.

886. Ayuntamiento de Alfar de Carles.—Guarda municipal, soldado natural de la localidad, Custodio Martí Adell, con 0-11-13 de servicio.

887 y 888. Desiertos.

889. Ayuntamiento de Pauls.—Recaudador de Arbitrios, Sargento licenciado Rafael Villasante González, con 4-3-24 de servicio y 0-6-0 de empleo.

890. Sereno, soldado Manuel Ruana García, con 4-11-7 de servicio.

891. Ayuntamiento de Roquetas.—Cabo de peones camineros, soldado Celestino Escribano Rodríguez, con 3-0-0 de servicio.

892. Desierto.

Provincia de Teruel.

893. Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo.—Alguacil portero, Cabo apto para Sargento, Pascual Arnas Martín, con 4-6-0 de servicio y 1-6-14 de empleo.

894. Ayuntamiento de Andorra.—Sereno municipal, soldado Pablo Planas Alquezar, con 1-0-0 de servicio.

895. Ayuntamiento de Bezas.—Guarda de campo, soldado Luciano García Jurado, con 4-1-0 de servicio.

896 y 897. Desiertos.

898. Ayuntamiento de El Castellar. Alguacil, soldado Santiago Montferrer Ramo, con 4-4-28 de servicio.

899. Guarda jurado, soldado Manuel Jarque Bagená, con 3-0-0 de servicio.

900. Ayuntamiento de Cretas.—

Guarda rural de campo, jurado, Cabo Domingo Brun Inses, con 2-2-24 de servicios y 0-9-6 de empleo.

901. Ayuntamiento de Cúbila.—Guarda municipal de campo, soldado Felipe Arribas Andrés, con 3-0-0 de servicio.

Otro más, desierto.

902. Ayuntamiento de Forniche Bajo.—Alguacil-guarda, soldado Valeriano Guillén Gómez, con 3-8-3 de servicio.

903. Ayuntamiento de Fornoles.—Alguacil, voz pública, soldado Matías Bonet, con 3-0-0 de servicios.

904. Anulado.

905. Ayuntamiento de Fresneda. Guarda de campo, soldado Joaquín Salvado Aguilar, con 2-9-9 de servicio.

906. Ayuntamiento de Huesca del Común.—Guarda municipal de campo, soldado Manuel Romance Pérez, con 2-11-25 de servicio.

907 y 908. Desiertos.

909. Ayuntamiento de Tronchón. Alguacil, soldado Ramón Conesa Frau, con 2-8-25 de servicio.

910. Ayuntamiento de Valjunquera.—Guarda rural, Cabo herido en campaña Félix Puchol Jarque, con 4-6-4 de servicio y 0-10-5 de empleo.

911. Ayuntamiento de Villarquemado.—Guarda municipal jurado, Cabo Constantino Pérez Montón, con 4-7-7 de servicio y 0-11-0 de empleo.

Provincia de Toledo.

912. Audiencia provincial.—Alguacil, Sargento licenciado Ildefonso Peña Gutiérrez, con 101-25 de servicio y 5-1-0 de empleo.

913. Ayuntamiento de Camarena. Vigilante nocturno, Cabo Mariano Agrá Serrano, con 5-7-9 de servicio y 3-6-0 de empleo.

914. Anulado.

915. Juzgado de primera instancia e instrucción de Lillo.—Alguacil, Sargento licenciado José Navarro Lozano, con 6-0-0 de servicio y 3-7-14 de empleo.

916. Juzgado municipal de Lillo. Alguacil, soldado Miguel Clamente Espi, con 3-2-18.

917. Ayuntamiento de Madridejos. Sereno, soldado Pablo Pérez Vespertina, con 4-5-0.

918. Ayuntamiento de Magán.—Alguacil, soldado Felipe Gómez Rodríguez, con 5-11-27.

919. Desierto.

920. Desierto.

921. Desierto.

922. Ayuntamiento de Val de Santo Domingo.—Camposantero, soldado Bonifacio Fuentes Marín, con 4-5-18.

923. Ayuntamiento de Yébenes.—Voz pública, Cabo, apto para Sargento, Lorenzo Jiménez Iglesias, con 4-6-21 de servicio y 2-0-0 de empleo.

924. Desierto.

Provincia de Valencia.

925. Diputación provincial.—Enfermero del Hospital provincial, Cabo, apto para Sargento, José Antonio Pardo Lafuente, con 5-11-14 de servicio y 0-4-15 de empleo.

926. Ayuntamiento de Valencia.—

Peón, alcantarillado del puerto, soldado Francisco Solar Paniblanco, con 4-8-0.

927. Vigilante sanitario, Sargento de activo Rafael López Labrador, con 17-1-24 de servicio y 5-0-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado, herido en campaña, Rosendo Barberá Fornet, con 12-6-2 de servicio y 0-8-16 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Amable Tortajada Martínez, con 3-0-17 de servicio y 0-8-12 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Segundo Rodríguez Lozano, con 2-11-25 de servicio y 0-8-10 de empleo.

Otro, Cabo Lázaro Pérez Martínez, con 7-5-8 de servicio y 2-6-6 de empleo.

Otro, Cabo Jerónimo Jesús Ramos Ramos, con 3-0-0 de servicio y 2-5-3 de empleo.

Otro, Cabo Cristóbal Calatayud Selva, con 3-11-17 de servicio y 2-5-0 de empleo.

928. Desierto.

929. Vigilante de arbitrios, Cabo apto para Sargento, Miguel Puga Martos, con 4-10-0 de servicio y 2-1-5 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Francisco Piñán Alvarez, con 2-9-0 de servicio y 0-4-22 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Pascual Oliván Lanuza, con 3-5-9 de servicio y 0-2-5 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva, Cayetano Vinuesa Casado, con 3-5-5 de servicio y 2-4-0 de empleo.

Otro, Cabo Marcelino Domenech Guardiola, con 5-3-0 de servicio y 2-4-13 de empleo.

Otro, Cabo Juan Salido Leal, con 4-6-7 de servicio y 2-4-0 de empleo.

Otro, Cabo Pío Ibáñez Esteban, con 4-9-8 de servicio y 2-2-0 de empleo.

930. Guarda de paseos, soldado Rufino Pablo Ponte, con 3-0-0.

Otro, desierto.

931. Desierto.

932. Ayuntamiento de Algemesí.—Portero de la Casa-Ayuntamiento, Cabo para la reserva, José Juan Romero, con 2-7-7.

933. Guarda municipal de campo, Cabo José Juan Requena, con 3-11-4 de servicio y 1-7-16 de empleo.

934. Guardia municipal nocturno, Cabo Cirilo García Frías, con 5-6-10 de servicio y 1-4-0 de empleo.

935. Ayuntamiento de Barcheta.—Guardia municipal de campo, Cabo Modesto Felipe Millán, con 4-0-4 de servicio y 0-11-29 de empleo.

936. Ayuntamiento de Benigamín. Auxiliar escribiente de Secretaría, soldado Marino Calabuig Reig, con 3-0-0 de servicio.

937. Ayuntamiento de Carlet.—Vigilante nocturno, Cabo Guillermo Petite Valderas, con 4-3-24 de servicio y 2-8-1 de empleo.

Otro, Cabo José García Company, con 2-8-24 de servicio y 2-3-21 de empleo.

Otro, Cabo José Calatayud Martínez, con 3-0-0 de servicio y 2-2-6 de empleo.

938. Guardia urbano, Cabo Rafael Soriano Gómez, con 4-9-26 de servicio y 1-4-25 de empleo.

939. Sepulturero del cementerio católico y civil, soldado Mariano Ma-

deruelo Merino, con 2-11-25 de servicio.

940. Desierto. ...

941. Desierto.

942. Ayuntamiento de Chulilla.—Guarda de campo, soldado Francisco Novella Fabuel, con 3-11-17 de servicio.

Otro, desierto.

943. Ayuntamiento de Moncada.—Conserje encargado del matadero, Cabo Pascual Granell Montagud, con 2-4-0 de servicio y 1-6-29 de empleo.

944. Desierto.

945. Desierto.

946. Desierto.

947. Juzgado municipal de Onteniente.—Alguacil, Cabo José García Vergara, con 7-10-25 de servicio y 3-7-0 de empleo.

Provincia de Valladolid.

948. Diputación provincial.—Ayudante de cocina del Manicomio provincial, soldado Pablo Gil Molina, con 4-0-0 de empleo.

949. Ayuntamiento de Alaejo.—Voz pública, soldado Pedro Sánchez Martín, con 4-1-9 de servicio.

950. Ayuntamiento de Geria.—Guarda municipal jurado, soldado Mariano Galán Martín, con 4-8-28 de servicio.

951 al 953. Desiertos.

954. Ayuntamiento de Zaratán.—Guarda, soldado Marino Jambrino Rojo, con 3-11-7 de servicio.

955. Desierto.

Provincia de Vizcaya.

956. Ayuntamiento de Basauri.—Celador recaudador de arbitrios, Suboficial licenciado D. Manuel García Gavilanes, con 1-11-15 de servicio y 0-4-0 de empleo.

957. Ayuntamiento de Erandio.—Guardia municipal, Sargento licenciado Andrés Laseca Muro, con 5-9-18 de servicio y 0-11-0 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva, Santos Loreno de la Fuente, con 4-7-14 de servicio y 1-1-0 de empleo.

958. Desierto.

Provincia de Zamora.

959. Ayuntamiento de Aspariegos. Alguacil, Cabo Bibiano Aguado Simón, con 3-0-0 de servicio y 2-3-15 de empleo.

960. Ayuntamiento de San Cebrián de Castro.—Alguacil, soldado Domingo Peñín Aparicio, con 2-9-14 de servicio.

961. Ayuntamiento de Villafafila.—Alguacil, soldado Valerio Pérez Sánchez, con 3-1-28.

962. Guarda de campo, Cabo Emiliano Vergara Solano, con 3-0-9 de servicio y 0-8-0 de empleo.

Provincia de Zaragoza.

963. Ayuntamiento de Zaragoza.—Guardia municipal de infantería, Sargento licenciado Julián Benito Vega, con 5-5-6 de servicio y 0-5-18 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Lucas Farjás Fandos, con 5-1-27 de servicio y 0-4-21 de empleo.

964. Ayuntamiento de Biota.—Guarda, Sargento licenciado Valentín Rincón Serrano, con 2-11-24 de servicio y 0-5-0 de empleo.

Guarda, Cabo José Lafita Irigoyen,

con 2-0-18 de servicio y 1-0-0 de empleo.

965. Desierto.

966. Ayuntamiento de Daroca.—Serenó, Cabo Vicente Pascual Marín, con 4-3-16 de servicio y 0-7-15 de empleo.

967. Ayuntamiento de Celsa.—Vigilante nocturno, soldado Gregorio Rubio Mancilla, con 2-4-26 de servicio.

968. Ayuntamiento de Grisen.—Alguacil, Cabo León Marín Polo, con 1-2-21 de servicio y 0-2-25 de empleo.

969. Guarda, Cabo Miguel Ruiz Daga, con 4-5-15 de servicio y 1-3-5 de empleo.

970. Desierto.

971. Ayuntamiento de Mequinenza. Encargado de limpieza de la vía pública, Cabo Vicente Cortés Artigas, con 3-0-0 de servicio y 0-3-15 de empleo.

972. Ayuntamiento de Ruesta.—Guarda jurado de Campo, soldado Ramón Pérez García, con 1-3-16.

973 y 974. Desiertos.

975. Ayuntamiento de Samper del Salz.—Guarda municipal de campo, cabo Ezequiel Mata Hernández, con 4-11-0 de servicio y 1-1-0 de empleo.

Ayuntamiento de Tierga.—Alguacil, soldado herido en campaña, Pedro Rubio García, con 4-10-11 de servicio.

977. Ayuntamiento de Uncastillo.—Vigilante nocturno, Cabo Tomás Tris Tosaus, con 5-0-7 de servicio y 0-7-19 de empleo.

978. Desierto.

Protectorado de España en Marruecos.

979. Junta de Arbitros de Melilla. Auxiliar Agencia ejecutiva, Sargento de activo Nicolás Ruiz Salinas, con 13-5-10 de servicio y 5-8-0 de empleo.

980. Mecanógrafo, Sargento licenciado Rafael González López, con 5-9-0 de servicio y 1-8-0 de empleo.

981. Guarda muelles, Sargento licenciado José Alberca Cutillas, con 4-5-7 de servicio y 1-10-2 de empleo.

Otro, Sargento apto para Suboficial, Gregorio Fernández Ortega, con 4-8-4 de servicio y 1-10-0 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva, José Polonio Morales, con 4-2-16 de servicio y 1-2-23 de empleo.

982. Ordenanza, Sargento de activo, Sabino Beamonte Martínez, con 15-3-24 de servicio y 4-5-4 de empleo.

983. Conserje Mercado Mantelete, Sargento licenciado, inutilizado en campaña, Francisco Ruiz Muñoz, con 13-11-23 de servicio y 3-8-0 de empleo.

984. Conserje Mercado Real, Sargento de activo José Herrera Sergio, con 17-10-22 de servicio y 5-7-0 de empleo.

985. Cobrador mercados, Sargento de activo Luis Tejera Casado, con 11-6-9 de servicio y 6-9-0 de empleo.

986. Auxiliar mercado, Sargento para la reserva Julián Rico Rico, con 3-9-16 de servicio y 1-10-0 de empleo.

Otro, Cabo Irineo Valverde González, con 24-7-7 de servicio y 11-3-0 de empleo.

Otro, Cabo Arturo Aller Martín, con 11-1-16 de servicio y 5-6-11 de empleo.

987. Guarda nocturno, Mantelete,

Cabo, apto para Sargento, Manuel Pardo Salamanca, con 4-5-24 de servicio y 0-10-0 de empleo.

988. Guarda nocturno, Polígono, Cabo Severo Timón Pérez, con 3-10-21 de servicio y 2-4-9 de empleo.

989. Guardia de la Jefatura de Policía, Cabo, apto para Sargento, Félix Morón Vázquez, con 6-10-6 de servicio y 1-11-0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Angel Palenzuelo Díaz, con 1-0-0 de servicio y 0-4-13 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva José García Moreno, con 3-10-6 de servicio y 2-3-0 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Ciriacó Sánchez Sevilla, con 2-11-23 de servicio y 1-11-0 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Miguel Moreno Pagán, con 2-2-6 de servicio y 1-7-0 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Lázaro Iglesias Iglesias, con 2-8-23 de servicio y 1-4-0 de empleo.

Otro, Cabo Severiano Albarrán González, con 3-0-0 de servicio y 2-5-5 de empleo.

Otro, Cabo Federico Duro Carrillo, con 3-0-22 de servicio y 2-4-15 de empleo.

Otro, Cabo Ceferino Hernando Martín, con 7-7-12 de servicio y 2-3-15 de empleo.

Otro, Cabo Pablo de Paco Corbalán, con 12-9-18 de servicio y 2-2-21 de empleo.

Otro, Cabo Miguel González Gracia, con 5-4-3 de servicio y 2-2-1 de empleo.

Otro, Baudilio Iniesta Villacañas, con 4-4-0 de servicio y 2-2-0 de empleo.

Otro Cabo José Llamas Ruzafa, con 3-4-19 de servicio y 2-1-9 de empleo.

Otro, Cabo Pastor de la Fuente Arriolla, con 4-0-0 de servicio y 2-0-10 de empleo.

Otro, Cabo Joaquín Aller Martín, con 5-2-6 de servicio y 2-0-0 de empleo.

Otro, Cabo Daniel Yuste Aguirreburualde, con 4-11-0 de servicio y 2-0-0 de empleo.

Otro, Cabo Manuel Rodríguez Peña, con 3-4-24 de servicio y 2-0-0 de empleo.

Otro, Cabo Joaquín Montoya Calvo, con 5-4-16 de servicio y 1-11-15 de empleo.

Otro, Cabo Sabino Rey Alvarez, con 2-11-19 de servicio y 1-11-12 de empleo.

Otro, Cabo Ricardo Torres Ramírez, con 4-5-26 de servicio y 1-11-11 de empleo.

990. Auxiliar Centro Higiénico, Sargento licenciado Antonio Rodríguez Gil, con 13-1-0 de servicio y 7-5-3 de empleo.

991. Desinfectador, Cabo Mariano Montalbán Carrasco, con 5-11-7 de servicio y 2-0-14 de empleo.

992. Pesador, Cabo Manuel de las Heras Castro, con 4-0-20 de servicio y 3-8-0 de empleo.

993. Matarife, soldado Deogracias Vázquez Granada, con 5-2-23.

994. Mozo del Matadero, Cabo Juan Castro Vera, con 10-9-24 de servicio y 2-4-0 de empleo.

Otro, Cabo Agustín González Mace-

do, con 5-0-14 de servicio y 2-1-0 de empleo.

Otro, Cabo Rafael Ferrer Ferrer, con 3-0-0 de servicio y 1-11-3 de empleo.

Otro, Cabo Manuel Pereda Espeso, con 2-10-8 de servicio y 1-10-7 de empleo.

995. Vigilante de la Cárcel, Sargento para la reserva Antonio Meras García, con 4-2-6 de servicio y 1-9-14 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Inocente Martín Carrero, con 4-5-8 de servicio y 1-2-5 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Juan Cortes Riera, con 3-0-2 de servicio y 1-7-2 de empleo.

Otro, Cabo Angel Ayala León, con 4-8-25 de servicio y 2-10-0 de empleo.

996. Sepulturero, Cabo Francisco Gómez Solana, con 7-5-26 de servicio y 0-5-0 de empleo.

997. Anulado.

998. Capataz de Sección de Obras, Sargento de activo Santiago Escaño Cuenca, con 11-5-2 de servicio y 5-1-0 de empleo.

999. Capataz de Sección de Obras, Sargento de activo Juan Molina Ballesteros, con 9-0-27 de servicio y 3-8-0 de empleo.

1.000. Guarda de Parque, Sargento licenciado Alvaro Luque Avila, con 14-6-29 de servicio y 4-1-29 de empleo.

1.001. Anulado.

1.002. Ordenanza, Sargento licenciado Hipólito Sandín García, con 2-10-9 de servicio y 0-1-21 de empleo.

1.003. Conserje grupos escolares, Sargento licenciado Alfonso Salance Pintado, con 7-1-20 de servicio y 4-7-0 de empleo.

1.004. Ayudante electricista, soldado Dionisio Martínez Hernández, con 4-4-20 de servicio.

NOTAS.—1.ª Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 6 del próximo mes de Abril, teniendo entendido que las reclamaciones que entren después de la mencionada fecha no surtirán efecto alguno.

2.ª Los Centros y Dependencias a que quedan afectos los designados para ocupar las vacantes cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo plazo, hacer a la Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta y se presenten a tomar posesión de sus destinos, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que entren después de la mencionada fecha no surtirán efecto alguno.

3.ª Todos los que figuren propuestos, cualquiera que sea el destino, deberán entregar al posesionarse del mismo el certificado de antecedentes penales a la autoridad de quien dependan.

4.ª No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que, a pesar de concursar, no han alcanzado destino por haber sido adjudicado a otros con mayores méritos.

Madrid, 18 de Marzo de 1927.—El General Presidente, José Villalba.

Relación de las clases de segunda y primera categoría, cuyas peticiones de destino quedan fuera de concurso, por los motivos que se indican.

ALBACETE

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Atienda Bonifacio, Agustín.
Bravo Garrido, Petronilo.
Enrique Rivas, Arturo.
Molina Gandía, Juan.
Rodríguez Pajares, Aníbal.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Aguilar Cuerda, Eladio.
Balaguer Llorens, Eduardo.
Benito Domenech, Jesús.
Caballero Maraver, Miguel.
Fraile Gómez, Paulino.
Gallego Pérez, Juan Antonio.
García Bueno, Ignacio.
García Caldera, Cristóbal.
García García, José.
García López, Francisco.
García Rajado, Diego.
García Ruiz, Diego.
López Montero, Francisco.
Losa Alcañiz, Miguel.
Martí Queralt, Higinio.
Martínez Jiménez, Enfilio.
Martínez Jiménez, José.
Ortiz Gómez, Alfonso.
Pérez García, Cayo.
Ramírez Martínez, Ramón.
Ruiz Vecina, José Luis.
Serrano Jiménez, José.
Urda Ferrero, Perfecto.
Villaseca Paterna, Isidro.
Vivas Rodríguez, Rufino.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino (artículo 79):

Abaladejo Galiano, Francisco.
López Gómez, Enrique.
Pérez Martínez, Juan Antonio.
Poveda Martínez, Fernando.
Villalba Sánchez, Francisco.

Por no acompañar el certificado de aptitud necesario para optar al destino que solicita (artículo 6.º):

Mendieta Caboso, José.
Muñoz Montano, Fulgencio.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años y no llevar cinco desempeñando destinos públicos (artículo 24):

Serrano Sáiz, José.

Por pretender destinos que no figuran anunciados a concurso:

García Muñoz, Manuel.

Por no acompañar certificado de conducta (artículo 58):

Valero Zomoza, Diego.
Rosillo Pérez, Juan.

Por no acompañar el estado demostrativo de servicios prevenido ni venir legalizadas las copias de licencia absoluta (artículo 56):

García Expósito, Manuel.

ALAVA

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino (artículo 79):

Uralde Echezarreta, Manuel.
Por no venir firmadas las peticiones de destino:

Urbón Gómez, Alejandro.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le adjudicó (artículos 60 y 61):

Fernández Landa, Julián.

Por no haber servido en filas cinco meses como mínimo (artículo 19):

Montoya Herrán, Esteban.

ALMERIA

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

González Ucero, Juan.
López Pérez, Manuel.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Aguado Fabriñas, Pablo.
Berenguer Felices, Emiliano.
Escalera Chacón, Antonio.
Fernández Pavón, Eugenio.
Gallardo Carrillo, Francisco.
Gil Díaz, José.
Marín Utrera, Manuel.
Martínez Quesada, Juan.
Martínez Valverde, Benjamín.
Mero Mañas, Manuel.
Morentes Testa (José).
Pérez Fandiño, José.
Riquelme Martínez, Diego.
Rodríguez Haro, Gaspar.
Salas Gómez, Fernando.
Sánchez Bernabé, Miguel.
Soler Oller, Juan.
Vila Montiel, Juan.

Por no acompañar el certificado de aptitud necesaria para optar al destino que solicita (artículo 6.º):

Domene García, Juan.
Liria Pelayo, Antonio.
Sánchez Bermejo, Francisco.

Por no haber servido en filas cinco meses como mínimo (artículo 19):

Díaz Cazorla, Antonio.
Gómiz Carricondo, Julio.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino (artículo 79):

Valverde Maldonado, Antonio.

Por ser menor de veinticinco años de edad (artículo 79):

Martínez Larroche, Nicolás.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por la autoridad militar:

Muñoz Serrano, Joaquín.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años y no llevar cinco desempeñando destinos públicos (artículo 24):

Martínez Ferrones, Pedro.

Por no justificar su situación respecto al último destino que se le adjudicó:

Román Castillo, Raimundo.

Por ignorar las causas que motivaron el cese del último destino que se le adjudicó:

Martínez García, José.

Por no acompañar certificado para acreditar conocimientos del oficio que pretende ejercer:

Martínez, Indalecio.

ALICANTE

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Cardenal Aracil, Francisco.
Fernández Asenjo, Aquilino.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Asensio Rico, Tomás.
Falcó Molits, Alfredo.
García Martínez, José.
Miguel Company, Carlos.
Ribes Martínez, Modesto.
Sánchez Garrigós, Juan.
Sequí Chihuel, Domingo.
Giscar Moll, Pascual.
Vargas Gaurales, Emilio.

Por no haber transcurrido un año desde que se les concedió el último destino (artículo 79):

García Luz, Luis.
Molina García, Pascual.

Por no acompañar el certificado de aptitud necesario para optar al destino que solicita (artículo 6.º):

Martínez Andreu, Francisco.

Por no acompañar el estado demostrativo de servicios prevenido ni venir legalizadas las copias de licencia absoluta (artículo 56):

Mayor Guardiola, José.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por la autoridad militar:

Campillo Juan, Antonio.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años y no llevar cinco desempeñando destinos públicos (artículo 24):

Gómez Gisbert, Miguel.

ASTURIAS

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

García Fernández, Benito.
De los Ríos Tejido, Gerardo.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Anuarve Fernández, Ricardo.
Cangas Elirez, José María de.
García, José María.
Lombrana Gómez, Guillermo.
Sánchez Candel, Juan.

Por no acompañar el estado demostrativo de servicios prevenido ni venir legalizadas las copias de la licencia absoluta (artículo 56):

Iglesia Fernández, José.

Por no acompañar el certificado de aptitud necesario para optar al destino que solicita (artículo 6.º):

Díaz Rodríguez, José María.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino (artículo 79):

Díaz Fernández, Eliaco.

Por no acompañar el certificado de aptitud física expedido por la autoridad militar:

Suárez Otero, Andrés.

AVILA

Por haber llegado las papeletas de petición despues del plazo reglamentario:

Ballesteros Giménez, Buenaventura.
Barco Luna, Nemesio.
Vergas García, Longinos.
González Martín, Leoncio.
Jiménez Lopez, Miguel.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Amador Mangas, Antonio.
Bosque Baquero, Vidal de.
Campos García, Benito.
Esteve Moreno, Juan Miguel.
García Sánchez, Fermín.
Herrera Argenta, José.
Lopez Fuentes, Manuel.
Martin Martero, Jacinto.
Mayoral Romero, Mariano.
Navarro Mañoso, Angel.
Nieto Gómez, Gabriel.
Ocaña Martínez, Angel.
Rodríguez Conde, José.
Sálbez Cabrera, Antonio.
Uson Morellón, Francisco.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino (artículo 79):

Sánchez Pérez, Sebastián.
Sánchez Romero, Felipe.
Terradillos Briones, Francisco.

Por no acompañar el certificado de aptitud que exige el destino:

Jimenez Hernandez, Miguel.
Pérez Mirat, Gregorio.
Sánchez García, Samuel.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por la Autoridad militar:

Martinez Contreras, Luis.

Por no certificar la conducta:
Herrera Sánchez, José.

Por remitir solamente una papeleta de petición y sin certificar la conducta:

Pablo Cubas, Benito.

Por no acompañar doble copia de su filiación:

Núñez Labrado, Benigno.
Por ser menor de veinticinco años:
Torres Gallego, Pedro.

BADAJOZ

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Sánchez Navarro, Florencio.
Bernet Rivero, José.
Caballero Gallardo, Manuel.
Dávila Murillo, Joaquín.
Durán Acebedo, Manuel.
Matamoro Sarabia, Cornelio.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Alvarado Gálvez, Valentín.
Alvarez Pérez, Diego.
Antequera Ramos, Juan.
Barroso Martín Romo, José.
Bermejo Cintas, José.
Calderón Gil, Eugenio.
Cañada Juan, Juan.
Castilla Corrales, Marcelo.
Castro Polo, Salvador.
Cebrián Gómez, Sebastián.

Cordero Gómez, Félix Elias.
Crespo Cidoncho, Mariano.
Cuesta Alegre, Matías.
Fernández Acedo, Justiniano.
García Arcos, Sebastián.
García Carmona, Juan.
Gata Márquez, Luis.
Gómez Ramos, Mariano.
González Mínguez, Teófilo.
González Rodríguez, Francisco.

Guadix Díaz, Juan.
Ibarra Ciprián, Alfonso.
Leal Seoane, José.
López Pérez, Hipólito.
López Rodríguez, Reyes.
Lozano Monago, Juan.
Márquez Cárcel, Julián.
Márquez Matos, Antonio.
Márquez Rivero, Manuel.
Martín Díaz, Amalio.
Merino García, Juan.
Morán Sanguino, Esdras.
Nuño Murillo, Antonio.
Najarro Jiménez, Juan.
Parejo Núñez, Antonio.
García Domínguez, Secundino.
Pradelas Domingo, Francisco.
Rodríguez Alvarez, Antonio.
Rodríguez Colomera, Fernando.
Rodríguez Montero, José.
Romero Domínguez, Luis.
Ruiz Pérez, Francisco.
Sala Solá, José.

Sánchez Collado Lozana, Fulgencio.

Sánchez Gallardo, José.
Sánchez Pozo, Victoriano.
Sánchez Villaseñor, José.
Segura Rabaso, Tiburcio.
Serentill Riasol, Juan.
Soto Torrados, Andrés.
Tercero Juan, Juan.
Toscano Lima, Regino.
Val Salgado, Fructuoso.
Vázquez Colorado, Zoilo.
Vecina Rodríguez, Matías.
Vera Carmona, Fernando.
Vicario Moreno, Mateo.
Viñchez Lechuga, Luciano.

Por no haber transcurrido un año desde que se les concedió el último destino (artículo 79):

Barquero Fernández, Andrés.
Delgado Martínez, Carlos.
Díaz Monge, Angel.
García Morán, Francisco.
Ibáñez Vela, Bernardino.
Márquez Ramos, Francisco.
Moreno Gil, Pablo.
Merchán Campillejo, José.
Sánchez Encarnado, Luis.
Toscano Hernández, Antonio.

Por no acompañar el certificado de aptitud necesario para optar al destino que solicita (artículo 6.º):

Alvarez Castillo, Demetrio.
Enrique Rodríguez, Francisco.
López Escabi, Benito.
Mora Rodríguez, Rafael.
Rico Moreno, Juan.

Por no acompañar certificado de conducta (artículo 58):

González Bonilla, Pilar.
Suengo Marrupe, Mariano.
Pozo Tabares, Luis.

Por exceder de la edad de cuarenta y cinco años, límite máximo señalado al destino que pretende:

Balsera Tena, Bonifacio.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años (artículo 23):

Piñero Pereira, Juan.

Por no haber servido en filas cinco meses como minimum (artículo 19):

Sánchez Martín, Raimundo

BALEARES

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Boned Costa, Juan.
Capo Seguí, Juan.
España Rodríguez, José.
Prets Noya, Pedro.
Ramis Cirer, Pedro.
Sánchez Gutiérrez, Pascual.
San Miguel Ruiz, Rafael.
Torres Ferragut, Francisco.

Por no haber transcurrido un año desde que se les concedió el último destino (artículo 79):

Rabasa Masanet, Gabriel.

Por no acompañar el certificado de aptitud necesario para optar al destino que solicita (artículo 6.º):

Cirer Verd, Bartolomé.
Ferragut Sans, Pablo.
Martorell Betti, José.
Miralles Janer, Miguel.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años y no llevar cinco desempeñando destinos públicos (artículo 24):

Bujosa Muntaner, José.
Ribas Ribas, Antonio.

Por ser menor de veinticinco años de edad (artículo 19):

Rejues Mandilego, Vicente.
Viejobueno Moya, Gabriel.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años, límite máximo para optar al destino que pretende:

Garrido Morata, Isidro.

Por exceder de la edad de sesenta y cinco años:

Sánchez Megías, David.

Por pretender destinos que no figuran anunciados a concurso:

Torres Mari, Jaime.

BARCELONA

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Alcega Lara, Felipe.
Alier Balaguer, Andrés.
Arta Lancho, Justiniano.
Vara del Rey Salado, Joaquín.
Candela Polo, José.
Ciprés López, Carlos.
Comerna Solías, Agustín.
Delgado Segurado, Manuel.
Hernández Ferrea, José.
Lifante Alvarado, Juan.
Mas Jover, José.
Miralles Lecina, José.
Miralles Samper, Joaquín.
Hospital Vigó, Angel.
Piña Méndez, Francisco.
Rada Saucerin, Manuel.
Ramos Munera, Martin.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Abarca Díaz, José.
Aloneo Hernández, Florentino.
Amat Gasso, José.
Anglada Oliver, José.
Aymerich Ramírez, Juan.

Aznar Campos, Mariano.
 Bayo Mora, Antonio.
 Beatobe García, Manuel.
 Béjar Fernández, José.
 Benito Landín, José.
 Roix Agut, Joaquín.
 Calabia Bosch, Miguel.
 Campay Vilaro, Jaime.
 Caponrá Comerma, Antonio.
 Casas Cinca, José.
 Casas Queral, Cristóbal.
 Castan Lasierra, José.
 Colomer Aguarón, Mariano.
 Colomer Vicent, Joaquín.
 Conti Carreras, Juan.
 Cortes Casas, Pedro.
 Cortes Montero, Pablo.
 Dalmau Plá, Carmelo.
 Devesa Divia, Vicente.
 Doval Fernández, Oscar.
 Escamilla Artiga, Pedro.
 Ferrer Aliaga, Domingo.
 Casanova Calvo, Miguel.
 Ferriz Cabría, Vicente.
 García Calvo, Francisco.
 García Hernández, Andrés.
 García Olivares, José.
 García Vargas, Higinio.
 Garrido de la Fuente, Jacinto.
 Gómez Verdú, Daniel.
 Góngora Andux, Raúl.
 González Agatón, Adriano.
 González González, Rogelio.
 Guardiola Martí, José.
 Herrares Navarro, José Antonio.
 Juncosa Gallo, Francisco.
 Lacruz Sanz, Joaquín.
 Lorente Martínez, Pedro.
 Lloch Fardell, Ramón.
 Orive Albany, José.
 Ortiz Piernas, Ezequiel.
 Pagán Izquierdo, Fausto.
 Pagés Riera, Antonio.
 Peral Ferradillo, Guillermo.
 Martí Polán, Alvaro.
 Martín García, Manuel.
 Martínez Mateo, Antonio.
 Martínez Martínez, Amadeo.
 Melgar Acosta, Enrique.
 Méndez de Vigo Cerda, Manuel.
 Marillas Sánchez, Francisco.
 Muxi Amorós, Antonio.
 Navarro Marín, Cecilio.
 Ramírez García, Jesús.
 Rodríguez Pérez, Andrés.
 Rojo Blanco, Zacarías.
 Roquet Roig, Guillermo.
 Rovira Sais, José.
 Ruiz, Francisco.
 Solano Sanduvete, Emilio.
 Sanahuja Romaneda, Juan.
 Sánchez Vidal, José.
 Sospedra Cifre, Elías.
 Tena Llopis, Antonio.
 Torres Cortés, Felipe.
 Torres Magán, Pedro.
 Viaplana Santasusana, Jaime.
 Vila Ribot, Juan.
 Vara del Rey Salado, Joaquín.

Por no acompañar certificado de aptitud física, expedido por Tribunal médico militar:
 Abreu Cens, José.
 Balaguer Sola, Juan Bautista.
 Tamborero Capilla, Salvador.

Por no acompañar certificado de aptitud necesario para optar al destino que solicita (artículo 6.º):
 Alborech Gilabert, Juan.
 Canalda Sabate, Ramón.
 Castaño Marín, Salvador.
 Dalmau Figueras, Narciso.

Díaz Molina, Juan.
 Escuin Monero, Ramón.
 Gandía Vidal, José.
 García Martínez, Isaa.
 García Rubio, Pablo.
 Hernández Paz, Gregorio.
 Hidalgo Monte, Francisco.
 Muñoz Martínez, Eduardo.
 Olivella Guasch, José.
 Petit Fabre, Francisco de Paula.
 Porrás Martín, Antonio.
 Rufus Expósito, José.
 Sabas Lisa, Luis.
 Sallén Povill, José.
 Torras Arnau, José.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino (artículo 79):
 Alvarez Pérez, Rafael.
 Gómez García, Pedro.
 Manresa Martín, Abdón.
 Muzas Ibars, Pedro.
 Ortiz Gómez, Ramón.
 Villarroya Herrero, Ubaldo.

Por no tener cumplido el primer período de reenganche (artículo 19):
 Bonet de los Santos, Cándido.
 González Pérez, Salvador.
 Poza Lorite, Ildefonso.
 Santamaría Huidobro, Ladislao.

Por no acompañar certificado de conducta (artículo 58):
 Gubianas Ciuró, José.

Por ser menor de veinticinco años de edad (artículo 19):
 Llompert Cabré, Miguel.
 Ortells Porear, Enrique.

Por exceder de la edad de treinta y cinco años, límite máximo señalado para optar al destino solicitado:
 Espachs Artigas, Andrés.
 Franca Zueras, Gregorio.

Por exceder de cuarenta años de edad, límite señalado para el destino que solicita:
 Climent Fillol, Alfredo.
 Martus Arno, Juan.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años y no llevar cinco desempeñando destinos públicos (artículo 24):
 Pérez Rodríguez, Manuel B.º

Por no expresar qué clase de destino pretende.
 Fusté Ferrer, Miguel.

Por no expresar con claridad la clase de destino que pretende:
 Camps Masgrán, Carlos.
 Bachero Arguer, Francisco.

Por no alcanzar la talla exigida para optar al destino que pretende:
 Alegre Vital, Sabas.
 Ballgogón Gil, Pascual.
 Corral Colldebrán, José.
 Llambias Pons, Martín.

BURGOS

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:
 Marín Barrinso, Hermenegildo.
 Morol Carretero, Julio.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Barbero Rubio, Teodoro.
 Brezo Urbaneja, Domiciano.
 Domingo Hernando, Tomás.
 Pérez González, Teófilo.
 Sierra Muriel, Paciano.
 Velasco Pérez, Santos.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino:
 Cortés Esteban, Juan.
 González Lanchara, Jesús.
 González Moral, Eduardo.
 Hermosilla Sánchez, Luis.
 Martínez Cuesta, Claro.

Por no venir firmadas las peticiones de destino:
 García Juez, Angel.
 Manjón Hidalgo, Desiderio.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le adjudicó (artículos 60 y 61):
 Sánchez Valle, Macario.

CACERES

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:
 Hidalgo Jara, Daniel.
 Vivas Hernández, Emilio.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):
 Arcas Gallego, Julián.
 Agapito Martín, Lorenzo.
 Ballester Cordero, Severo.
 Barriga Maestre, Francisco.
 Bernardo Cerezo, Bonifacio.
 Caballero González Felipe de Jesús.
 Cordero Martínez, Vicente.
 Castillo Cobo, Fermín.
 Corral Dueñas, José Nicolás.
 Cortés Madera, Adolfo.
 Doncel Robledo, Angel.
 Femia Amado, Victoriano.
 Ferrer Valentí, Salvador.
 Flórez Reveyón, Rafael.
 García Barquero, Lorenzo.
 García Carpintero, Conrado.
 García Marcos, Francisco.
 García Mateos, Pedro.
 García Melchor, Constantero.
 Gilete Gilete, José.
 Jiménez Arias, Diego.
 Gómez Martín, Miguel.
 Gutiérrez Delgado, Emilio.
 Hernández García, Valentín.
 Martín Roso, Pelayo.
 Mendo Morgado, Cándido.
 Naya Llorens, Salvador.
 Nevado Morgado, Julián.
 Pajares Clemente, Ladislao.
 Pascual Bautista, Gregorio.
 Pastor Gómez, Gerardo.
 Pedraza Pérez, Rafael.
 Señá Garrigas, Antonio.
 Peñaranda Sánchez, Pedro.
 Perales García, Andrés.
 Pérez Mateos, Paulino.
 Pérez Sánchez, Hilario.
 Pizarro Maeso, Rodrigo.
 Oleo Vázquez, Fernando.
 Pozo Domínguez, Juan.
 Ramos Pérez, Elías.
 Ríos Uzal, Pedro.
 Redondo Martín, Daniel.
 Santos Rodríguez, Ambrosio.

Por no acompañar los documentos prevenidos en las instrucciones del concurso:

Tubía Fernández, Antonio.
Zamora Sánchez, Francisco.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino:

Francia Conde, Francisco.
García Amado, Saturio.
Pulido Moreno, Miguel.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años (artículo 23):

Fernández Guijarro, Manuel.
Sánchez Martín, Silverio.
Macías González, Segundo.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por la Autoridad militar:

Pontomé Alvarado, Antonio.
Rodríguez Martínez, Justo.

Por no acompañar certificado de conducta (artículo 58):

Pérez Rey, Macario.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le adjudicó (artículos 60 y 61):

Constantino García, Eulogio.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años y no llevar cinco desempeñando destinos públicos (artículo 24):

Vecino Gómez, Luis.

Por no saber leer y escribir, según consta en su documentación:

Simón Fraile, Dionisio.

CADIZ

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Andrade Ramírez, Antonio.
Chacón Orellana, Plácido.
Ruiz Piñero, José.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Bañosa Jiménez, José.
Baños Jiménez, Pedro.
Benítez Córdoba, Eugenio.
Capilla Rodríguez, Angel.
Cenizo García, José.
Delgado Díaz, Andrés.
Delgado Franquis, Juan Felipe.
Domínguez Rodríguez, José.
Escudero Olmedo, Manuel.
Gil Pantoja, Antonio.
González Gordo, Juan.
López Velázquez, Antonio.
Morales Ortega, Francisco.
Piña Parra, Juan.
Rodríguez Reyes, Alfredo.
Rodríguez Rodríguez, Diego.
Sánchez Santos, Luis.
Suárez Rodríguez, Francisco.
Torres Ribas, Vicente.
Zuya García, Sebastián.

Por no haber transcurrido un año desde que se les concedió el último destino (artículo 79):

Andreu Cervantes, Juan.
Herrera Gómez, Francisco.
Muñoz Márquez, Gaspar.
Palacios López, Manuel.
Torres Perafes, Francisco.

Por no acompañar certificado de conducta (artículo 58):

Jiménez Domínguez, Manuel.

Por no acompañar el certificado de

aptitud necesario para optar al destino que solicitan (artículo 6.º):

García Alvarez, Julián.
Mérida Páez, José.

Por no haber servido en filas cinco meses como minimum:

Jiménez Rodríguez, Antonio.
Gómez Gutiérrez, Juan.

Por ser menor de veinticinco años de edad (artículo 19):

Cama Cordero, Antonio.

Por no acreditar conocer el oficio de albañil:

Cabeza Guerrero, Miguel.

CANARIAS

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

García Díaz, Emilio.
Pérez Guerra, Rafael.
Sánchez Andrade, Alejo.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Calero Rodríguez, Francisco.
Calero Rodríguez, Pantaleón.
Espino Matos, Silvestre.
Martín Martín, Mateo.

Por no acompañar el certificado de aptitud necesario para optar al destino que solicita (artículo 6.º):

Arceo Hernández, Agustín.
Rivero Toro, Sebastián.
Santana Suárez, Francisco.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años y no llevar cinco desempeñando destinos públicos (artículo 24):

Sánchez Báez, Juan.

Por no haberse recibido las papeletas de petición:

Vega Aguior, Francisco.

CASTELLON

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Agut García, Bernardino.
Domenech Luna, Vicente.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Andreu, Valls, Vicente.
Bou Pérez, Antonio.
Miralles Linares, Bautista.
Montañés Leal, Baltasar.
Sospedra Tatay, Juan.
Vidal Albao, Ramón.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años (artículo 23):

Castell Pitarch, José.
Cereos Ibáñez, Manuel.
Gil Bayo, Generao.

Por no acompañar doble papeleta de petición de destino (artículo 58):

Angeles Navarret, Ricardo.

CIUDAD REAL

Por no haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Arcos Rubio, Fructuoso.
Lorente Cáceres, Francisco.

Por no haberse recibido la doble copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Saura Cano, Eduardo.
Burgos Fernández, Manuel.
Castañeda Vargas, Andrés.
Castellanos Solís, Antonio.
Fernández Tirado, Cándido.
García Serrano, Santiago Evaristo.

Garvi Galindo, Juan de Dios.

Gil Merchán, José.

Gutiérrez Gómez, Luciano.

Jareño Fernández, Miguel.

Jiménez Jiménez, Rogelio.

León Ruiz, Luis.

López Espinosa, Honorato.

Losáñez Herranz, Mariáno.

Serrano Haro, Manuel.

Mendiola Mora, Juan.

Merino Real, Justino.

Merino Rodríguez, Gabriel.

Moreno Gómez, Gregorio.

Muñoz Cañas, Buenaventura.

Ortiz Benito, Fermín.

Palomares García, José.

Pozo Felguera, José.

Rebollo Núñez, Jacinto.

Santos Sosa, Miguel.

Silo Rodríguez, Antonio.

Valle Mena, Fulgencio.

Vizcaya Martínez, Manuel.

Por no haber transcurrido un año desde que se le adjudicó el último destino (artículo 79):

Camino Madrid, Eleuterio.

Cano Huerta, Gabriel.

García Hontanilla, Carlos.

Muñoz Barrados, Tomás.

Navas Arias, Cosme.

Rodríguez Caballero Antonio.

Rodríguez Giménez, Pedro.

Pozo Giménez, Pedro.

Por no exceder de la edad de cuarenta y seis años (artículo 23):

Carranza Tejado, Joaquín.

García Fernández, José.

Jiménez Camacho Vicente.

Por no constar en el cese que se acompañan las causas que lo motivaron:

León Parada, Alfonso.

Por no haber servido en filas cinco meses como minimum (artículo 19):

Quiñones Ballesteros, Juan Ramón.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le adjudicó (artículos 60 y 61.)

Espinosa Novalbos, Alberto.

CORDOBA

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Blanzar Ariza, Andrés.

García Reyes, Antonio.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Baena Mayer, Antonio.

Bravo Tirado, Miguel.

Castro Castro, José María.

Castro Gómez, Cayetano.

Coletto Contreras, Alfonso.

Cuéllar Zambrano, Alfonso.

Gambero Vázquez, José.

García Galera, Matías.

Heredia Cañete, José María.
 Jiménez Carretón, Juan Manuel.
 Lastres Arroyo, Francisco.
 Lopera Leal, Antonio.
 López Huertos, Antonio.
 Lunas Pérez, José.
 Maestre Pulido, Juan.
 Merinos Ruiz, José.
 Montero García, José.
 Muñoz Colorado, Juan.
 Palacios Fernández, Pascual.
 Pérez Sánchez, Juan.
 Romero Romero, Alvaro.
 Sánchez Díaz, Guillermo.
 Serrano Peinado, Alejo.
 Torrico Alcalde, Bautista.
 Vacas Heredia, Miguel.
 Valverde López, Plácido.
 Vives Formes, José.
 Zurera Guerrero, José.

Por no haber transcurrido un año desde que se les concedió el último destino:

Duque Merino, Florencio.
 Flores Lucena, Juan José.
 Navarro García, Antonio.
 Rojano Ortega, José.
 Ruiz Herencia, Agustín.
 Sánchez Almansa, Pedro.
 Trujillo Checa, José.

Por no acompañar certificado de conducta (artículo 58):

Ocaña Carrascosa, Joaquín.
 Doblás Láva, José María.
 Redondo Carvajal, Agustín.

Por no acompañar el certificado de aptitud necesario para optar al destino que solicita (artículo 6.º):

Fernández Caballero, Antonio.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le adjudicó (artículos 60 y 61):

Jiménez Quero, Francisco.

Por no tener veinticinco años de edad:

Urbano Sepúlveda, José.

Por no acompañar el segundo ejemplar de la petición de destino (artículo 58):

González García, Antonio.

CORUÑA

Por haber llegado las peticiones después del plazo reglamentario:

Magdalena Moral, Leonardo.
 Rodríguez Varela, José.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Acción Díaz, Angel.
 Alonso Alvarez, Cecilio.
 Alonso Vicente, José.
 Alvarez González, Fernando.
 Alvarez López, Antonio.
 Bouzas Deibe, Angel.
 Budiño Ponte, José.
 Carro Gómez, Félix.
 Fernández Besada, José.
 Fernández López, Juan.
 Ferreño, Bermúdez, Raimundo.
 García Calvo, Jesús.
 García Suppo, Luis.
 González Martínez, José.
 Graña Graña, Juan.
 Julián Alvarez, Martín.
 Lens Fidalgo, Victoriano.
 Leoncio Fernández, Fernando.
 López Lata, Manuel.

Maryinez Canosa, Juan.
 Montero Mosquera, Domingo.
 Rita Montero, José.
 Pombo Vidal, Emilio.
 Rodríguez Carricero, Ramón.
 Rubio Rodríguez, Manuel.
 Pardina Rodríguez, Angel.
 Torres Vázquez, Celedonio.
 Zorita Rodríguez, José.

Por no haber transcurrido un año desde que se le adjudicó el último destino (artículo 79):

Conceiro Otero, Benito.
 García Larea, José María.
 López Díaz, Juan.
 Montero Lamat, Manuel.
 Muñoz Amaro, Ambrosio.

Por no acompañar certificado de conducta (artículo 58):

Mouriz López, Corsino.
 Carro Serantes, Juan.

Por no acompañar el certificado de aptitud necesario para optar al destino que solicita (artículo 6.º):

Casal Nolla, Joaquín.
 Regal Cabreiro, Pedro.

Por ser menor de veinticinco años de edad (artículo 17):

Sánchez Viñas, Cipriano.
 García Díaz, Juan.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años y no llevar cinco desempeñando destino público (artículo 24):

Clemente Minguillón, Manuel.
 Patiño Bar, José.

Por no haber servido en filas cinco meses como minimum (artículo 19):

Suárez Barreiro, Angel.

CUENCA

Por haber llegado las papeletas de petición fuera del plazo reglamentario:

Morante Fernández, José.
 Collada Triguero, Pedro.
 Carrizo Gabaldón, Manuel.
 García Martínez, Isaac.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Bachiller Escalach, Jesús.
 Buedo Olmo, Mariano.
 Cebrián Gómez, José.
 Cejalvo Martínez, Domingo.
 Galán Jiménez, Tomás.
 Gallardo Chillarón, Siro.
 Ocaña Carralero, Mariano.
 Olivares Ramírez, Emiliano.
 Ortega Gomar, Esteban.
 Patiño Pérez, Antonio.
 Monedero Navarro, Anastasio.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino (artículo 79):

Barrio López, Mariano del.
 Martínez Díaz, Julián.
 Martínez Narbón, Ricardo.
 Martínez Sánchez, Marino.
 Poveda Poveda, Emiliano.
 Torres Bargueño, Leandro.
 Muñoz Motilla, Juan.

Por no venir firmadas las peticiones de destino:

Palacios Miranzo, Vicente.

Por ser menor de veinticinco años de edad (artículo 19):

Patiño López, Santiago.

GERONA

Por no acompañar los documentos prevenidos en las instrucciones del concurso:

Rodríguez Clavell, Vicente.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino (artículo 79):

Fernández Rodríguez, Casimiro.
 Martínez Yébenes, Manuel.

Por no acompañar el certificado de aptitud necesario para optar al destino que solicita (artículo 6.º):

Font Vin (Pedro).

Por no alcanzar la talla exigida para optar al destino que pretende:

Montoya Pérez, Sergio.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años:

Pagés Prats, Juan.

GRANADA

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Carrillo Cartagena, Francisco.
 Crespo Peña, Diego.
 Martínez Delgado, Laureano.
 Pérez Ruiz, Mariano.
 Rodríguez Roelas, Juan.
 Rodríguez Mejías, Manuel.
 Tinas García, Manuel.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Argüelle Fernández, Francisco.
 Balbuena Hernández, Miguel.
 Benito Calle, Faustino.
 Burgos Martínez, José.
 Camacho Cabezas, José.
 Castaño Fernández, Juan.
 Díaz Almansa, Julián.
 Fernández Borrego, Juan.
 Fernández Reina, Andrés.
 Galera Arán, Constantino.
 Galver Gómez, Manuel.
 García Berbel, José.
 García Cano, Francisco.
 Gutiérrez Giménez, Miguel.
 López Vera, Virgilio.
 Martín Gutiérrez, Salvador.
 Molina Cabello, Joaquín.
 Montoro Spínola, Luis.
 Moreno Escañuela, Elías.
 Riquelme González, Juan de Dios.
 Robles Gijón, Gabriel.
 Román Rey, Máximo.
 Rosales Moreno, José.
 Rosales Ruiz, Francisco.
 Valverde Rodríguez, Manuel.

Por no haber transcurrido un año desde que se les concedió el último destino (artículo 79):

Aranda Gómez, Ramón.
 Escobar Lombrado, José.
 Jiménez Quiñones, Antonio.
 López Guerra, Manuel.
 Manzano Morafé, Francisco.
 Martín Argüelle, Francisco.
 Ortega López, Antonio.
 Peña Parrizas, Juan.
 Rodríguez Magueda, Maximiano.
 Roldán Torralba, Antonio.

Por no haber transcurrido un año desde que se le adjudicó el último destino (artículo 79):

Valdés Rodríguez, Francisco.

Por no acompañar certificado de conducta (artículo 58):

Cuesta Ruiz, Mariano.
García Sollo, Santiago.
Ventura Gómez, Manuel.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por el Tribunal médico militar:

Pérez Ríos, Antonio.
Por no tener cumplido el primer período de reenganche (artículo 19):
Gómez Pozo, Lorenas.

GUADALAJARA

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Galo Albacete, Blas.
Alonso Beato, Alejandro.
Modesto Albacete, Marcelino.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Bolaños Robrico, Benito.
España Escobar, Antonio.
García Cebrián, José.
Martínez Iberias, Carlos.
Sanz de la Torre, Constantino.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino (artículo 79):

García Tamayo, Mariano.

Por no acompañar certificado de conducta (artículo 58):

Abad Gil, Felipe.
Tabernero Rebollo, Eduardo.

GUIPUZCOA

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Alcorta Altuna, José.
Loidi Cipitria, Marcos.

Por no acompañar la doble copia de la filiación (artículo 56):

Benagas Sebastia, Antonio.

Por no tener cumplido el primer período de reenganche (artículo 19):

Salvador Mazuelas, Teodomiro.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años (artículo 23):

Llamero Andrés, Juan.

HUELVA

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario.

Garrido García, Baldomero.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Agudo Hermoso, Manuel.
Barriga Muñoz, José.
López Domínguez, Guillermo.
Muñoz Romero, Ramón.
Pueyo Ardiaz, Antonio.
Regidor Ruiz, Juan.

HUESCA

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario.

Berges Puey, José.
Ceballeros Bretos, Antonio.
Campo Pano, Dimas.
Latre Garuz, José.

Marco Pintado, Isidoro.
Oliván Ara, Ramón.
Rufas López, Miguel.
Agustín Groz, Abilio.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Aguarta Ara, Blas.
Aizpún Arguitiano, Claudio.
Alvaro Roque, Manuel.
Arribas Velilla, Luis Lucas.
Baquedano Ancin, Macario.
Blanco Fernández, Demetrio Marcial.

Calvo Navarro, Pablo.
Durán López, Angel.
Echarte Zugaldia, Eustaquio.
Gruallar Franco, Antonio.
Pano Abo, Eugenio.
Puyuelo Puyuelo, Teodoro.
Ramón Piedraíta, Cándido.
Rueda Cicero, Francisco José.
Villacampa Oliván, José.

Por no haber transcurrido un año desde que se les adjudicó el último destino (artículo 79):

Concha Galán, Eugenio.
Rey Mariñosa, Vicente.

Por no tener cumplido el primer período de reenganche (art. 19):

Royo Solera, Juan.

JAEN

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Cortés López, Angel.
García Armenteros, Abdón.
Heuero Martínez, José.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Anguís Moreno, José.
Bermejo García, Juan.
Cabrera Herrera, Manuel.
Cano Moya, Francisco.
Cortés Hortal, Idefonso.
Cruz Córdoba, Fernando.
Cuados Torres, Juan.
Fernández Espinosa, Pedro.
Garrido Checa, Segundo.
Gómez Manrique, Pedro.
Gutiérrez Fuentes, José.
Gracia Ramírez, Amalio de.
Haro Pérez, Juan.
Huerta Chinchilla, Antonio.
Illana Cánovas, Pedro.
Jiménez Domínguez, Francisco.
Jódar Lorite, Mateo.
López Fernández, Manuel.
Morales Cabrera, Felipe.
Morales Camacho, Manuel.
Navas Aranda, Ramón.
Ortuño Molina, Sebastián.
Pardos Magén, José.
Perín Moya, Francisco.
Rubio García, Sebastián.
Sánchez Pérez, Pedro.
Sutil Molina, Juan.
Torres Mañas, Juan.
Vilches Fonta, Luis.

Por no haber transcurrido un año desde que se les concedió el último destino:

Delgado Carrillo, José.
Fuente Ruiz, Felipe de la.
Guijarro Moreno, Antonio.
Hernández Rosa, Manuel.

Núñez Gerena, Manuel.
Torres Cano, Antonio.

Por no acompañar el certificado de aptitud necesario para optar al destino que solicitan (artículo 6.º):

García Zamorano, Joaquín.
Manjón Lombrado, Pablo.

Por no reintegrar en forma reglamentaria las peticiones de destino:

Fernández López, Gregorio.

Por no acompañar el estado demostrativo de servicios prevenido, ni venir legalizadas las copias de licencia absoluta (artículo 56):

Torres Leguero, Joaquín.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años y no llevar cinco desempeñando destino público (artículo 24):

Santoyo Blanco, José.

Por ser menores de veinticinco años de edad (artículo 19):

Linares Crespo, Pedro.
Puche Ibáñez, José.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años (artículo 23):

López Estefán, Lorenzo.

LEON

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Ardaiz Iroz, Basilio.
Castrillo Fernández, Esteban.
Fernández Gutiérrez, Francisco.
García Arias, Melquiades.
María Baquedano, Santiago.
Martínez Argüello, Agapito.
Martínez Martínez, Emiliano.
Merino Castillo, Jesús.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Albarrán Fernández, Patricio.
Aller del Arbol, Vicente.
Alvarez Ramos, Mariano.
Berco Martín, Manuel.
Casado López, Miguel.
Díez Soto, Félix.
Evaristo San, José.
González Puerto, Luciano.
Yáñez Pérez, Aquilino.

Por no haber transcurrido un año desde que se les concedió el último destino (artículo 79):

García Nallo, Donato.
García Vallares, Florentino

Por no venir firmadas las peticiones de destino:

Domínguez Esteban, Tomás.
Fidalgo Castellano, Hermenegildo.

Por no acompañar el certificado de aptitud necesario para optar al destino que solicitan (artículo 6.º):

Claro Hospiciado, Miguel.
Silva Alonso, José.

Por no coincidir los números de orden consignados en la doble papeleta de petición de destino:

Gómez Ujidos, Francisco.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por la Autoridad militar:

Blanco Alonso, Luciano.

LERIDA

Por haber llegado las papeletas

de petición después del plazo reglamentario.

Traveset Oliva, Pedro.
Vendrell Busom, José.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Aldavo Vall, Domingo.
Cuadrat Rubio, José.
Foix Francisco, Emilio.
Molina Alcaráz, Manuel.
Planes Penella, José.
Recuero Valentín, Miguel.
Teixido Merles, Rafael.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino (artículo 79):

Jové Escola, José.

Por no haber servido en filas cinco meses como minimum (artículo 19):

Sanz Subirats, Bernardino.

LOGROÑO

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Alonso Benito, Faustino.
Bertrán Jiménez, Tomás.
Ezquerro Mangado, Fermín.
Pérez Marvinez, Angel.
Rodríguez Maján, Anastasio.
Sampedro Omatos, Félix.
Tobalma Agüero, Basilio.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino (artículo 79):

Goitia Marín, Antonio.
Ibáñez Maiso, Prudencio.
Usieto Lora, Plácido.

Por no acompañar la duplicada copia de la licencia absoluta ni el estado demostrativo de servicios (artículo 56):

Martínez Río, Domingo.

Por no acompañar el certificado de aptitud necesario para optar al destino que solicita (artículo 6.º)

Aguirre Ruiz, Martín.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años (artículo 23):

Cabezón Giordia, Rogelio.

LUGO

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario.

Díaz Díaz, José.
Prieto Bruzos, Maximino.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Díaz Pérez, Balbino.
Gutiérrez Riancho, Adolfo.
López García, Nazario.
López González, Constantino.
Monte Gómez, Lope del:
Porrás Blanco, Hilario.
Peñarrolla Arnan, Manuel.
Pérez Alonso, Rafael.
Pérez Rubio, Alberto.
Salvador Mourelos, Constantino.
Vázquez Fernández, José.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino (artículo 79):

Cereijo Conde, Manuel.

Por no venir firmadas las peticiones de destino.

Gómez Rodríguez, Germán.

Por no acompañar el certificado de aptitud necesario para optar al destino que solicita (artículo 6.º):

Díaz Pérez, Balbino.

Por no acreditar conoce el oficio de la construcción.

Alvarez Alvarez, Constantino.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años (artículo 23):

García Carballo, José.

MADRID

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario.

Angulo Gil, León.
García Cñaverol, Eugenio.
Ferrán Estévez, Pedro.
García Alcaide, Celedonio.
García Criado, Damián.
Gutiérrez Romero, Agustín.
Jerez Rodríguez, José.
León Maryinez, Fausto.
Mazarro Aparicio, Tomás.
Rodríguez Sáez, Julio.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Acero Pérez, Nemesio.
Alcalde Mediero, Miguel.
Alcázar Ruiz, Félix.
Alfageme Pérez, Miguel.
Alonso Plaza, Isidoro.
Alvarez García, Antonio.
Alvaro Matesanz, León.
Amero Ruiz, Francisco.
Arcajo Lombardía, José María.
Trilla Monelus, Martín.
Arnuesto Gorge, José.
Arrauz Sanz, Florencio.
Asunción Expósito, Julián de la.
Ayuso Vallejo, Patricio.
Ballesteros Olmedillas, Elías.
Barquero Cruz, Juan.
Batanero Bodega, Abdón.
Benito Romano, José.
Bermejo Muela, Bonifacio.
Blanco Molina, Juan.
Blasco Expósito, Luis.
Brazuelo Santiago, Antonio.
Bravo Colmenas, Lorenzo.
Bravo Fuentes, Mariano.
Bravo Rodríguez, Emilio.
Briones Bralia, Luis.
Burón Gullón, Dativo.
Calleja Díaz, Juan.
Campillo Peñalver, Pedro.
Cano Cano, Félix.
Cano Rama, José.
Cañas Bernardo, Marino.
Cervantes Mayorga, Felipe.
Chichón Ruiz, Juan.
Curiel Arias, Fernando.
Díaz Alvarez, Primitivo.
Díaz Benito Márquez, Alfonso.
Donado Sánchez, Juan Alfonso.
Doñoro Gómez, Francisco.
Dueñas Romero, José.
Durán Rodríguez, Florencio.
Escudero Alonso, Manuel.
Exepso López, Manuel.
Espinosa García, Cosáreo.
Esteban Vicente, Lorenzo.
Expósito Blanco, Luis.

Fernández Fernández, Maximiliano.

Fernández Montero, Francisco.
Fernández Sanz, Pedro.

Frías Francisco, Salvador.

Galicia González, Eustaquio.
Gamazo Miról, Victoriano.
García Andrés, Conrado.
García Carcales, José.
García García, Pedro.
García Jiménez, Antonio.
García Marvin, Francisco.
García Pablo, Sinforoso.
García Pérez, Antonio.
García Ramírez, José.
García Sánchez, Regino.
García Vega, Constantino.
Gascón Pontes, Félix.
Gil Hernández, José.
Jiménez Hernández, Félix.
Gómez García, Samuel.
Gómez Martín, Isidro.
González Martín, Emilio.
González López, Vicente.
González Pérez, Juan.
González Rueda, Bonifacio.
González Sánchez, Luis Amado.
González Villagra, Eduardo.
Granada Martín, Victorio.
Guijarro Colloja, Teodoro.
Gutiérrez Martínez, Miguel.
Heras Sanz, Vicente de los.
Hernández Alvarez, Gerardo.
Herranz Abad, León.
Herranz Serrano, Quintín.
Hita Hita, Alejandro.
Jolestias González, Felipe.
Jiménez Arias, Martín.
Jiménez Oliva, Juan José.
Jiménez Sastre, Antonio.
Lajra Truchado, Rufino.
Lara Maellas, Matías.
Lázaro Castejón, José.
Len García, Lino.
Lomera López, Manuel.
López Castro, Román.
López Brea Góicochea, Jesús.
López Martínez Benigno.
López Nafra, Claudio.
López Pedromingo, Tomás.
López Peláez, Gabriel.
López López, Justino.
Mallat Marvin, Casáreo.
Manzanero García, José.
Marín Beardo, Miguel.
Martínez Martín, Manuel.
Martínez Moreno, Angel.
Martín Alonso, José.
Martín Calderón, Vicente.
Martín García, Braulio.
Martín Gil, Vicente.
Martín González, José.
Martín López, Baltasar.
Martín Martín, José.
Martín Rollón, Juan.
Martín Tejerina, Balbino.
Mazadiez Lara, Alejandro.
Menéndez Vendasco, Antonio.
Mera Urbano, Juan.
Merino López, Elías.
Merino Vicente, Vicente.
Miguel Martín, Justo.
Mingo Benito, Germán.
Miranda Esteban, Angel.
Monterde Tarancón, Pascual.
Montes Orcajo, Francisco.
Muñiz Alonso, Fausto.
Muñoz Díaz, Pedro.
Muñoz García, Perfecto.
Muñoz Sánchez, Francisco.
Alcina Matali, Estanislao.
Ortega Ayuso, León.
Pantoja González, Carlos.
Peñalva Romero, Julio.
Peral Fernández, Miguel.

Pérez Bernaldo de Quirós, Baldomero.

Pérez López, Ricardo.

Peris Esbri, Daniel.

Plaza González, Julián.

Puerta Serrano, Nicolás.

Quílez Hernández, Francisco.

Ramírez Garrido, Nicolás.

Ramón Agramont, Vicente.

Redondo Veba, Francisco.

Reina Díaz, Juan.

Rico Muriel, Valentín.

Roche Alifarfe, Francisco.

Roderos Campos, Roque.

Rodríguez Antón, Francisco.

Rodríguez C. Castillo, Rosalío.

Rodríguez Colado, Baldomero.

Rodríguez Jiménez, Feliciano.

Rodríguez León, Gregorio.

Rodríguez Vázquez, Santiago.

Román Rey, Máximo.

Rosa Dorete, Miguel.

Rubio Salas, Francisco.

Sáez Hernández, Teodosio.

Sáez Sáez, Gregorio.

Salán Miguel, Modesto.

Sánchez Gil, Rogelio.

Sánchez Granjo, Antonio.

Sánchez Rosario, Francisco.

Sancho Aneón, Evaristo.

San Cristóbal Carravilla, Prudencio.

San Sedano, Miguel.

Santamaría Rodrigo, Agustín.

Sardina Muñoz, Antonio.

Segura Martínez, Antonio.

Serrano Asenjo, Manuel.

Subiela Segoviano, Pedro.

Talavera Laria, Anastasio.

Teixido Segura, Francisco.

Téllez Lafuente, Rafael.

Timonet Carrasco, Manuel.

Tobasco Herranz, Luis.

Torrecilla Martínez, Luis.

Torres Calvo, Isaias.

Torres Gómez, Bienvenido F.

Trabado Coedo, Pedro.

Uriarte Martín, Luis.

Valdihita Gonzalo, Santos.

Vázquez Sanchidrián, Máximo.

Velasco Martín, Pedro.

Villaseca Hinojosa, Francisco.

Viuñales Bayéns, Enrique.

Por no venir las peticiones de destino.

Díaz Gutiérrez, Agustín.

Sebastián González, Pedro.

Por no haber transcurrido un año desde que se les concedió el último destino (artículo 79):

Alonso Martínez, Diego.

Cimadevilla Crespo, Celso.

Cimarro Hernández, Urbano.

Felipe Carreño, Angel.

Fernández Ramírez, Justo.

Fernández Varela, Daniel.

García Vicente, Federico.

González Jiménez, Teógenes.

Heras Heras, Lorenzo.

Martín Maderuelo, Desiderio.

Mateo Caballero, Vicente.

Muñoz Benito, Isidro.

Ojeda Albújar, Francisco.

Pérez de Tudela Pérez, Angel.

Plaza Cantelar, Gabino.

Ramos Sánchez, Aníbal.

Rioseco Sánchez, Antonio.

Romero Vargas, Pedro.

Roque Jiménez, Nemesio.

Sánchez Gómez, Juan.

Sanz Gil, Lorenzo.

Tempnado García, Mamerto.

Vicente García, Julio.

Por no acompañar certificado de conducta (artículo 58):

García Orihuela, Bruno.

Guajardo Fajardo Melero, Ramón.

López Moreno, Antonio.

Martín García, Benito.

Rovira Estrada, Vicente.

Porque no fué posible a la Alcaldía informar acerca de la conducta por ignorarse el domicilio.

Elórez Alvarez, Germán Jesús.

Delgado Ramírez, Manuel.

León Muñoz, Francisco de.

Alonso Pérez, Fortunato.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por la Autoridad militar.

Cano Rama, Clemente.

Moratilla M. Mariscal, Gregorio.

Muros Mointes, Santos.

Por no justificar la situación con respecto al último destino que se les adjudicó (artículos 60 y 61):

Fernández Valero, José.

Iglesias Serrano, Francisco.

Pérez Muñoz, Mario.

Por no acompañar el certificado de aptitud necesario para optar al destino que solicitan (artículo 6.º):

Añenza Carrión, Raúl.

Díaz Gómez, Braulio.

Díaz Gómez, Francisco.

Espinosa López, Juan Manuel.

Fernández Pacheco Gijón, Florentino.

García Andrés, Rafael.

García Castillo, Víctor.

García González, Eulogio.

García Lucas, Julián.

Gómez López, Francisco.

Martínez Sánchez, Manuel.

Palacios Armillán, Ricardo.

Prieto Carbo, Agustín.

Rivera Carmona, Arturo.

Rodríguez Patiño, Santiago.

Sáez Vergara, Manuel.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años y no llevar cinco desempeñando destinos públicos (artículo 24):

Cisneros Manrique, Luis.

Martínez Aramendi, Secundino.

Excluido del concurso a petición propia.

Gallado Mostajo, Reyes.

Por no tener cumplido el primer período de reenganche (artículo 19):

Dominguez Jiménez, León.

García Salvador, Francisco.

Por no acreditar la talla exigida para optar el destino solicitado.

Brea Varela, José.

Muñoz Muñoz, Ricardo.

Moreno Barranco, Aurelio.

Por ser menores de veinticinco años de edad (artículo 19 del Reglamento):

López González, Gervasio.

Navarro Cledera, Pedro.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años de edad, límite máximo señalado para optar al destino solicitado.

Zamorano Maroti, Juan.

Elórez Agúndez, Ambrosio.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años (artículo 23):

Arnesto Rodríguez, Simón.

López Blanco, Jenaro.

Por no haber permanecido en filas cinco meses por lo menos (artículo 19):

Rocoy Izquierdo, Ramón.

Por carecer del derecho a los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre.

García López, Octavio.

Por no figurar en la demostración de servicios recibida el tiempo que permaneció en filas.

García Rodríguez, Ricardo.

Por no expresar qué clase de destino pretende.

Ballester Pluduelles, Miguel.

Por no coincidir los números de orden consignados en la doble papeleta de petición de destino.

Mangas Herrador, Agapito.

Por no acompañar duplicada copia de la licencia absoluta ni el estado demostrativo de servicios (artículo 56):

Mostajo Gallardo, Leoncio.

MALAGA

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Guzmán Sueca, José.

López Fernández, José.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Alobet Cabrera, José.

Alvarez González, José.

Arqués Torrent, José.

Bonilla González, José.

Bravo Bravo Herráiz, Enrique.

Crespillo Igualada, Francisco.

Dominguez Fernández, Diego.

Gamito Borrego, Manuel.

García Muñoz, Domingo.

Gil Hernández, Juan.

Gómez Hérvez, Lucio.

Jiménez Amaya, José.

Jurado Robles, Salvador.

López Campos, Diego.

Márquez Ruiz, Francisco.

Méndez Cantos, Antonio.

Molina Aguilera, Juan.

Ponce del Rip, Antonio.

Prados Ruiz, Antonio.

Rabaneda Pérez, Francisco.

Vidal Conesa, José.

Por no haber transcurrido un año desde que se les concedió el último destino (artículo 79):

Alvarez López, Cándido.

Fernández Banca, Antonio.

Pérez Carrillo, Emilio.

Ramírez Mesa, Miguel.

Sarmiento González, José.

Soriano Cerezo, Celedonio.

Villalba Paz, José.

Toledo García, Antonio.

Por no acompañar el estado demostrativo de servicios prevenido ni venir legalizadas las copias de licencia absoluta (artículo 56):

Gamero Ariza, Bartolomé.

Por ser menor de veinticinco años de edad (artículo 1.º del Reglamento):

Estrada Gutiérrez, Francisco.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años (artículo 23):

Molina López, Luis.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años y no llevar cinco desempeñando destinos públicos:

Parja López, José.

Por no acompañar certificado de conducta (artículo 58):

Orellana Nevot, Joaquín.

Por solicitar destino cuyos números de orden no figuran en la relación de vacantes:

González Villalta, Francisco Vicente.

MURCIA

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

García Martínez, Antonio.
Martínez Sánchez, Miguel.
Sánchez Pelegrín, Francisco.
Sánchez Palacios, Juan.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Aledo Hernández, Francisco.
Andréu Sánchez, Andrés.
Blanco Mozo, Serafín.
Cano Serrano, Santiago.
García Ardil, Patricio.
Giménez Gómez, Antonio.
González Olivares, Juan.
Herrero Rodríguez, Antonio.
López Bayona, Leandro.
Máiquez Llanes, Juan.
Martínez Molina, Pedro.
Pérez Belda, Roque.
Pérez García, Juan.
Pila Obregón, Antolín.
Solano Fernández, José.

Por no haber transcurrido un año desde que se les concedió el último destino:

Infantes Pazos, Juan.
Julían López, Clemente.
Navarro Gómez, Juan.

Por no acompañar el certificado de aptitud necesario para optar al destino que solicita (artículo 6.º):

Bueno López, José.
López Aracil, Alfonso.
Zamora Mulero, Antonio.

Por no tener cumplido el primer periodo de reenganche (artículo 19):

Fuentes Cuadrado, Diego.
Naranjo Cantalejo, Andrés.
Rojo Bravo, Emilio.

Por no acompañar el certificado de conducta (artículo 58):

Baño Valero, Tomás.

Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por la Autoridad militar:

Rodríguez Guillén, Antonio.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años (artículo 23):

Ayala López, Francisco.
Castejón Lorenzo, Julián.

Por no acompañar la doble copia de la filiación:

Martínez Ruiz, Antonio.

Por no saber escribir:
Gaspar Lozano, Francisco.

Por no acreditar reunir las condiciones exigidas para optar al destino que solicita:

López Moya, Francisco.

Por solicitar destinos que no figuran anunciados:

Tomás Vázquez Juan.

NAVARRA

Por haber llegado las papeletas de

petición después del plazo reglamentario:

Agudo García, Luis.
Salinas Olave, Fructuoso.

Por no venir reintegradas las papeletas de petición de destino:

Manleón Echavarría, Prudencio.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino (artículo 79):

Mateo Ayala, Juan.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años (artículo 23):

Manleón Echevarría, Prudencio.

ORENSE

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Gómez González, Eladio.
Martínez Sevilla, Faustino.
Moreno Reza, Luis.
Molina Montoya, Antonio.
Zazurca Subirá, David.

Por no acompañar la duplicada copia de la licencia absoluta ni el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Ferreiro Dorado, Jesús.

Por no acompañar el certificado de aptitud necesario para optar al destino que solicita (artículo 6.º):

Gómez Rodríguez, Guillermo,

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años y no llevar cinco desempeñando destino público (artículo 24):

Rey Canecla, Manuel.

PALENCIA

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Luis González, Pablo.
Tamaño Rebollo, Cemente.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Abril Blanco, Clodoaldo.
Alonso Magdalena, Anselmo.
Otero Laso, Honorato.
Rodríguez Cantero, Rodrigo.
Rodríguez Madrigal, Alejandro.
Sánchez Sánchez, Francisco.

Por no haber transcurrido un año desde que se les concedió el último destino (artículo 79):

Fuente Gallardo, Pedro de la.

Por no acompañar el certificado de aptitud necesario para optar al destino que solicitan (artículo 6.º):

Quesada García, Fernando.
Talamantes Serra, Antonio.

Por no acompañar certificado de conducta (artículo 58):

Fuente Nate, Alberto de la.

Por solicitar destino que no figura anunciado a concurso:

Díaz Rodríguez, José.

PONTEVEDRA

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Torrés Valillas, Bernardino.

Leal Secano, José.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Alvarez Calvo, Félix.
Barral Vidal, Ventura.
Castro Mosquera, Antonino.
García Lages, Miguel.
López de Luzuriaga, Epifanio.
Reins Agrelo, Eduardo.
Villar Baamonde, Santiago.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino (artículo 79):

Carril Torrado, Ramón.

Por no acompañar certificado de aptitud requerido para optar al destino que solicita (artículo 6.º):

Caneda Soto, Juan.

Por no justificar su conducta (artículo 58):

Elvira Hernández, Crisógono.

Por ser menor de veinticinco años de edad (artículo 19):

Caamaño Fuentes, Miguel.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años (artículo 23):

Torres Vázquez, Marcelino.

SALAMANCA

Por haber llegado las papeletas de peticiones después del plazo reglamentario:

Bermejo Herrero, Luis.
Calvo Alejo, Gregorio.
Griyota Domínguez, Florián.
Peral Cejuelas, Tomás.
Trinchet Corral, Santiago.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la petición y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Abarea Díaz, José.
Acosta Morato, Eduardo.
Alonso Escribano, Marcelino.
Cirez Estrañy, Juan.
Cubino Carrasco, Lorenzo.
Díaz Ruano, Pedro.
Espinosa García, Emigdio.
Fernández Polo, José.
Jiménez Guirao, Cristóbal.
González Gazorla, José.
Hernández Miquel, Eugenio.
Herrero Panero, Antonio.
López Blázquez, Juan.
Martín Conejos, Hilario.
Martín Gómez, Daniel.
Martín Prieto, Francisco.
Martín Lendín, Rufiño.
Paredero José María, Casiano.
Pérez Herrero, Angel.
Río Santanlaria, Clemente.
Rosario, Ramón del.
Sánchez Porrás, José.
Sánchez Soto, Fernando.
Sánchez Valverde, Germán.
Sánchez Vicente, Laureano.
San Martín Pérez, José.
Serrano Moreno, Bienvenido.
Sogo García, Sinesio.
Trinchet Corral, Santiago.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la petición y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Abarea Díaz, José.
Acosta Morato, Eduardo.
Alonso Escribano, Marcelino.
Cirez Estrañy, Juan.
Cubino Carrasco, Lorenzo.
Díaz Ruano, Pedro.
Espinosa García, Emigdio.
Fernández Polo, José.
Jiménez Guirao, Cristóbal.
González Gazorla, José.
Hernández Miquel, Eugenio.
Herrero Panero, Antonio.
López Blázquez, Juan.
Martín Conejos, Hilario.
Martín Gómez, Daniel.
Martín Prieto, Francisco.
Martín Lendín, Rufiño.
Paredero José María, Casiano.
Pérez Herrero, Angel.
Río Santanlaria, Clemente.
Rosario, Ramón del.
Sánchez Porrás, José.
Sánchez Soto, Fernando.
Sánchez Valverde, Germán.
Sánchez Vicente, Laureano.
San Martín Pérez, José.
Serrano Moreno, Bienvenido.
Sogo García, Sinesio.
Trinchet Corral, Santiago.

Por carácter de derecho a los beneficios del decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925:

Losada Corredera, Joaquín.

Por no haber transcurrido un año

desde que se le concedió el último destino (artículo 79):

White Hernández, Antonio.

Por no venir firmada la petición de destino:

González Herrero, Ecequiel.

Por no acompañar certificado de conducta (artículo 58):

Blazquel Muñoz, Florentino.

Por no venir autorizado de la Alcaldía el informe sobre la conducta.

Cascado Martín, José.

Por no acompañar la doble copia de la filiación (artículo 56):

González González, Agustín.

Por ser menor de veinticinco años de edad (artículo 19):

Hernández Hernández, José.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años (artículo 23):

Borrego Santos, Pascual.

Calderón Sánchez, Manuel Ceferino.

Pajate Arroyo, Adolfo.

SANTANDER

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Galiane Sánchez, Hipólito.

Blanco Sorniar, Alfredo.

Vega Bustamante, Pedro de la.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado de servicios prevenidos (artículo 56):

Balza Sáiz, Antonio.

Belso Roca, Simón.

Blanco Bezanilla, Francisco.

Cardenal Rodríguez, Evencio.

Díaz Sebrango, Isidoro.

Luguera, Pérez, Eleuterio.

Peña Hoyos, Gonzalo de la.

Prieto Fernández, Cesáreo.

Prieto Fernández, Dionisio.

Por no acompañar certificado de conducta (artículo 58):

Castillo Terán, Ildelfonso.

Por no acompañar duplicada copia de la licencia absoluta ni el estado demostrativo de servicios (artículo 56):

Cobo Conde, Felipe.

Por ser menor de veinticinco años de edad (artículo 19):

Chapero Fernández, Agustín.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años (artículo 23):

Blanco Martínez, José.

SEGOVIA

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Aznara Gili, Crescencio.

Martín Cuadrado, Pedro.

Muñoz Pastor, Juan.

Rosa Herrero, Emeterio.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y del estado demostrativo de servicio prevenidos (artículo 56):

Calvo San Antolín, Martiniano.

Izquierdo Suárez, Cándido.

Moro Serrano, Justo.

Izquierdo Suárez, Honorato.

Marino Prieto, Ignacio.

Millán Salaguna, Bautista.

Perucho Collantes, Miguel.

Plaza Bautista, Francisco.

Sanz Blanco, Ramón.

Por no haber transcurrido un año desde que se les concedió el último destino (artículo 79):

Alvaro Martín, Alvaro.

Hernández Calle, José.

Hernández Játiva, Federico.

Roldán Bayón, Angel.

Martín Adrados, Eulogio.

Por no acompañar el certificado de aptitud necesario para optar al destino que solicita (artículo 6.º):

Callejo San Pablo, Florencio.

Sanz Rodríguez, Quirino.

Por no haber permanecido en filas cinco meses por lo menos:

Montero Carrasco, Gregorio.

SEVILLA

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Barbero López, José.

Rodríguez Tena, Casiano.

Rodríguez Aguilera, Manuel.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Caballero Domínguez, Manuel.

Castillo Peña, José.

González Gracia, Francisco.

Hermoso Reyes, Miguel.

Herreros Martínez, Antonio.

Hidalgo Guirado, Manuel.

Inchausti Terrazas, Jesús.

Jaén Izquierdo, Julio.

Jurado Mora, Rafael.

María González, Gabriel.

Nieto Nieto, Francisco.

Nieto Nieto, Rafael.

Parrilla Ríos, José.

Pinelo Ortega, Juan.

Ramos Armayones, José.

Rodríguez Ruiz, Francisco.

Rosillo García, José.

Sánchez Losada, Antonio.

Por no haber transcurrido un año desde que se les concedió el último destino.

Gamarro Núñez, Antonio.

García González, José.

Ruiz Hernández, José.

Sánchez Ciprián, Pablo Isaías.

Por no acompañar certificado de conducta (artículo 58):

Fulgado Olmedo, Manuel.

Navarro Figueras, Manuel.

Ortega Hurtado, Joaquín.

Pastor Sosa, Ramón.

Ruiz Gálvez, Eugenio.

Santiago Triguero, Francisco.

Santiago Triguero, Manuel.

Por ser menor de veinticinco años de edad (artículo 19):

Moreno Prieto, José.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años (artículo 23):

Alejandro Tapia, José.

Por exceder de la edad de treinta y cinco años, límite máximo para optar al destino que solicita:

Buzón Branda, Rafael.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años y no llevar cinco desempeñando destino público:

López Ortega, Manuel.

Por no acompañar el estado demostrativo de servicios prevenidos ni venir legalizadas las copias de licencia absoluta (artículo 56):

Jiménez Aguilar, Ignacio.

SORIA

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Ochoa Martín, José.

Monge Mata, Pedro.

García Escribano, Pedro.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Acevedo Alvarez, José.

Andrés Muñoz, Marcos.

Blanco Verde, Justo.

Golvano Esteban, Saturnino.

Gómez Gómez, Urbano.

González Asensio, Eusebio.

Hidalgo Martín, Joaquín.

Peña Sueiro, José.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino (artículo 79):

Garcés Tejero, Vicente.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años y no llevar cinco desempeñando destinos públicos (artículo 24):

Gómez Ramos, Pedro.

Por no acompañar certificado de conducta (artículo 58):

Sacristán Vesperinos, Angel.

TARRAGONA

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Estelle Raja, José María.

G. Navijos, Miguel.

Torres Tarrago, Antonio.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado de servicios prevenidos (artículo 56):

Núñez Gómez, Aureliano.

Pérez Cervelló, Francisco.

Urpí Domingo, Juan.

Por no acompañar el certificado de aptitud necesaria para optar a destinos que solicita (artículo 6.º):

Samper Creus, José.

TERUEL

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Calomade García, Domingo.

Caner Tomás, Luis.

Case Nadal, José.

Colomer Rovira, Pedro.

Cruz Pajares, Félix.

Espinosa Sáez, Juan.

Esteban Caminos, Félix.

Praga Pauls, Vicente.

Fuente Cruz, Marcelino.

Gallardo Cruz, Pedro.

García Velasco, Juan.

Garrido Rodríguez, Juan.

Jimeno Soriano, Nicolás.

González Díaz, José.

Hernando Vesga, Julián.

Hidalgo Sáez, Melitón.

López Aguilar, Mariano.

Malo Puvol, Lorenzo.

Martín Velasco, Fernando.

Mayoral Macueda, Eduardo.

Rojas Rodríguez, Lucas.

Ruiz Tornero, Pablo.

Serna Pérez, Eleuterio.

Tecles García, Francisco
Tello Guillén, Miguel.
Yagüe Alcázar, Cirilo.

Por no haber transcurrido un año desde que se le adjudicó el último destino:

Abril Crespo, Angel.
Pérez Valero, Rufino.
Rodríguez Rodríguez, Ciriaco.

Por no saber leer ni escribir, según consta en su documentación:
Ruiz Polo José.

TOLEDO

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Pérez Lillo, Martiano.

Rocha González, Bautista.
Román Rubio, Esteban.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Aguado García, Tomás.
Albertos Conejero, José.
Alvarez González, Valeriano.
Aranda Calvo, Brígido.
Ballart Culla, Melchor.
Cano Carbonero, Crisanto.
Cortos Martínez, Victoriano.
Carreño Pabón, Paz.
Casteleiro Fontán, Avelino.
Castillo Carrasco, Manuel.
Cenada Vargas, Jacinto.
Conejero Albertos, José.
Chacón Valero, Egberto.
Díaz de Miguel, José.
Fernández Muñoz, Ignacio.
Fraile Sánchez, Pedro.
Fuente Cano, José.
Garoz Cobo, Germán.
González Barroso, Teófilo.
González Leal, Eulalio.
Herrero Posadas, Telino.
Jiménez Alonso, Celedonio.
Linaza Fernández, Mariano.
López Aguado, Marcelino.
López Dorado, Mariano.
Kudeña López Rey, Agustín.
Marín Trullado, Eusebio.
Martín Calero, Manuel.
Martín Maestro Lorenzo, Juan.
Martín Nieto, Higinio.
Martínez Martínez, Juan.
Martínez Sánchez, Tomás.
Matutes Lahera, Demetrio.
Megía Martínez, Segundo.
Molero Cabo, Laureano.
Moraleda Moraleda, Emilio.
Muñoz Blázquez, Serafín.
Ortiz Morcillo, Félix.
Pavón Gómez, Guillermo Hilario.
Rodríguez Navarro, Tomás.
Rodríguez del Rey, Jenaro.
Sánchez Cruz Díaz, Nicomedes.
Santos Sánchez, Joaquín.
Vila Barrón, Juan.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino:

Zamorano Magia, Gabriel.

Por no venir firmada la petición de destino.

Carmena García, Angel.

Por no acompañar certificado de conducta (artículo 58):

Burranchon Rincón, Eusebio.

Por no acompañar el certificado de aptitud necesario para optar al destino que solicita (artículo 6.º):

Domínguez Villamonte Sebastián.

Resar Castellanos, Manuel.

Por no justificar su situación con respecto al último destino que se le concedió (artículos 60 y 61):
Martínez Hernández, Manuel.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años (artículo 23):
Correas Monja, Severiano.

Por no saber leer ni escribir, seble petición de destino:
Gómez Collado, Gonzalo.

Por no saber leer ni escribir según resulta de la documentación recibida:

Maroto Manzaneque, Vidal.

VALENCIA

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Avilés Ivernón, Manuel.
López Martínez, José.
Pérez Catalá Rogelio.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Bañón Mancebo, Salvador.
Benavent Gorias, Eduardo.
Blasco Miret, José.
Bono García, José.
García Miguel, Enrique.
Ginestar Oliver, José.
Gisbert Poy, José.
Hernández Escribano, Valentín.
López Lorenzo, Norberto.
Martínez Rodríguez, Mariano.
Montes García, Mario.
Galán Carceller, Francisco.
Paloy Piquer, José.
Pérez Estébanez, Giro.
Requena Ros, Manuel.
Sáez Talavera, Antonio.
Sánchez López, Isidoro.
Sendino Andrés, Víctor.
Valls Castillo, Julio.
Villar Polo, Aureliano.
Zambrana Robles, Sebastián.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino (artículo 79):

Maryinez de Cea, Antonio.
Mercado González, José.
Polo Polo, David.

Por no venir firmada la petición de destino:

Gimeno Serrano, Blas.

Por no acompañar el certificado de conducta (artículo 58):

García Mora, Antonio.

Por no acompañar el certificado de aptitud necesario para optar al destino que solicita (artículo 6.º):

López Hernández, Antonio.

Por exceder de los treinta y cinco años, edad máxima para optar al destino:
Franch Ramón, Juan.

Por no acompañar el estado demostrativo de servicios prevenido ni venir legalizadas las copias de licencia absoluta (artículo 56):

Pérez Avilés, Julio.

Por ser menor de veinticinco años de edad (artículo 19):

Pastor Sanz, Gerardo.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años:

Pérez Gómez, Blas.

Por no haber servido más de cinco meses como minimum (artículo 19):
Martínez Ródenas, Vitalino.

VALLADOLID

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Fernández Panero, Felipe.
García Rodríguez, Lope.
Muñoz Sacristán, Felipe.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de los servicios prevenidos (artículo 56):

Alonso Gómez, Miguel.
Gracia San José, Gregorio.
González Conde, Celestino.
Rebaque Rollán, Senén.
Rojo Hervada, Teófilo.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino (artículo 79):

Martín Palacios, Victorio.
Fuente García, Ezequiel de la.

Por no venir firmada la doble papeleta de petición de destino:

Risco Salazar, Blas.

Por no acompañar el certificado de aptitud requerido para optar al destino que solicita (artículo 6.º):
Fernández Sánchez, Antolín.
Grande Orozco, Miguel.

Por no haber cumplido el primer período de reenganche (artículo 19):
Díaz Zurdo, Manuel.

Por exceder de la edad de treinta y cinco años, límite máximo señalado para optar al destino que solicita:

San José Rodríguez, Argimiro.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años (artículo 23):
Barrios Ramos, Rafael.

VIZCAYA

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Labarra Serrano, Francisco.
Vázquez Mínguez, Francisco.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Basáras Arana, Andrés.
Díaz Díaz, Higinio.
Echevarría Mardones, Emilio.
Graña Carregal, Gumersindo.

Por no haber transcurrido un año desde que se le adjudicó el último destino (artículo 79):

Urza Martínez, Evaristo.
Pérez Sanza, Tomás.

Por no haber acompañado certificado de conducta (artículo 58):

Ibáñez Pérez, Bruno.

Por no haber permanecido en filas cinco meses, por lo menos:

Fuente Marcos, Paulino.

ZAMORA

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Hernández Pelayo, Daniel.
Rodríguez Fiz, Pedro.

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Aparicio Liedo, Prudencio.
Galache Alonso, Guillermo.
Jorge Vicente, Segismundo.
Lozano Pérez, Elías.
Masa Gómez, Bernardino.
Ramos Mateos, Angel.
Rodríguez Rodríguez, Esteban.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino:

Rodríguez Tejedor, Gonzalo.
Tobal Portolés, Basilio.
Vicente Garretas, Jesús.

Por ser menor de veinticinco años de edad:

Matilla Pérez, José.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años (artículo 23):

Peñón Aparicio, Miguel.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años, según se deduce de la documentación que acompaña (artículo 23):

Hernández Esteban, Casiano.

ZARAGOZA

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Andrade Moya, José.
Candala Polo, José.
Carcas Cascolla, Gregorio.
Fibla Vizcano, Julio.
García Pascual, Juan.
García Pérez, Honorio.
Gistán Mozas, Juan.
Gracias Paesa, Alejandro.
Lamarca Palacios, Miguel.
Marzo Sarriguera, Anselmo.
Martínez Alerudo, Manuel.
Mendía Márquez, Enrique.
Miranda Sáinz, Blas.
Roy, Benedit, José.
Simón Piquer, Narciso.
Zabal Martínez, Antonio.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino:

Agreda Escalada, Felipe.
Arbulo Martínez, Angel.
Baztán Remón, Leopoldo.
López Velilla, Anastasio.
Romanos Ibáñez, Timoteo.
Subero Pastor, Pelasio.
Velilla Hernández, Antonio.

Por no acompañar certificado de conducta (artículo 58):

Aparicio Herrero, Florentino.

Por no acompañar certificado de aptitud requerido para optar al destino que solicita (artículo 6.º):

Virache Franco, Severo.

Por no alcanzar la talla para el destino que solicita:

Espí Calvo, Tomás.

AFRICA

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Cambronero Díaz, Ciriaco.
Marco Martínez, Francisco.
Montaña Galván, José.
Simón Pérez, Tomás.
Calvo Aguila, Emiliano.
Horecujada Salazar, Laureano.
Bañasto Rodríguez, José.

CEUTA

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Caballero Domínguez, Rafael.
Cámara Sanz, Pedro.
Espinosa Porras, José.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino (artículo 79):

Beltrán Nogués, Nicolás.
Guerra Díaz, Antonio.
Lorenzo Delgado, José.

Por no acompañar la doble copia de la filiación (artículo 56):

Santandreu Lluil, Juan.

Por no tener cumplido el primer período de reenganche (artículo 19):

Campos Martínez, José.

Por no constar en la documentación recibida el año de su nacimiento:

Ruiz Lanuza, Rafael.

CRUCERO EXTREMADURA (CEUTA)

Por no tener cumplido el compromiso contraído (artículos 19 y 25):

Fernández Laplana, Antonio.

TETUAN

Por no haber extinguido el período primero de reenganche (artículos 19 y 25):

García Bermejo Salgado, Julián.
Torres Calvet, Juan.

MELILLA

Por no haberse recibido la duplicada copia de la filiación y el estado demostrativo de servicios prevenidos (artículo 56):

Cazvila Banco, Manuel.
Cervera Villegas, Manuel.
Fernández Martín, Francisco.
Fernández Pascual, Antonio.
Fernández Santistebán, José.
Flórez Menaya, José María.
García Fuentes, Ignacio.
García Ruiz, Juan.
Generoso Alonso, José.
Jiménez Jiménez, José.
Lázaro Soriano, Miguel.
López Molina, Manuel.
Lucas Pintos, Miguel.
Lucena Romero, Juan.
Maroto Garnica, Sebastián.
Martínez Barrueso, Antonio.
Martín Becerra, José.
Martínez Biriz, Julián.
Martínez Hernández, Antonio.
Martínez Sánchez, Antonio.
Martínez Vidal, Antonio.
Montesinos Mero, Eladio.
Moyano Rueda, Francisco.
Navarro Hernández, Joaquín.
Navarro Valero, Francisco.
Olivá García, Joaquín.
Olivares Alonso, Antonio.
Oriza Oriza, Pablo.

Quintana Aranda, Juan.
Rivero Fernández, Jovito.
Rolando Ruiz, Eduardo.
Rosa Martín, Manuel.
Recio Alcanza, Antonio.
Requero García, José.
Romero Cantos, Francisco.
Ruiz Lechuga, Consuelo.
Ruiz Sánchez, Enrique.
Sánchez López, Francisco.
Sánchez Santiago, Joaquín.
Santos Santos, Antonio.
Sarabia Sánchez, Herminio.
Val Rodríguez, Paulino.
Vega Aznar, José.
Busset Vilardell, Miguel.
Aparicio Pedereño, Bernabé.
Benavides González, Pedro.
Brotars Pérez, José.

Por no haber transcurrido un año desde que se le concedió el último destino (artículo 79):

Cabanes Chico, Vicente.
González García, Tomás.
Muñoz Pérez, Miguel.
Valero Martínez, Juan.
Zaragoza Garrido, Antonio.

Por no acompañar el certificado de aptitud requerido para optar al destino que solicita:

Hernández Sánchez, Félix.
Mullor Heredia, Jorge.
Romero Martín, Ildefonso.

Por no acompañar certificado de conducta (artículo 58):

Monjo Porra, Ramón.

Por exceder de la edad de cuarenta y seis años (artículo 23):

López Villalba, Mariano.

Por ser menor de veinticinco años de edad (artículo 19 del Reglamento):

Garayoa Berien, Angel.
García Garrido, Salvador.
Sánchez Jiménez, Antonio.

RESIDENTE EN FRANCIA

Por haber llegado las papeletas de petición después del plazo reglamentario:

Gregori Molla, Sebastián.
Madrid, 18 de Marzo de 1927.—
El General Presidente, José Villalba.

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Por el Gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea se participa a este Centro el fallecimiento de D. Federico Santa Cruz, Médico; D. Inocencio Pérez Maccarón, dependiente de comercio, y D. Arturo Díaz Franco, mecánico.

Madrid, 21 de Marzo de 1927.—El Director general de Marruecos y Colonias, El Conde de Jordana.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Vista la instancia elevada por usted, como mandatario de donña ...

solicitando que se inscriba en el Registro civil de esta Dirección general el matrimonio contraído por dicha señora con D. ...

Resultando que en 16 de Julio de 1914, D. ..., súbdito español, contrajo matrimonio católico con la señorita ..., de nacionalidad inglesa, en la iglesia de St. Charles, de Londres, haciéndose la inscripción correspondiente en el Registro de casamientos de la iglesia citada y en el Registro civil inglés de Marylebone, según se acredita con las respectivas certificaciones originales y su traducción oficial, testimoniada por Notario público inglés, cuya firma legaliza el Vicecónsul de España en Londres:

Resultando que el mismo día 16 de Julio de 1914, D. ... compareció en el Consulado general de España en Londres, a solicitar la transcripción del acta de su matrimonio, y el Cónsul que a la sazón estaba en funciones suspendió oficiosamente la transcripción, por tratarse de persona de muy elevado rango, no obstante haber la referida persona exhibido un certificado del Registro civil inglés "expedido en debida forma", según asevera el mismo Cónsul en la comunicación—de que hay una copia en el expediente—dirigida por él en la fecha indicada al Ministerio de Estado español para consultar unas dudas sobre el caso:

Resultando que sin haber recaído "ninguna respuesta oficial" en la consulta antes mencionada—así lo afirma el Cónsul actual en el informe de que después de hará mérito—, doña ...—como española—solicitó del Consulado un pasaporte para trasladarse a España; solicitud que dió origen a otra consulta de aquel funcionario al Embajador de España en Londres, que, transmitida telegráficamente por el Embajador al Ministerio de Estado, fué comunicada de Real orden en 2 de Abril de 1923 al de Gracia y Justicia:

Resultando que el Ministerio de Estado, en la Real orden citada, explicó que la consulta del Cónsul y del Embajador de España en Londres, se fundaba en las dudas relativas a la incierta nacionalidad de doña ..., incertidumbre nacida de no haberse cumplido en su matrimonio el artículo 77 del Código civil, y no tener, por tanto, efectos civiles en España, y al evacuarse la consulta por Real orden de 8 de Mayo de 1923, el Ministerio de Gracia y Justicia aceptó el informe de esta Dirección general, que se abstuvo de opinar sobre la validez de matrimonio, por desconocer sus circunstancias, y se limitó a recordar, en general, los artículos 42 y 76 del Código civil, así como que el 77 no es de rigurosa aplicación en los matrimonios que contraen los españoles en el extranjero, y a recordar también los artículos 327 y 332 del mismo Código, en relación con el 56 de la ley del Registro civil:

Resultando de los documentos elevados a esta Dirección general por el Consulado de España en Lon-

dres, y unidos al expediente, que al Cónsul "le consta que con fecha 17 de Junio de 1923 el Sr. Ministro de Estado declaró que mientras la interesada no acreditase en debida forma su matrimonio con ..., no es posible considerarla como española ni expedirla el pasaporte en este concepto, no admitiendo tampoco que el documento aludido por el señor Embajador (el certificado del Registro civil británico acreditando su matrimonio) parezca suficiente", y añadía el señor Ministro que la índole del asunto es más propia de los Tribunales que de la acción gubernativa:

Resultando que en 12 de Febrero de 1924, doña ..., asistida de un Notario público, se presentó en el Consulado de España en Londres a instar la transcripción del acta de su matrimonio, conforme a lo dispuesto en el número 2.º del artículo 4.º de la ley del Registro civil, y pasadas algunas diligencias, el Cónsul dijo "que existiendo instrucciones superiores no podía inscribir el acta de matrimonio hasta tanto que la interesada hiciese declarar en España, ante las autoridades competentes, la validez de dicho matrimonio, y que una vez hubiese obtenido un certificado de la validez, y ésta fuese comunicada por sus superiores, se inscribiría en seguida, añadiendo que para esos trámites sería necesario el envío del certificado de matrimonio debidamente traducido; de todas las cuales manifestaciones se levantó acta notarial, que obra, legalizada, en el expediente:

Resultando que D. ..., mandatario de doña ..., presentó en esta Dirección general una instancia, fecha 29 de Diciembre de 1926, con la copia del poder, la del acta notarial y las certificaciones autorizadas que se mencionan en el Resultando primero, en súplica de que, pues se hallaban, a su juicio, cerrados otros caminos legales para hacer constar el clarísimo derecho de su representada, se acordase transcribir en el Registro civil, a cargo de este Centro, el acta del matrimonio de doña ... con D. ...:

Resultando que para mejor proveer se pidió informe sobre la referida instancia al Cónsul de la Nación en Londres, quien remitió a esta Dirección general copia del despacho elevado por él al Ministerio de Estado en 29 de Febrero de 1924, o sea después de levantarse el acta notarial a requerimiento de doña ..., en el cual despacho se incluye el de 16 de Julio de 1914, y se insiste en los puntos de vista que han motivado el aplazamiento de la transcripción repetidamente solicitada:

Vistos los artículos 4.º, número 2.º; 40 y 70 de la ley del Registro civil; 7.º, 86 y 100 de su Reglamento; 9.º, 11, 42, 75, 76 y 77 del Código civil; la Instrucción de 26 de Abril de 1889; las Reales órdenes de 16 de Marzo de 1921, 8 de Mayo de 1923, 18 de Septiembre de 1924, 2 de Febrero de 1925 y las

resoluciones de esta Dirección general de 4 de Junio de 1915, 5 de Diciembre de 1923 y 25 de Noviembre de 1925:

Considerando que el conocimiento y el despacho de los asuntos del Registro civil están atribuidos por los artículos 1.º de la Ley y 86 del Reglamento a la Dirección general de los Registros y del Notariado, que puede resolver por sí en los casos particulares las dudas que se ofrezcan en la aplicación de la ley del Registro civil o proponer al Ministro de Gracia y Justicia las disposiciones convenientes para la observancia de la misma, en virtud de la cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento, los funcionarios encargados del Registro, cualesquiera que sean los cargos o empleos que desempeñen o la procedencia de su nombramiento, deberán atemperarse, para todo lo que se refiere al Registro civil, a las órdenes e instrucciones del Ministerio de Gracia y Justicia y de la Dirección general del ramo, aun cuando les fueran comunicadas directamente y sin intervención de sus Jefes respectivos:

Considerando que si en la Real orden de este Ministerio fecha 8 de Mayo de 1923, dictada en respuesta a la Real orden de 2 de Abril del mismo año, por la que el Ministerio de Estado interesaba que esta Dirección general expusiera su opinión sobre la validez legal en España del matrimonio canónico celebrado en Londres por D. ... y doña ..., o sea, el mismo acto a cuya transcripción se refiere la instancia de D. ..., este Centro se abstuvo de dictaminar, por el desconocimiento que tenía de las circunstancias del caso, y se limitó a recordar, de un modo general, los preceptos legales aplicables, la queja formulada ahora en su instancia por D. ..., como apoderado de doña ..., plantea una cuestión distinta; ya que no se trata de dictaminar sobre la validez del acto, sino de resolver una dificultad—cuyos fundamentos se examinan más adelante—que pertenece estrictamente al funcionamiento interno del Registro civil consular y al modo de despachar esa oficina:

Considerando que la cuestión planteada por D. ... en su instancia se reduce a determinar si es transcribible en el Registro civil de un Consulado de España el certificado que expide en debida forma el funcionario encargado del Registro civil local, donde se hace constar la celebración de un matrimonio canónico-católico, contraído por un español con una extranjera dentro del territorio a que alcanza la jurisdicción del Consulado, y con arreglo a las leyes del país:

Considerando que para cumplir el precepto terminante del artículo 4.º número 2.º de la ley del Registro civil, según el cual se inscribirán en el Registro consular todos los matrimonios contraídos en el extranjero por españoles o por un extranjero y un español que conserve su nacionalidad, y el no menos cla-

ro precepto del artículo 70 de la misma Ley, en relación con el artículo 77 del Código civil, puede y debe solicitarse en el Registro del Consulado español competente la transcripción de uno de estos dos documentos: o la partida sacramental del matrimonio canónico o el certificado del Registro civil local que acredite la celebración del acto, ya por haberse contraído el matrimonio con arreglo a las leyes del país, ya por haberse transcrito a dicho Registro local el matrimonio canónico, si se le concede validez:

Considerando que en aplicación de esta doctrina, basada en los artículos 42, 75 y 76 del Código civil, y en los artículos 1.º, 3.º y 15 de la Instrucción de 26 de Abril de 1889, la Real orden de 16 de Marzo de 1921 declaró—en perfecto acuerdo con la jurisprudencia de este Centro—que los matrimonios celebrados por súbditos españoles, conforme a las disposiciones de la Iglesia católica, pueden ser transcritos en los libros del Registro civil, tanto a cargo de los Jueces municipales como de los Cónsules, siempre que aparezca indudable la nacionalidad española de los contrayentes o del contrayente varón, y que el documento que se intente transcribir esté expedido por autoridad eclesiástica competente y su autenticidad no ofrezca duda alguna al Registrador:

Considerando que si estos principios legales bastan para resolver en la instancia de D. ..., como debió bastar la Real orden de 8 de Mayo de 1923, para desvanecer las dudas del Cónsul de España en Londres, y si bien no se ha formulado nueva consulta ante este Centro, todavía, para perfecto esclarecimiento del caso, procede examinar los reparos o dificultades que hasta ahora le han impedido practicar la transcripción:

Considerando, en cuanto al primer reparo consignado por el Cónsul, o sea el rango de las personas a quienes afecta la transcripción, que la competencia de los Cónsules de la nación para transcribir en el Registro civil de su cargo los actos referentes al estado civil realizados por españoles en el extranjero, no se determina por la posición social de los interesados, ni por su filiación, aunque sea ilustre, sino por el territorio a que se extiende la jurisdicción del Cónsul:

Considerando, en cuanto al segundo reparo, o sea la supuesta necesidad legal de convalidar en España el matrimonio católico cuya transcripción se pide, que los actos realizados en el extranjero por un español capaz, y con sujeción a las formalidades legales del país, son, por principio general, eficaces en España, conforme a lo dispuesto en los artículos 9.º y 11 del Código civil, cuestión que ni siquiera puede plantearse en este caso, porque se trata de un matrimonio entre católicos, celebrado con arreglo a los cánones de la Iglesia, admitidos en España

como leyes del Reino e inscrito además en el Registro civil del país:

Considerando que la mera sospecha de que pueda no ser válido el matrimonio de que se trata, no es motivo legal para suspender la transcripción del documento auténtico en que se acredita su celebración, ni lo sería el planteamiento de la contienda judicial, de cuyo resultado definitivo habría de tomarse, en su caso, la anotación marginal correspondiente:

Considerando que se aplica erróneamente el concepto legal de invalidez (aun como supuesto discutible para fundar una consulta), a un matrimonio canónico en cuya celebración se ha prescindido de los requisitos del artículo 77 del Código civil, toda vez que, como tiene declarado repetidamente esta Dirección general, dicho artículo no es de rigurosa aplicación a los matrimonios canónicos celebrados por españoles en el extranjero, y la restricción que contiene su último párrafo no impide—ni en el matrimonio canónico celebrado en España—que se produzcan algunos de los efectos contenidos en el principio general del artículo 76 del Código, entre los cuales efectos se cuenta precisamente el derecho de obtener la transcripción de la partida sacramental:

Considerando, respecto a las supuestas instrucciones de la superioridad, invocadas por el Cónsul para suspender la transcripción, 1.º Que la Real orden de 8 de Mayo de 1923, por la que esta Dirección evacuó la única consulta sometida a su resolución sobre este caso, no contiene instrucciones imperativas, ni menos aún se dirige al resultado que supone el Cónsul, pues la dicha Real orden se limitó a recordar en términos generales los preceptos aplicables, que encierran la misma doctrina desarrollada en la presente resolución; y 2.º Que los conceptos insertos en el despacho del señor Ministro de Estado de 17 de Junio de 1923, alegados por el Cónsul, no tienen el carácter reglamentario de instrucciones emanadas de la superioridad—que para tales efectos es el Ministerio de Gracia y Justicia—, ni pueden entenderse sino como opinión aplicable al supuesto de la incierta validez del matrimonio de doña ..., pues de entenderlos como el Cónsul los entiende, se incurriría en el contrasentido de rehusar la transcripción de acta matrimonial, so pretexto de que es dudosa la nacionalidad de la contrayente, al mismo tiempo de privarla del modo normal de prueba (según el artículo 327 del Código civil) de la nacionalidad, adquirida por el acto del matrimonio:

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que no procede transcribir en los libros del Registro civil a cargo de esta Dirección general el acta del matrimonio de D. ... con doña ...

2.º Que dicha acta—ya conste en el certificado expedido por la auto-

ridad eclesiástica, ya en el del Registro civil local—es transcribible en el Registro civil del Consulado de España en Londres, como otro obstáculo legal, no examinado en esta resolución, no lo impida.

3.º Ordenar al Cónsul de la nación en Londres que, en aplicación de los preceptos recordados en esta resolución, adopte, como encargado del Registro civil, y bajo su responsabilidad, el acuerdo pertinente.

4.º Recordar al dicho Cónsul el artículo 100 del Reglamento de la ley del Registro civil, en cuanto es aplicable a los Cónsules, y la doctrina establecida en la resolución de este Centro de 25 de Noviembre de 1925 a fin de que, cuando abrigue dudas legalmente razonables sobre la aplicación de la ley del Registro civil o de su Reglamento, las consulte por el autorizado conducto del Ministerio de Estado al Ministerio de Gracia y Justicia; y

5.º Recordar asimismo al dicho funcionario, en cuanto a los efectos de las consultas en relación con el acto que se trata de inscribir, los artículos 3.º y 19 de la Real orden de 25 de Abril de 1889, llamando su atención sobre los perjuicios irreparables que la infracción de tales preceptos puede acarrear a los interesados.

La que comunico a usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1927.—El Director general, Pío Ballesteros.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Miguel Papi Albert, Oficial de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, Vista en la de Puigcerdá (Gerona), en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1927.—El Jefe del Personal, Manuel Vidal.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Mercedes Millán Mateo, Contador Auxiliar de cuarta clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad, con destino en la Tesorería-Contaduría de Hacienda en Barcelona, en solicitud de licencia por enferma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Marzo de 1927.—El Jefe del Personal, Manuel Vidal.

Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Este Centro directivo ha acordado que el día 1.º de Abril próximo se abra al pago de la mensualidad corriente a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Tesorería-Contaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se verificará sin previo aviso el día 7 del mismo mes.

Madrid, 22 de Marzo de 1927.—El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE FOMENTO

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de reparación del firme y riego superficial asfáltico de los kilómetros 96 al 98 y 102 de la carretera de segundo orden de Castellón a Tarragona, provincia de Tarragona,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a Pavimentos Asfálticos, S. A., avecinada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de diez meses, por la cantidad de 125.258 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 125.258 pesetas, y aceptando en pago en títulos del empréstito o Deuda que se emita el importe total de la obra, comprometiéndose a su conservación gratuita durante un año, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1927.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero jefe de la Sección Este y adjudicatario Pavimentos Asfálticos, S. A., avecinada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de reparación

del firme y riego superficial asfáltico, de los kilómetros 104 al 111 de la carretera de segundo orden de Castellón a Tarragona, provincia de Tarragona,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a Pavimentos Asfálticos, S. A., avecinada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de diez meses, por la cantidad de 256.972,10 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 256.972,10 pesetas, y aceptando en pago en títulos del empréstito o Deuda que se emita el importe total de la obra, comprometiéndose a su conservación gratuita durante un año, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1927.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero jefe de la Sección Este y adjudicatario Pavimentos Asfálticos, S. A., avecinada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de reparación del firme y riego superficial asfáltico de los kilómetros 6 al 9 y 13 de la carretera de segundo orden de Tarragona a Barcelona, provincia de Tarragona,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a Pavimentos Asfálticos, S. A., avecinada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de diez meses, por la cantidad de 156.609,30 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 156.609,30 pesetas, y aceptando en pago en títulos del empréstito o Deuda que se emita el importe total de la obra, comprometiéndose a su conservación gratuita durante un año, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1927.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero jefe de la Sección Este y adjudicatario Pavimentos Asfálticos, S. A., avecinada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de reparación

del firme y riego superficial asfáltico de los kilómetros 440,375 al 450 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por La Junquera, provincia de Lérida,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a Pavimentos Asfálticos, S. A., avecinada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de diez meses, por la cantidad de 119.077,90 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 119.077,90 pesetas, y aceptando en pago en títulos del empréstito o Deuda que se emita el importe total de la obra, comprometiéndose a su conservación gratuita durante un año, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1927.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero jefe de la Sección Este y adjudicatario Pavimentos Asfálticos, S. A., avecinada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de reparación del firme y riego superficial asfáltico de los kilómetros 568 al 570 y 583 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por La Junquera, provincia de Barcelona.

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a Pavimentos Asfálticos, S. A., avecinada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de diez meses, por la cantidad de 236.877 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 236.877 pesetas, y aceptando en pago, en títulos del empréstito o Deuda que se emita, el importe total de la obra, comprometiéndose a su conservación gratuita durante un año, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1927.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero jefe de la Sección Este y adjudicatario Pavimentos Asfálticos, S. A., avecinada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de reparación

del firme, riego superficial asfáltico y bordillos de los kilómetros 709, 710 y 712 al 714 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por La Junquera, provincia de Gerona,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a Pavimentos Asfálticos, S. A., ave-
cindada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de diez meses, por la cantidad de 220.110 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 220.110 pesetas, y aceptando en pago, en títulos del empréstito o Deuda que se emita, el importe total de la obra, comprometiéndose a su conservación gratuita durante un año, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1917.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Este y adjudicatario Pavimentos Asfálticos, S. A., ave-
cindada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de reparación del firme, riego superficial asfáltico y bordillos de los kilómetros 701 y 704 al 707 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por La Junquera, provincia de Gerona,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a "Pavimentos Alfálticos, S. A.", domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de diez meses, por la cantidad de pesetas 256.191,25, siendo el presupuesto de contrata de 256.191,25 pesetas, y aceptando en pago, en títulos del empréstito o Deuda que se emita, el importe total de la obra, comprometiéndose a su conservación gratuita durante un año, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero jefe de la Sección Este y adjudicatario, "Pavimentos Asfálticos, S. A.", domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de reparación del firme, riego superficial asfáltico y bordillos de los kilómetros 719 al 721 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por La Junquera, provincia de Gerona,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a "Pavimentos Alfálticos, S. A.", domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de diez meses, por la cantidad de pesetas 130.053,50, siendo el presupuesto de contrata de 130.053,50 pesetas, y aceptando en pago, en títulos del empréstito o Deuda que se emita, el importe total de la obra, comprometiéndose a su conservación gratuita durante un año, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero jefe de la Sección Este y adjudicatario, "Pavimentos Asfálticos, S. A.", domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de reparación del firme, riego superficial asfáltico de los kilómetros 708, 715, 717 y 718 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia, por La Junquera, provincia de Gerona,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a "Pavimentos Alfálticos, S. A.", domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de diez meses, por la cantidad de pesetas 218.005,50, siendo el presupuesto de contrata de 218.005,50 pesetas, y aceptando en pago, en títulos del empréstito o Deuda que se emita, el importe total de la obra, comprometiéndose a su conservación gratuita durante un año, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1927.—El Presidente del Patronato, El Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero jefe de la Sección Este y adjudicatario, "Pavimentos Asfálticos, S. A.", domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de reparación del firme y riego superficial asfáltico, de los kilómetros 443 al 446,375 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por La Junquera, provincia de Huesca,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a Pavimentos Asfálticos, S. A., ave-
cindada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de diez meses, por la cantidad de 164.513,25 pesetas siendo el presupuesto de contrata de 164.513,25 pesetas, y aceptando en pago, en títulos del empréstito o Deuda que se emita, el importe total de la obra, comprometiéndose a su conservación gratuita durante un año, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1927.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero jefe de la Sección Este y adjudicatario Pavimentos Asfálticos, S. A., ave-
cindada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de reparación del firme y riego superficial asfáltico, de los kilómetros 438 al 442 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por La Junquera, provincia de Huesca,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a Pavimentos Asfálticos, S. A., ave-
cindada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de diez meses, por la cantidad de 158.516 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 158.516 pesetas, y aceptando en pago, en títulos del empréstito o Deuda que se emita, el importe total de la obra, comprometiéndose a su conservación gratuita durante un año, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1927.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero jefe de la Sección Este y adjudicatario Pavimentos Asfálticos, S. A., ave-
cindada en Madrid.